ANEXO 3. PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES DEL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2026 .
CARPETA 2.

aportes en línea

Planilla Resumen

5420

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901334715	4	SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS	5 - MENOS DE 300 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 14 NO. 29-20	YOPAL-CASANARE	3118444143	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Llevito	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	1808080767	93067359	E	2026/06/19	2026/06/19	BANCO DE BOGOTA	0	$3,558,580

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																							PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	in	vs	rd	vc	cd	ta	no	cc	ir	d	tde	s	ln	vl	ae	ig	lic	vac						Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (7 Afiliados)																												$14,505,430	$2,321,200			$14,505,430	$580,600			$14,505,430	$580,600			$14,505,430	$376,100					$3,558,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (7 Afiliados)																												$14,505,430	$2,321,200			$14,505,430	$580,600			$14,505,430	$580,600			$14,505,430	$376,100					$3,558,500
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (7 Afiliados)																												$14,505,430	$2,321,200			$14,505,430	$580,600			$14,505,430	$580,600			$14,505,430	$376,100					$3,558,500
1	CC	1118557504	GONZALEZ RINCON AMARIL JOHAD																							03000 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002 S	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$9,200	0	$429,600
2	CC	1118572192	MARTINEZ PEÑACHE WILSON DANIELO																							03000 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002 S	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$9,200	0	$429,600
3	CC	74791874	ALONTES PRIETO JULIAN ALEXANDER																							03000 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002 S	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$9,200	0	$429,600
4	CC	1118554988	PEREZ FERNANDEZ ANA LUDI	X																						03000 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002 S	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$9,200	0	$429,600
5	CC	1118121759	RODRIGUEZ DIAZ JOHN ESTIVAN					X																		03000 1	30	$4,800,000	$640,000	EPS012 T	30	$4,800,000	$160,000	CCF69	30	$4,800,000	$160,000	14-11	30	$4,800,000	0.522%	$25,000	30	$4,800,000	$25,000	0	$960,000
6	CC	1118544467	ROSARIO MEJIA ANGELA LILIANA																							03000 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002 S	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$9,200	0	$429,600
7	CC	1118541043	VARGAS LOPEZ MARIA ALEJANDRA																							03000 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002 S	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$9,200	0	$429,600
Total Afiliados(7)																												$14,505,430	$2,321,200			$14,505,430	$580,600			$14,505,430	$580,600			$14,505,430	$376,100					$3,558,500

ANEXO 3. PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES DEL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2026 .
CARPETA 2.

aportes en línea

Planilla Resumen

5420

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901334736	4	SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 14 NO. 39-20	YOPAL-CASANARE	3125444143	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	1000000767	95061758	E	2026/06/19	2026/06/10	BANCO DE BOGOTA	0	$3,550,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre				Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (7 Afiliados)								$14,906,430	$2,101,200			$14,905,430	$588,600			$14,905,430	$588,600			$14,905,430		$596,100		$0	$0		$3,550,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (7 Afiliados)								$14,905,430	$2,101,200			$14,905,430	$588,600			$14,905,430	$588,600			$14,905,430		$596,100		$0	$0		$3,550,500
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (7 Afiliados)								$14,906,430	$2,101,200			$14,905,430	$588,600			$14,905,430	$588,600			$14,905,430		$596,100		$0	$0		$3,550,500
1	CC	1118517536	GONZALEZ MACIAS ANGEL LEONARDO			23008	30	$1,750,905	$248,200	DP600	30	$1,750,905	$70,100	CCFM	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220%	$9,300	30	$0	$0	0	$409,600
2	CC	1118572951	MARTINEZ PINZON WILIAM DANILO			23008	30	$1,750,905	$248,200	DP600	30	$1,750,905	$70,100	CCFM	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220%	$9,300	30	$0	$0	0	$409,600
3	CC	1140955574	MONTES PRIETO JEISON ALEXANDER			23008	30	$1,750,905	$248,200	DP600	30	$1,750,905	$70,100	CCFM	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220%	$9,300	30	$0	$0	0	$409,600
4	CC	1118854566	PEREZ PEÑARANDA ANA LUZ	X		23008	30	$1,750,905	$248,200	DP600	30	$1,750,905	$70,100	CCFM	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220%	$9,300	30	$0	$0	0	$409,600
5	CC	1118511759	RODRIGUEZ DIAZ JOHN GERMAN		X	23008	30	$4,380,000	$620,800	DP601	30	$4,380,000	$160,800	CCFM	30	$4,380,000	$160,800	14-11	30	$4,380,000	0.5220%	$22,900	30	$0	$0	0	$980,900
6	CC	1118544627	ROMERO PEREZ ANDRELA LILIANA			23008	30	$1,750,905	$248,200	DP600	30	$1,750,905	$70,100	CCFM	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220%	$9,300	30	$0	$0	0	$409,600
7	CC	1118541342	VARGAS LOPEZ MARIA MERCEDES			23008	30	$1,750,905	$248,200	DP600	30	$1,750,905	$70,100	CCFM	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220%	$9,300	30	$0	$0	0	$409,600
Total		Afiliados(7)						$14,905,430	$2,101,200			$14,905,430	$588,600			$14,905,430	$588,600			$14,905,430		$596,100		$0	$0		$3,550,500

aportes en línea

Planilla Resumen

5421

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$2,321,200	$0	$0	$2,321,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$920,200	$0	$0	$920,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,401,000	$0	$0	$1,401,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$76,100	$0	$0	$76,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	$76,100	$0	$0	$76,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$580,600	$0	$0	$580,600
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	7	$580,600	$0	$0	$580,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$580,600	$0	$0	$580,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$160,000	$0	$0	$160,000
SANITAS	EPS025	800,251,440	6	6	$420,600	$0	$0	$420,600
TOTAL				7	$3,558,500	$0	$0	$3,558,500

aportes en línea

Planilla Resumen

5422

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900357937	1	UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS CASANARE	Carrera 8 No. 8 35	HATO COROZAL-CASANARE	3100631417	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	908008997	95047184	E	2024/05/13	2024/05/10	BANCO DE BOGOTA	0	$5,857,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
Nro	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	cue												Cod Eps	Dias	IBC	Aporte	Cod Eps	Dias	IBC	Aporte	Cod Caja	Dias	IBC	Aporte	Cod Eps	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMINISTRATIVOS CASANARE (149 Afiliados)																														$27,545,908	$4,410,000			$27,666,634	$3,111,300			$27,666,634	$1,111,300			$199,900		$0	$0		$36,871,700
Centro de Trabajo: AGUAZUL 01 (9 Afiliados)																														$1,446,217	$231,700			$1,446,217	$58,100			$1,446,217	$58,100			$8,300		$0	$0		$1,846,300
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (9 Afiliados)																														$1,446,217	$231,700			$1,446,217	$58,100			$1,446,217	$58,100			$8,300		$0	$0		$1,846,300
1	CC	1200																											23010 1	1	$116,727	$18,700	EPS01 T	1	$116,727	$4,700	CCFN	1	$116,727	$4,700	14-11	1	$116,727	0.522%	$700	1	$0	$0	N	$28,800
2	CC	1116548895																											23010 2	1	$116,727	$18,700	EPS02 M	1	$116,727	$4,700	CCFN	1	$116,727	$4,700	14-11	1	$116,727	0.522%	$700	1	$0	$0	N	$28,800
3	CC	1116540306																											23010 1	1	$116,727	$18,700	EPS02 M	1	$116,727	$4,700	CCFN	1	$116,727	$4,700	14-11	1	$116,727	0.522%	$700	1	$0	$0	N	$28,800
4	CC	1006443327																											23010 1	1	$116,727	$18,700	EPS03 T	1	$116,727	$4,700	CCFN	1	$116,727	$4,700	14-11	1	$116,727	0.522%	$700	1	$0	$0	N	$28,800
5	CC	40648797																											15-14	4	$214,564	$50,400	EPS04 N	4	$214,564	$12,600	CCFN	4	$214,564	$12,600	14-11	4	$214,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	N	$77,300
6	CC	1047213179																											23010 1	1	$116,727	$18,700	EPS05 Y	1	$116,727	$4,700	CCFN	1	$116,727	$4,700	14-11	1	$116,727	0.522%	$700	1	$0	$0	N	$28,800
7	CC	1050937																											23010 1	4	$214,564	$50,400	EPS11 N	4	$214,564	$12,600	CCFN	4	$214,564	$12,600	14-11	4	$214,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	N	$77,300
8	CC	1116542265																											23010 1	1	$116,727	$18,700	EPS06 T	1	$116,727	$4,700	CCFN	1	$116,727	$4,700	14-11	1	$116,727	0.522%	$700	1	$0	$0	N	$28,800
9	CC	1116																											23010 1	1	$116,727	$18,700	EPS05 S	1	$116,727	$4,700	CCFN	1	$116,727	$4,700	14-11	1	$116,727	0.522%	$700	1	$0	$0	N	$28,800
Centro de Trabajo: AGUAZUL 5 (2 Afiliados)																														$116,728	$18,800			$116,728	$4,800			$116,728	$4,800			$8,200		$0	$0		$34,600
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)																														$116,728	$18,800			$116,728	$4,800			$116,728	$4,800			$8,200		$0	$0		$34,600
10	CC	1047																											23010 1	1	$38,364	$6,400	EPS08 S	1	$38,364	$2,400	CCFN	1	$38,364	$2,400	14-11	1	$38,364	6.960%	$4,900	1	$0	$0	N	$16,300
11	CC	1116559018																											23010 1	1	$38,364	$6,400	EPS01 T	1	$38,364	$2,400	CCFN	1	$38,364	$2,400	14-11	1	$38,364	6.960%	$4,900	1	$0	$0	N	$16,300
Centro de Trabajo: CHAMEZA 01 (3 Afiliados)																														$214,564	$50,400			$214,564	$13,480			$214,564	$13,480			$9,700		$0	$0		$77,300
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (3 Afiliados)																														$214,564	$50,400			$214,564	$12,609			$214,564	$12,609			$9,700		$0	$0		$77,300
12	CC	1015478861																											23010 1	4	$214,564	$50,400	EPS02 S	4	$214,564	$12,600	CCFN	4	$214,564	$12,600	14-11	4	$214,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	N	$77,300
Centro de Trabajo: CHAMEZA 05 (1 Afiliados)																														$58,364	$9,400			$58,364	$1,400			$58,364	$1,400			$4,900		$0	$0		$18,300
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)																														$58,364	$9,400			$58,364	$1,400			$58,364	$1,400			$4,900		$0	$0		$18,300
13	CC	1116553751																											23010 1	1	$38,364	$6,400	EPS02 S	1	$38,364	$2,400	CCFN	1	$38,364	$2,400	14-11	1	$38,364	6.960%	$4,900	1	$0	$0	N	$16,300

Planilla Resumen

aportes en línea

5423

Centro de Trabajo: HATOCORDZAL 01 (22 Afiliados)								$4,883,675	$792,500			$4,883,675	$195,900			$4,883,675	$195,900			$4,883,675		$27,100		$0	$0		$1,201,400
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (22 Afiliados)								$4,883,675	$792,500			$4,883,675	$195,900			$4,883,675	$195,900			$4,883,675		$27,100		$0	$0		$1,201,400
14	CC	[illegible]	ANGARITA CIELO	X	X	23000 1	4	$314,364	$50,400	EPS...	4	$314,364	$12,600	CCF...	4	$314,364	$12,600	14-11	4	$314,364	0.522%	$1,700	4	$0	$0	Si	$77,300
15	CC	[illegible]	CABALLERO FRANCY	X		23000 1	2	$116,727	$18,700	EPS...	2	$116,727	$4,700	CCF...	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0	Si	$28,800
16	CC	[illegible]	CARDONA LAURA	X	X	23-14	4	$314,364	$50,400	EPS...	4	$314,364	$12,600	CCF...	4	$314,364	$12,600	14-11	4	$314,364	0.522%	$1,700	4	$0	$0	Si	$77,300
17	CC	[illegible]	CORREA YANETH	X		23000 1	3	$116,727	$18,700	EPS...	3	$116,727	$4,700	CCF...	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	Si	$28,800
18	CC	[illegible]	CUEVAS SEBASTIAN	X	X	23000 1	4	$314,364	$50,400	EPS...	4	$314,364	$12,600	CCF...	4	$314,364	$12,600	14-11	4	$314,364	0.522%	$1,700	4	$0	$0	Si	$77,300
19	CC	[illegible]	DUARTE MARIA	X	X	23000 1	4	$314,364	$50,400	EPS...	4	$314,364	$12,600	CCF...	4	$314,364	$12,600	14-11	4	$314,364	0.522%	$1,700	4	$0	$0	Si	$77,300
20	CC	[illegible]	GARCIA YEHIFER	X	X	23000 1	4	$314,364	$50,400	EPS...	4	$314,364	$12,600	CCF...	4	$314,364	$12,600	14-11	4	$314,364	0.522%	$1,700	4	$0	$0	Si	$77,300
21	CC	[illegible]	GOYENECHE YEI...	X	X	23000 1	4	$314,364	$50,400	EPS...	4	$314,364	$12,600	CCF...	4	$314,364	$12,600	14-11	4	$314,364	0.522%	$1,700	4	$0	$0	Si	$77,300
22	CC	[illegible]	GUAQUETA ANA	X	X	23000 1	4	$314,364	$50,400	EPS...	4	$314,364	$12,600	CCF...	4	$314,364	$12,600	14-11	4	$314,364	0.522%	$1,700	4	$0	$0	Si	$77,300
23	CC	[illegible]	[illegible] LEYDA	X	X	23-14	4	$314,364	$50,400	EPS...	4	$314,364	$12,600	CCF...	4	$314,364	$12,600	14-11	4	$314,364	0.522%	$1,700	4	$0	$0	Si	$77,300
24	CC	[illegible]	[illegible] SARI	X	X	23000 1	4	$314,364	$50,400	EPS...	4	$314,364	$12,600	CCF...	4	$314,364	$12,600	14-11	4	$314,364	0.522%	$1,700	4	$0	$0	Si	$77,300
25	CC	[illegible]	[illegible]	X		23000 1	2	$116,727	$18,700	EPS...	2	$116,727	$4,700	CCF...	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0	Si	$28,800
26	CC	[illegible]	[illegible]	X		23000 1	1	$58,364	$9,400	EPS...	1	$58,364	$2,400	CCF...	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	0.522%	$400	1	$0	$0	Si	$14,400
27	CC	[illegible]	[illegible]	X		23000 1	3	$116,727	$18,700	EPS...	3	$116,727	$4,700	CCF...	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	Si	$28,800
28	CC	[illegible]	[illegible]	X		23-14	2	$116,727	$18,700	EPS...	2	$116,727	$4,700	CCF...	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0	Si	$28,800
29	CC	[illegible]	[illegible]	X		23000 1	2	$116,727	$18,700	EPS...	2	$116,727	$4,700	CCF...	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0	Si	$28,800
30	CC	[illegible]	[illegible]	X		23000 1	3	$116,727	$18,700	EPS...	3	$116,727	$4,700	CCF...	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	Si	$28,800
31	CC	[illegible]	ORTIZ BUENO	X		23000 1	2	$116,727	$18,700	EPS...	2	$116,727	$4,700	CCF...	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0	Si	$28,800
32	CC	[illegible]	RODRIGUEZ [illegible]	X	X	23000 1	4	$314,364	$50,400	EPS...	4	$314,364	$12,600	CCF...	4	$314,364	$12,600	14-11	4	$314,364	0.522%	$1,700	4	$0	$0	Si	$77,300
33	CC	[illegible]	SABUTTO ELIAS	X	X	23-14	4	$314,364	$50,400	EPS...	4	$314,364	$12,600	CCF...	4	$314,364	$12,600	14-11	4	$314,364	0.522%	$1,700	4	$0	$0	Si	$77,300
34	CC	[illegible]	TALAV ORDUÑA	X	X	23000 1	4	$314,364	$50,400	EPS...	4	$314,364	$12,600	CCF...	4	$314,364	$12,600	14-11	4	$314,364	0.522%	$1,700	4	$0	$0	Si	$77,300
35	CC	[illegible]	VELANDIA LADY	X		23000 1	2	$116,727	$18,700	EPS...	2	$116,727	$4,700	CCF...	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0	Si	$28,800
Centro de Trabajo: HATOCORDZAL 05 (3 Afiliados)								$175,092	$28,300			$175,092	$7,300			$175,092	$7,300			$175,092		$12,300		$0	$0		$54,900
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (3 Afiliados)								$175,092	$28,300			$175,092	$7,300			$175,092	$7,300			$175,092		$12,300		$0	$0		$54,900
36	CC	[illegible]	ARTE YIM	X		23000 1	1	$58,364	$9,400	EPS...	1	$58,364	$2,400	CCF...	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0	Si	$18,300
37	CC	[illegible]	BERNAL[illegible] ANGEL	X		23000 1	1	$58,364	$9,400	EPS...	1	$58,364	$2,400	CCF...	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0	Si	$18,300
38	CC	[illegible]	TIBUTTO [illegible]	X		23000 1	1	$58,364	$9,400	EPS...	1	$58,364	$2,400	CCF...	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0	Si	$18,300
Centro de Trabajo: LA SALINA 01 (2 Afiliados)								$629,128	$100,800			$629,128	$25,200			$629,128	$25,200			$629,128		$3,400		$0	$0		$154,600
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)								$629,128	$100,800			$629,128	$25,200			$629,128	$25,200			$629,128		$3,400		$0	$0		$154,600
39	CC	[illegible]	BALDORQUI[illegible] KELLY	X	X	23000 1	4	$314,564	$50,400	EPS...	4	$314,564	$12,600	CCF...	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	Si	$77,300
40	CC	[illegible]	RAMIREZ YESSICA	X	X	23000 1	4	$314,564	$50,400	EPS...	4	$314,564	$12,600	CCF...	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	Si	$77,300
Centro de Trabajo: LA SALINA 05 (1 Afiliados)								$58,364	$9,400			$58,364	$2,400			$58,364	$2,400			$58,364		$4,100		$0	$0		$18,300
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)								$58,364	$9,400			$58,364	$2,400			$58,364	$2,400			$58,364		$4,100		$0	$0		$18,300
41	CC	[illegible]	CARRILLO DANIEL	X		23000 1	1	$58,364	$9,400	EPS...	1	$58,364	$2,400	CCF...	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0	Si	$18,300

Centro de Trabajo: MANI 01 (9 Afiliados)								$1,882,446	$301,600			$1,882,446	$75,500			$1,882,446	$75,500			$1,882,446		$10,500		$0	$0		$463,100
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (9 Afiliados)								$1,882,446	$301,600			$1,882,446	$75,500			$1,882,446	$75,500			$1,882,446		$10,500		$0	$0		$463,100
42	CC	[illegible]	[illegible] MAGDA	X	X	230301	4	$314,564	$50,400	EPS001	4	$314,564	$12,600	CCF69	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
43	CC	[illegible]	[illegible] LEYDI	X		230301	3	$116,727	$18,700	EPS005	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	S	$28,800
44	CC	[illegible]	BARRETO SANDRA	X		25-14	3	$116,727	$18,700	EPS005	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	S	$28,800
45	CC	[illegible]	LOPEZ LAURA	X	X	25-14	4	$314,564	$50,400	EPS017	4	$314,564	$12,600	CCF69	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
46	CC	[illegible]	MARTINEZ MARTHA	X	X	230301	4	$314,564	$50,400	EPSC25	4	$314,564	$12,600	CCF69	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
47	CC	[illegible]	MENDEZ [illegible]	X		25-14	3	$116,727	$18,700	EPS017	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	S	$28,800
48	CC	[illegible]	MOSQUERA LEIDY	X	X	230301	3	$157,282	$25,200	EPS017	3	$157,282	$6,300	CCF69	2	$157,282	$6,300	14-11	2	$157,282	0.522%	$900	2	$0	$0	S	$38,700
49	CC	[illegible]	PINTO ROSALBA	X	X	230301	4	$314,564	$50,400	EPSC25	4	$314,564	$12,600	CCF69	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
50	CC	[illegible]	RODRIGUEZ L[illegible]	X		230301	3	$116,727	$18,700	EPS017	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	S	$28,800
Centro de Trabajo: MANI 05 (3 Afiliados)								$58,364	$9,400			$175,092	$7,200			$175,092	$7,200			$175,092		$12,300		$0	$0		$36,100
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (3 Afiliados)								$58,364	$9,400			$175,092	$7,200			$175,092	$7,200			$175,092		$12,300		$0	$0		$36,100
51	CC	[illegible]	BELTRAN [illegible]	X			0	$0	$0	EPS001	1	$58,364	$2,400	CCF69	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0	S	$8,900
52	CC	[illegible]	PADILLA LUIS	X			0	$0	$0	EPSC25	1	$58,364	$2,400	CCF69	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0	S	$8,900
53	CC	[illegible]	PATIÑO WILMER	X		230301	1	$58,364	$9,400	EPSC25	1	$58,364	$2,400	CCF69	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0	S	$18,300
Centro de Trabajo: MONTERREY 01 (3 Afiliados)								$350,181	$56,100			$350,181	$14,100			$350,181	$14,100			$350,181		$2,100		$0	$0		$86,400
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (3 Afiliados)								$350,181	$56,100			$350,181	$14,100			$350,181	$14,100			$350,181		$2,100		$0	$0		$86,400
54	CC	[illegible]	CAMPOS EMMA	X		230301	3	$116,727	$18,700	EPS005	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	S	$28,800
55	CC	[illegible]	MORA LEIDY	X		230301	3	$116,727	$18,700	EPSC25	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0	S	$28,800
56	CC	[illegible]	[illegible] CONSTANZA	X		25-14	3	$116,727	$18,700	EPS017	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	S	$28,800
Centro de Trabajo: NUNCHIA 01 (4 Afiliados)								$862,582	$138,200			$862,582	$34,600			$862,582	$34,600			$862,582		$4,800		$0	$0		$212,200
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (4 Afiliados)								$862,582	$138,200			$862,582	$34,600			$862,582	$34,600			$862,582		$4,800		$0	$0		$212,200
57	CC	[illegible]	ALFONSO FLOR	X	X	230301	4	$314,564	$50,400	EPS005	4	$314,564	$12,600	CCF69	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
58	CC	[illegible]	CARDENAS MARIA	X		25-14	3	$116,727	$18,700	EPSC25	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	S	$28,800
59	CC	[illegible]	[illegible] YELIBETH	X		230301	3	$116,727	$18,700	EPS005	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	S	$28,800
60	CC	[illegible]	[illegible] YORDAN	X	X	230301	4	$314,564	$50,400	EPSC25	4	$314,564	$12,600	CCF69	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
Centro de Trabajo: OROCUE 01 (12 Afiliados)								$2,785,583	$446,300			$2,785,583	$111,700			$2,785,583	$111,700			$2,785,583		$15,400		$0	$0		$685,100
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (12 Afiliados)								$2,785,583	$446,300			$2,785,583	$111,700			$2,785,583	$111,700			$2,785,583		$15,400		$0	$0		$685,100
61	CC	[illegible]	BARRAGAN [illegible]	X	X	230301	4	$314,564	$50,400	EPS005	4	$314,564	$12,600	CCF69	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
62	CC	[illegible]	BETANCOURT [illegible]	X		230301	3	$116,727	$18,700	EPS037	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	S	$28,800
63	CC	[illegible]	CACERES MARIA	X	X	230301	4	$314,564	$50,400	EPS005	4	$314,564	$12,600	CCF69	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
64	CC	[illegible]	CHAPARRO [illegible]	X	X	230301	4	$314,564	$50,400	EPSC25	4	$314,564	$12,600	CCF69	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
65	CC	[illegible]	IBAÑEZ [illegible]	X		230301	3	$116,727	$18,700	EPS005	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	S	$28,800
66	CC	[illegible]	LAITON LEIDY	X	X	230301	4	$314,564	$50,400	EPS005	4	$314,564	$12,600	CCF69	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
67	CC	[illegible]	MONTAÑEZ JHON	X		230301	3	$116,727	$18,700	EPSC25	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	S	$28,800
68	CC	[illegible]	NARANJO DIANA	X	X	25-14	4	$314,564	$50,400	EPSC25	4	$314,564	$12,600	CCF69	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
69	CC	[illegible]	PAEZ FLOR	X	X	25-14	4	$314,564	$50,400	EPS017	4	$314,564	$12,600	CCF69	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
70	CC	[illegible]	[illegible] MARIBEL	X		230301	3	$116,727	$18,700	EPSC25	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	S	$28,800
71	CC	[illegible]	[illegible] JUANITA	X	X	230301	4	$314,564	$50,400	EPS005	4	$314,564	$12,600	CCF69	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
72	CC	[illegible]	TORRES YADIRA	X		230301	3	$116,727	$18,700	EPS017	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	1	$0	$0	S	$28,800

Planilla Resumen

aportes en línea

5425

Centro de Trabajo: OROCUE 05 (1 Afiliados)								$58,364	$9,400			$58,364	$2,400			$58,364	$2,400			$58,364		$4,100		$0	$0		$18,300
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)								$58,364	$9,400			$58,364	$2,400			$58,364	$2,400			$58,364		$4,100		$0	$0		$18,300
73	CC	[illegible]	[illegible] JOSE	X		23008	1	$58,364	$9,400	EPS041	1	$58,364	$2,400	CCF69	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0	SI	$18,300
Centro de Trabajo: PAZ DE ARIPORO 01 (23 Afiliados)								$4,188,777	$671,100			$4,188,777	$168,300			$4,188,777	$168,300			$4,188,777		$23,700		$0	$0		$1,031,300
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (23 Afiliados)								$4,188,777	$671,100			$4,188,777	$168,300			$4,188,777	$168,300			$4,188,777		$23,700		$0	$0		$1,031,300
74	CC	23705969	ALBARRACIN MAGALI	X		23008	3	$116,727	$18,700	EPS037	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	SI	$28,800
75	CC	1118544771	ARENAS CRISTIAN	X		23008	3	$116,727	$18,700	EPS005	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	SI	$28,800
76	CC	[illegible]	ARGAEDHY MAYERLI	X		23008	3	$116,727	$18,700	EPS005	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	SI	$28,800
77	CC	[illegible]	CASTAÑEDA DAMARIS	X	X	23008	4	$214,564	$58,400	EPS001	4	$214,564	$12,600	CCF69	4	$214,564	$12,600	14-11	4	$214,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	SI	$77,300
78	CC	[illegible]	CORDOBA LEIDY	X	X	23008	4	$214,564	$58,400	EPS005	4	$214,564	$12,600	CCF69	4	$214,564	$12,600	14-11	4	$214,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	SI	$77,300
79	CC	[illegible]	CUBIDES WILMY	X		23008	3	$116,727	$18,700	EPS005	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	SI	$28,800
80	CC	[illegible]	CUEVAS DENNIS	X	X	23008	3	$139,934	$37,000	EPSC3	3	$139,934	$5,500	CCF69	3	$139,934	$5,500	14-11	3	$139,934	0.522%	$1,300	3	$0	$0	SI	$58,100
81	CC	[illegible]	DURAN JOSE	X	X	23008	4	$214,564	$58,400	EPS001	4	$214,564	$12,600	CCF69	4	$214,564	$12,600	14-11	4	$214,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	SI	$77,300
82	CC	[illegible]	FORERO MARIA	X		23008	3	$116,727	$18,700	EPSC3	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	SI	$28,800
83	CC	[illegible]	GUTIERREZ YOHANA	X		23008	3	$116,727	$18,700	EPSC3	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	SI	$28,800
84	CC	[illegible]	HERRERA ALCIRA	X		23008	3	$116,727	$18,700	EPSC3	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	SI	$28,800
85	CC	[illegible]	JUNCO VICTOR	X	X	23008	4	$214,564	$58,400	EPSC3	4	$214,564	$12,600	CCF69	4	$214,564	$12,600	14-11	4	$214,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	SI	$77,300
86	CC	[illegible]	MARQUEZ MARCO	X		23008	3	$116,727	$18,700	EPS001	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	SI	$28,800
87	CC	[illegible]	MEJIA LUCIA	X	X	25-14	4	$214,564	$58,400	EPSC3	4	$214,564	$12,600	CCF69	4	$214,564	$12,600	14-11	4	$214,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	SI	$77,300
88	CC	[illegible]	OLIVOS YESNITH	X		25-14	3	$116,727	$18,700	EPSC3	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	SI	$28,800
89	CC	[illegible]	PEREZ HOLGER	X		23008	3	$116,727	$18,700	EPS041	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	SI	$28,800
90	CC	[illegible]	REYES LINA	X		25-14	3	$116,727	$18,700	EPSC3	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	SI	$28,800
91	CC	[illegible]	ROJAS ANA	X		23008	3	$116,727	$18,700	EPS037	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	SI	$28,800
92	CC	[illegible]	ROJAS CRUTS	X		23008	3	$116,727	$18,700	EPS037	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	SI	$28,800
93	CC	[illegible]	ROMERO SHEILA	X	X	23008	4	$214,564	$58,400	EPS005	4	$214,564	$12,600	CCF69	4	$214,564	$12,600	14-11	4	$214,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	SI	$77,300
94	CC	[illegible]	TORRES HERMINSA	X	X	25-14	4	$214,564	$58,400	EPSC3	4	$214,564	$12,600	CCF69	4	$214,564	$12,600	14-11	4	$214,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	SI	$77,300
95	CC	[illegible]	TORRES GLADYS	X		23008	3	$116,727	$18,700	EPS041	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	SI	$28,800
96	CC	[illegible]	RUBIO HELDER	X		23008	3	$116,727	$18,700	EPSC3	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	SI	$28,800
Centro de Trabajo: PAZ DE ARIPORO 05 (2 Afiliados)								$116,728	$18,800			$116,728	$4,800			$116,728	$4,800			$116,728		$8,200		$0	$0		$36,600
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)								$116,728	$18,800			$116,728	$4,800			$116,728	$4,800			$116,728		$8,200		$0	$0		$36,600
97	CC	[illegible]	FUENTES SAUL	X		23008	1	$58,364	$9,400	EPSC3	1	$58,364	$2,400	CCF69	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0	SI	$18,300
98	CC	[illegible]	PERALTA MARIEL	X		23008	1	$58,364	$9,400	EPSC3	1	$58,364	$2,400	CCF69	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0	SI	$18,300
Centro de Trabajo: PORE 01 (2 Afiliados)								$175,091	$28,100			$175,091	$7,100			$175,091	$7,100			$175,091		$1,100		$0	$0		$43,400
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)								$175,091	$28,100			$175,091	$7,100			$175,091	$7,100			$175,091		$1,100		$0	$0		$43,400
99	CC	[illegible]	GUTIERREZ DIANA	X		23008	1	$58,364	$9,400	EPSC3	1	$58,364	$2,400	CCF69	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	0.522%	$400	1	$0	$0	SI	$14,600
100	CC	[illegible]	ORTIZ ZULY	X		23008	3	$116,727	$18,700	EPS001	3	$116,727	$4,700	CCF69	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0	SI	$28,800
Centro de Trabajo: PORE 05 (2 Afiliados)								$116,728	$18,800			$116,728	$4,800			$116,728	$4,800			$116,728		$8,200		$0	$0		$34,600
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)								$116,728	$18,800			$116,728	$4,800			$116,728	$4,800			$116,728		$8,200		$0	$0		$34,600
101	CC	[illegible]	ORTIZ EFRAIN	X		25-14	1	$58,364	$9,400	EPSC3	1	$58,364	$2,400	CCF69	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0	SI	$18,300
102	CC	[illegible]	PARRA [illegible]	X		23008	1	$58,364	$9,400	EPS005	1	$58,364	$2,400	CCF69	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0	SI	$18,300

SUNG

Centro de Trabajo: RECETOR 01 (1 Afiliados)								$314,564	$50,400			$314,564	$12,600			$314,564	$12,600			$314,564		$1,700		$0	$0		$77,300
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)								$314,564	$50,400			$314,564	$12,600			$314,564	$12,600			$314,564		$1,700		$0	$0		$77,300
103	CC	[illegible]	TURADENA ALBA	X	X	230001	4	$314,564	$50,400	EPS005	4	$314,564	$12,600	CCF	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
Centro de Trabajo: SABANALARGA 01 (2 Afiliados)								$629,128	$100,800			$629,128	$25,200			$629,128	$25,200			$629,128		$3,400		$0	$0		$154,600
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)								$629,128	$100,800			$629,128	$25,200			$629,128	$25,200			$629,128		$3,400		$0	$0		$154,600
104	CC	[illegible]	CASTRO SANDRA	X	X	230001	4	$314,564	$50,400	EPSC25	4	$314,564	$12,600	CCF	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
105	CC	[illegible]	CHAJUELA VICTOR	X	X	230001	4	$314,564	$50,400	EPS007	4	$314,564	$12,600	CCF	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
Centro de Trabajo: SABANALARGA 05 (1 Afiliados)								$58,364	$9,400			$58,364	$2,400			$58,364	$2,400			$58,364		$4,100		$0	$0		$18,300
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)								$58,364	$9,400			$58,364	$2,400			$58,364	$2,400			$58,364		$4,100		$0	$0		$18,300
106	CC	[illegible]	CUESTA LUIS	X		230001	1	$58,364	$9,400	EPSC25	1	$58,364	$2,400	CCF	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0	S	$18,300
Centro de Trabajo: SACAMA 05 (1 Afiliados)								$58,364	$9,400			$58,364	$2,400			$58,364	$2,400			$58,364		$4,100		$0	$0		$18,300
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)								$58,364	$9,400			$58,364	$2,400			$58,364	$2,400			$58,364		$4,100		$0	$0		$18,300
107	CC	[illegible]	RISCANEYRO URY	X		230001	1	$58,364	$9,400	EPSC25	1	$58,364	$2,400	CCF	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0	S	$18,300
Centro de Trabajo: SAN LUIS DE PALENQUE 01 (3 Afiliados)								$865,852	$138,600			$865,852	$34,700			$865,852	$34,700			$865,852		$4,700		$0	$0		$212,700
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (3 Afiliados)								$865,852	$138,600			$865,852	$34,700			$865,852	$34,700			$865,852		$4,700		$0	$0		$212,700
108	CC	[illegible]	BAEZ YEINY	X	X	230001	3	$235,924	$37,800	EPSC27	3	$235,924	$9,500	CCF	3	$235,924	$9,500	14-11	3	$235,924	0.522%	$1,300	3	$0	$0	S	$58,100
109	CC	[illegible]	MENDOZA ANDERSON	X	X	230001	4	$314,564	$50,400	EPS005	4	$314,564	$12,600	CCF	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
110	CC	[illegible]	MONROY ROSA	X	X	25-14	4	$314,564	$50,400	EPSC25	4	$314,564	$12,600	CCF	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
Centro de Trabajo: TAMARA 01 (7 Afiliados)								$1,886,274	$289,400			$1,886,274	$73,400			$1,886,274	$73,400			$1,886,274		$9,900		$0	$0		$444,100
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (7 Afiliados)								$1,886,274	$289,400			$1,886,274	$73,400			$1,886,274	$73,400			$1,886,274		$9,900		$0	$0		$444,100
111	CC	[illegible]	CRUZ LINA	X	X	230001	4	$314,564	$50,400	EPSC25	4	$314,564	$12,600	CCF	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
112	CC	[illegible]	ORTIZ KETH	X	X	230001	4	$314,564	$50,400	EPS007	4	$314,564	$12,600	CCF	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
113	CC	[illegible]	PLAZAS LEIDY	X	X	230001	4	$314,564	$50,400	EPSC25	4	$314,564	$12,600	CCF	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
114	CC	[illegible]	QUINTERO LUIS	X	X	230001	4	$314,564	$50,400	EPSC25	4	$314,564	$12,600	CCF	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
115	CC	[illegible]	RINCON LUZ	X		25-14	2	$116,727	$18,700	EPS005	2	$116,727	$4,700	CCF	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0	S	$28,800
116	CC	[illegible]	SALON ALVARO	X		230001	2	$116,727	$18,700	EPSC25	2	$116,727	$4,700	CCF	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0	S	$28,800
117	CC	[illegible]	SALON JACKELI	X	X	230001	4	$314,564	$50,400	EPSC25	4	$314,564	$12,600	CCF	4	$314,564	$12,600	14-11	4	$314,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0	S	$77,300
Centro de Trabajo: TAMARA 05 (1 Afiliados)								$58,364	$9,400			$58,364	$2,400			$58,364	$2,400			$58,364		$4,100		$0	$0		$18,300
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)								$58,364	$9,400			$58,364	$2,400			$58,364	$2,400			$58,364		$4,100		$0	$0		$18,300
118	CC	[illegible]	TUMAY LUIS	X		230001	1	$58,364	$9,400	EPSC25	1	$58,364	$2,400	CCF	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0	S	$18,300
Centro de Trabajo: TAURAMENA 01 (7 Afiliados)								$817,089	$130,900			$817,089	$32,900			$817,089	$32,900			$817,089		$4,900		$0	$0		$201,600
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (7 Afiliados)								$817,089	$130,900			$817,089	$32,900			$817,089	$32,900			$817,089		$4,900		$0	$0		$201,600
119	CC	[illegible]	ALVAREZ DIANA	X		230001	2	$116,727	$18,700	EPS005	2	$116,727	$4,700	CCF	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0	S	$28,800
120	CC	[illegible]	CAICEDO LORENA	X		230001	2	$116,727	$18,700	EPS007	2	$116,727	$4,700	CCF	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0	S	$28,800
121	CC	[illegible]	CORREDOR YENI	X		230001	2	$116,727	$18,700	EPSC25	2	$116,727	$4,700	CCF	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0	S	$28,800
122	CC	[illegible]	MALDONADO DIANA	X		230001	2	$116,727	$18,700	EPS005	2	$116,727	$4,700	CCF	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0	S	$28,800
123	CC	[illegible]	PEDRAZA MARISOL	X		230001	2	$116,727	$18,700	EPS005	2	$116,727	$4,700	CCF	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0	S	$28,800
124	CC	[illegible]	PEÑA KAROL	X		230001	2	$116,727	$18,700	EPSC25	2	$116,727	$4,700	CCF	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0	S	$28,800
125	CC	[illegible]	TORRES DIANA	X		230001	2	$116,727	$18,700	EPS041	2	$116,727	$4,700	CCF	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0	S	$28,800

5427.

aportes en línea

Planilla Resumen

Centro de Trabajo: TRINIDAD 01 (11 Afiliados)								$2,471,019	$399,900			$2,471,019	$99,100			$2,471,019	$99,100			$2,471,019		$13,700		$0	$0	$607,800
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (11 Afiliados)								$2,471,019	$399,900			$2,471,019	$99,100			$2,471,019	$99,100			$2,471,019		$13,700		$0	$0	$607,800
126	CC	10939189	MAYA EILDEMIS	X		230001	1	$116,727	$18,700	EPS041	2	$116,727	$4,700	CCF66	3	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	1	$0	$0 S	$28,300
127	CC	1118467329	ARIZA YESSICA	X	X	230001	4	$214,564	$58,400	EPS017	4	$214,564	$12,600	CCF66	4	$214,564	$12,600	14-11	4	$214,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0 S	$77,300
128	CC	1118465227	BETANCOURT YASBLEIDY	X		230001	2	$116,727	$18,700	EPS041	2	$116,727	$4,700	CCF66	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0 S	$28,800
129	CC	40435559	CHAVEZ MARIA	X		230001	3	$116,727	$18,700	EPS005	3	$116,727	$4,700	CCF66	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0 S	$28,300
130	CC	1006568248	FLOREZ ROMNEY	X		230001	3	$116,727	$18,700	EPS037	3	$116,727	$4,700	CCF66	3	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0 S	$28,800
131	CC	23976369	GARCIA RUBA	X	X	230001	4	$214,564	$50,400	EPS037	4	$214,564	$12,600	CCF66	4	$214,564	$12,600	14-11	4	$214,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0 S	$77,300
132	CC	1118556689	HERNANDEZ DARIO	X	X	230001	4	$214,564	$50,400	EPS037	4	$214,564	$12,600	CCF66	4	$214,564	$12,600	14-11	4	$214,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0 S	$77,100
133	CC	33910033	HIGUERA SIRLY	X	X	230001	4	$214,564	$58,400	EPS025	4	$214,564	$12,600	CCF66	4	$214,564	$12,600	14-11	4	$214,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0 S	$77,300
134	CC	33699591	JARDINT OLIVA	X	X	25-14	4	$214,564	$50,400	EPS037	4	$214,564	$12,600	CCF66	4	$214,564	$12,600	14-11	4	$214,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0 S	$77,300
135	CC	1006449059	OROS MARCIA	X		230001	1	$116,727	$18,700	EPSC25	1	$116,727	$4,700	CCF66	1	$116,727	$4,700	14-11	1	$116,727	0.522%	$700	1	$0	$0 S	$28,800
136	CC	74860499	SEQUERRA GUSTAVO	X	X	230001	4	$214,564	$50,400	EPS017	4	$214,564	$12,600	CCF66	4	$214,564	$12,600	14-11	4	$214,564	0.522%	$1,700	4	$0	$0 S	$77,300
Centro de Trabajo: TRINIDAD 05 (2 Afiliados)								$116,728	$18,800			$116,728	$4,800			$116,728	$4,800			$116,728		$8,200		$0	$0	$36,600
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)								$116,728	$18,800			$116,728	$4,800			$116,728	$4,800			$116,728		$8,200		$0	$0	$36,600
137	CC	94047253	CASTILLO JOSE	X		230001	1	$58,364	$9,400	EPSC25	1	$58,364	$2,400	CCF66	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0 S	$18,300
138	CC	1118662297	CORRALES ESTEBAN	X		230001	1	$58,364	$9,400	EPS045	1	$58,364	$2,400	CCF66	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0 S	$18,300
Centro de Trabajo: VILLANUEVA 03 (8 Afiliados)								$933,816	$149,600			$933,816	$37,600			$933,816	$37,600			$933,816		$5,600		$0	$0	$230,400
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (8 Afiliados)								$933,816	$149,600			$933,816	$37,600			$933,816	$37,600			$933,816		$5,600		$0	$0	$230,400
139	CC	39930941	AREVALO HILBA	X		25-14	1	$116,727	$18,700	EPS017	1	$116,727	$4,700	CCF66	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	1	$0	$0 S	$28,800
140	CC	1118800889	BENAVIDES ANGIE	X		25-14	2	$116,727	$18,700	EPSC25	2	$116,727	$4,700	CCF66	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0 S	$28,800
141	CC	1020091493	LOPEZ ANGIE	X		230001	1	$116,727	$18,700	EPS005	2	$116,727	$4,700	CCF66	1	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0 S	$28,800
142	CC	1118484848	MARTINEZ YULI	X		230001	2	$116,727	$18,700	EPS005	2	$116,727	$4,700	CCF66	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0 S	$28,800
143	CC	31994239	ROJAS ROSALBA	X		230001	3	$116,727	$18,700	EPSC25	2	$116,727	$4,700	CCF66	1	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0 S	$28,800
144	CC	1118166807	ROMERO ANGELA	X		230001	2	$116,727	$18,700	EPS005	2	$116,727	$4,700	CCF66	1	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0 S	$28,800
145	CC	24294300	SUAREZ ESTELA	X		230001	2	$116,727	$18,700	MIN001	1	$116,727	$4,700	CCF66	1	$116,727	$4,700	14-11	3	$116,727	0.522%	$700	2	$0	$0 S	$28,800
146	CC	1122126045	VALENCIA ALISSON	X		25-14	3	$116,727	$18,700	EPS005	2	$116,727	$4,700	CCF66	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	0.522%	$700	3	$0	$0 S	$28,800
Centro de Trabajo: VILLANUEVA 09 (1 Afiliados)								$58,364	$9,400			$58,364	$2,400			$58,364	$2,400			$58,364		$4,100		$0	$0	$18,300
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)								$58,364	$9,400			$58,364	$2,400			$58,364	$2,400			$58,364		$4,100		$0	$0	$18,300
147	CC	80784384	CONTRERAS OSCAR	X		230001	1	$58,364	$9,400	EPS002	1	$58,364	$2,400	CCF66	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0 S	$18,300
Centro de Trabajo: YOPAL 01 (2 Afiliados)								$1,085,806	$173,800			$1,085,806	$43,600			$1,085,806	$43,600			$1,085,806		$5,800		$0	$0	$266,800
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)								$1,085,806	$173,800			$1,085,806	$43,600			$1,085,806	$43,600			$1,085,806		$5,800		$0	$0	$266,800
148	CC	23488651	CALDERON ANDREA	X		230001	4	$560,534	$89,700	EPS005	4	$560,534	$22,300	CCF66	4	$560,534	$22,300	14-11	4	$560,534	0.522%	$3,000	4	$0	$0 S	$137,700
149	CC	1118552276	MORENO YERALDIN	X		230001	9	$525,272	$84,100	EPS005	9	$525,272	$21,100	CCF66	9	$525,272	$21,100	14-11	9	$525,272	0.522%	$2,800	9	$0	$0 S	$129,100
Total	Afiliados(149)							$27,549,908	$4,414,800			$27,466,636	$1,111,300			$27,466,636	$1,111,300			$27,466,636		$211,900		$0	$0	$6,877,700

aportes en línea

Planilla Resumen

5428

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				147	$4,414,800	$9,700	$0	$4,424,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$59,800	$200	$0	$60,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	33	$769,500	$1,700	$0	$771,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	104	$3,137,500	$6,800	$0	$3,144,300
PROTECCION	230201	800,329,739	0	18	$448,000	$1,000	$0	$449,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				149	$233,900	$600	$0	$234,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	149	$233,900	$600	$0	$234,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				149	$1,111,500	$2,400	$0	$1,113,900
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	149	$1,111,500	$2,400	$0	$1,113,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				149	$1,111,500	$2,700	$0	$1,114,200
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	58	$413,400	$900	$0	$414,300
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$4,700	$100	$0	$4,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	44	$343,900	$800	$0	$344,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS841	900.156.264	2	17	$120,400	$300	$0	$120,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$4,700	$100	$0	$4,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	28	$124,400	$500	$0	$124,900
TOTAL				149	$6,871,700	$15,400	$0	$6,887,100

aportes en línea

Planilla Resumen

5429

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900351967	3	UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	6 - MAYOR DE 100 COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS CASANARE	Carrera 0 No. 0 35	HATO CORDOBA.-CASANARE	3100633417	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	1008880629	93047649	E	2026/06/10	2026/06/10	BANCO DE BOGOTA	0	$34,418,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	VSP VST SLN IGE LMA VAC AVP VCT DTS			Codigo AFP	Dias Cot.	IBC	Aporte	Codigo EPS	Dias Cot.	IBC	Aporte	Codigo CCF	Dias Cot.	IBC	Aporte	Codigo ARL	Dias Cot.	IBC	Tarifa	Aporte	Dias Cot.	IBC	Aporte	Diferencia SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMINISTRATIVOS CASANARE (154 Afiliados)								$300,142,33	$48,017,980			$303,044,03	$12,141,900			$300,644,03	$13,141,900			$4,508,700		$0	$0		$76,418,300
Centro de Trabajo: AGUAZUL 03 (9 Afiliados)								$16,366,472	$2,619,700			$16,366,472	$655,200			$16,366,472	$655,200			$16,366,472		$84,000	$0	$0		$4,015,500
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (9 Afiliados)								$16,366,472	$2,619,700			$16,366,472	$655,200			$16,366,472	$655,200			$16,366,472		$84,000	$0	$0		$4,015,500
1	CC	1091679999	BONITEZ MONTOYA JOHANA			23020	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF010	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220%	$9,200	30	$0	$0	$0	$429,600
2	CC	1116548815	CORONEL RIVERA JESSICA FERNANDA			23030	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF030	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220%	$9,200	30	$0	$0	$0	$429,600
3	CC	1116540200	FLOREZ LEON ELVIRA ANDREA			23020	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF030	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220%	$9,200	30	$0	$0	$0	$429,600
4	CC	1006442071	GUEVARA CAMARGO KAROL DANIELA			23020	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF030	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220%	$9,200	30	$0	$0	$0	$429,600
5	CC	40415787	LOPEZ ARAN SUPE DARYS ALEJANDRA		X	23-19	30	$2,599,232	$127,100	EPS034	30	$2,599,232	$94,400	CCF030	30	$2,599,232	$94,400	14-11	30	$2,599,232	0.5220%	$13,400	30	$0	$0	$0	$578,300
6	CC	24113179	MEDINA BARROS SANDRA MILENA			23020	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF030	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220%	$9,200	30	$0	$0	$0	$429,600
7	CC	39687077	MEREA MOSQUERA ZURUMA DORILA			23020	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF030	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220%	$9,200	30	$0	$0	$0	$429,600
8	CC	1116482563	PLAZAS RODRIGUEZ JESSICA PAOLA			23020	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF030	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220%	$9,200	30	$0	$0	$0	$429,600
9	CC	23649729	VILLAMIL CARREÑO LIBA CONSTANZA			23030	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF030	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220%	$9,200	30	$0	$0	$0	$429,600
Centro de Trabajo: AGUAZUL 5 (3 Afiliados)								$4,844,171	$775,200			$4,844,171	$193,900			$4,844,171	$193,900			$4,844,171		$337,300	$0	$0		$1,500,300
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (3 Afiliados)								$4,844,171	$775,200			$4,844,171	$193,900			$4,844,171	$193,900			$4,844,171		$337,300	$0	$0		$1,500,300
10	CC	1116551462	GARZON BRUCE JUAN CARLOS	X		23030	23	$1,343,361	$214,900	EPS023	23	$1,343,361	$51,700	CCF030	23	$1,343,361	$51,700	14-11	23	$1,343,361	0.7660%	$10,300	23	$0	$0	$0	$415,700
11	CC	1116701339	LOPEZ MARTINEZ ALEXANDR			23030	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF030	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.9660%	$13,300	30	$0	$0	$0	$540,300
12	CC	1116556823	MOLANO PADILLA SHIRLEY MARCEL			23020	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF030	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.9660%	$13,300	30	$0	$0	$0	$540,300
Centro de Trabajo: CHAMEZA 01 (3 Afiliados)								$2,359,232	$377,500			$2,359,232	$94,400			$2,359,232	$94,400			$2,359,232		$32,400	$0	$0		$578,700
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (3 Afiliados)								$2,359,232	$377,500			$2,359,232	$94,400			$2,359,232	$94,400			$2,359,232		$32,400	$0	$0		$578,700
13	CC	1915473841	MORA GONZALEZ YANET PAOLA		X	23030	30	$2,359,232	$377,500	EPS023	30	$2,359,232	$94,400	CCF030	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.5220%	$32,400	30	$0	$0	$0	$578,700
Centro de Trabajo: CHAMEZA 05 (1 Afiliados)								$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$24,100	$0	$0		$429,600
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)								$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$24,100	$0	$0		$429,600
14	CC	1116510731	BARRETO MORENO CAMILO ALBERTO			23020	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF030	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.9660%	$13,300	30	$0	$0	$0	$540,300

aportes en línea

Planilla Resumen

5430

Centro de Trabajo: HATOCOROZAL 01 (23 Afiliados)							$47,648,857	$7,634,700			$47,648,857	$1,907,900			$47,648,857	$1,907,900			$47,648,857		$250,400		$0	$0		$11,689,100
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (23 Afiliados)							$47,648,857	$7,634,700			$47,648,857	$1,907,900			$47,648,857	$1,907,900			$47,648,857		$250,400		$0	$0		$11,689,100
15	CC	37753434	[illegible]	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS005	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
16	CC	1027287044	CABALLERO ROJAS FRANCY JULIETH		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS025	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
17	CC	23247536	CARDONA ESPINOSA LAURA OLIVERIA	X	25-14	30	$2,359,232	$377,500	EPS025	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
18	CC	23617935	CORREA GAMBOA YANETH FABIAN		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
19	CC	9775345	CERNAS MANRIQUE CARLOS NURIO	X X	25-14	23	$1,819,321	$291,100	EPS005	23	$1,829,021	$73,200	CCF69	23	$1,828,021	$73,200	14-11	23	$1,829,024	0.522%	$9,600	23	$0	$0	N	$446,700
20	CC	1118540980	CUEVAS RODRIGUEZ SEBASTIAN	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS037	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
21	CC	40050792	DUARTE LAGUADO MARIA EUGENIA	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS037	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
22	CC	1127309806	GARCIA DIAZ HEIFER SAIRA	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS025	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
23	CC	1118540339	GOYENECHE GOYENECHE YECKY JASMIN	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS037	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
24	CC	24133151	GUAQUETA ROJAS ANA LUCIA	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS041	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
25	CC	1183179652	ISAZA MAURICA LEYDA LIZETH	X	25-14	30	$2,359,232	$377,500	EPSC25	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
26	CC	1026499736	JARDINA COLINA IRIS ARIETTA	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPSC25	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
27	CC	1117459750	JARDINA COLINA MOISES GABRIEL		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
28	CC	1118548137	LOBORA PADAREBA RICKY HAROLD		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
29	CC	1118548548	LLERAS ALCANTARA CELIA ASTRID		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
30	CC	1117508059	MAURICA YEPEZ LONDOÑO ELAISID		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
31	CC	1006499471	MARIN CASTILLO FRANKI ESTEBAN		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
32	CC	1115861255	MARAÑO SUAÑAL ERIKA PATRICIA		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
33	CC	1118511856	ORTIZ DOMINGUEZ RUDYS AYDEE		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
34	CC	1117499548	RODRIGUEZ RODRIGUEZ WERNAR ALFONSO	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPSC25	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
35	CC	1192745276	TABUTSU BUJUGUNIYA ELIAS RICARDO	X	25-14	30	$2,359,232	$377,500	EPSC25	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
36	CC	17560644	TELLO COLINA SIQUEYA GERMAN	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPSC25	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
37	CC	1118502895	VELANDIA CONSTÁN LUCY STELLA		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
Centro de Trabajo: HATOCOROZAL 05 (3 Afiliados)							$5,252,715	$840,600			$5,252,715	$210,300			$5,252,715	$210,300			$5,252,715		$365,700		$0	$0		$1,626,900
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (3 Afiliados)							$5,252,715	$840,600			$5,252,715	$210,300			$5,252,715	$210,300			$5,252,715		$365,700		$0	$0		$1,626,900
38	CC	7363940	ARIAS JIMENEZ YAIR DONALDO		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	N	$542,300
39	CC	1193204114	EDWARD DELGADO ANGEL MOISES		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	N	$542,300
40	CC	1006499146	TABUTSU BUJUGUNIYA IGNACIO ANDRES		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS025	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	N	$542,300
Centro de Trabajo: LA SALINA 01 (2 Afiliados)							$4,718,464	$755,000			$4,718,464	$188,800			$4,718,464	$188,800			$4,718,464		$24,800		$0	$0		$1,157,400
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)							$4,718,464	$755,000			$4,718,464	$188,800			$4,718,464	$188,800			$4,718,464		$24,800		$0	$0		$1,157,400
41	CC	46604038	VALDABEQUE SALAZAR KELLY MARLORY	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS005	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
42	CC	74863393	RAMIREZ OCHOA YOSON JAVIER	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS037	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700

aportes en línea

Planilla Resumen

5131

Centro de Trabajo: LA SALINA 05 (1 Afiliados)							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
43	CC	1116400091	CARRILLO ALVARADO DANIEL		23000	30	$1,750,905	$280,200	EPS00	30	$1,750,905	$70,100	CCF44	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	N	$542,300
Centro de Trabajo: MANI 01 (10 Afiliados)							$19,944,870	$3,195,100			$19,966,870	$799,100			$19,966,870	$799,100			$19,966,870		$104,900		$0	$0		$4,898,200
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (10 Afiliados)							$19,944,870	$3,198,100			$19,966,870	$799,100			$19,966,870	$799,100			$19,966,870		$104,900		$0	$0		$4,898,200
44	CC	46471947	SOHORQUEZ CASTANEDA MAGDA CAROLINA	X	23000	30	$2,359,142	$377,600	EPS04	30	$2,359,142	$94,400	CCF44	30	$2,359,142	$94,400	14-11	30	$2,359,142	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
45	CC	1116612945	PARRA FERNANDEZ LEYDI ROSANA		23000	30	$1,750,905	$280,200	EPS00	30	$1,750,905	$70,100	CCF44	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
46	CC	1006464476	GARAVITO MOLINA SANDRA RAFAELA		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS04	30	$1,750,905	$70,100	CCF44	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
47	CC	1006464042	LOPEZ ACHIBETA LAURA LISETH	X	25-14	30	$2,359,142	$377,500	EPS04	30	$2,359,142	$94,400	CCF44	30	$2,359,142	$94,400	14-11	30	$2,359,142	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
48	CC	1118721622	MARTINEZ RODRIGUEZ MARTHA LILIANA	X	23000	30	$2,359,232	$377,500	EPSC2	30	$2,359,232	$94,400	CCF44	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
49	CC	1002063707	MENDEZ HERRERA DARDANARA		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS02	30	$1,750,905	$70,100	CCF44	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
50	CC	1002850949	MOSQUERA MURILLO LEIDY YULEIA	X	23000	30	$2,359,232	$377,500	EPS02	30	$2,359,232	$94,400	CCF44	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
51	CC	24231194	PINTO GARCIA ROSALBA	X	23000	30	$2,359,232	$377,500	EPSC2	30	$2,359,232	$94,400	CCF44	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
52	CC	1116615303	RODRIGUEZ CARVAJAL LEYDY CRISTINA		23000	30	$1,750,905	$280,200	EPSC2	30	$1,750,905	$70,100	CCF44	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
53	CC	1116616863	SANTA MURILLO GISETH TATIANA	X	25-14	20	$1,167,270	$186,800	EPSC2	20	$1,167,270	$46,700	CCF44	20	$1,167,270	$46,700	14-11	20	$1,167,270	0.522%	$6,100	20	$0	$0	N	$286,300
Centro de Trabajo: MANI 05 (4 Afiliados)							$2,684,721	$429,700			$6,186,517	$247,700			$6,186,517	$247,700			$6,186,517		$349,500		$0	$0		$1,274,600
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (4 Afiliados)							$2,684,721	$429,700			$6,186,517	$247,700			$6,186,517	$247,700			$6,186,517		$349,500		$0	$0		$1,274,600
54	CC	4197031	BELTRAN VERGARA RICARDO			0	$0	$0	EPS04	30	$1,750,905	$70,100	CCF44	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	N	$262,100
55	CC	9433502	ORTEGA FONSECA LUIS ORLANDO	X	23000	16	$933,816	$149,300	EPSC2	16	$933,816	$37,400	CCF44	16	$933,816	$37,400	14-11	16	$933,816	6.960%	$65,000	16	$0	$0	N	$289,300
56	CC	4198091	PADILLA FRABAN LUIS GERMAN			0	$0	$0	EPSC2	30	$1,750,905	$70,100	CCF44	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	N	$262,100
57	CC	1119...	PATIÑO TELLEZ WILDER YOVANNY		23000	10	$583,635	$93,400	EPSC2	10	$583,635	$23,400	CCF44	10	$583,635	$23,400	14-11	10	$583,635	6.960%	$40,700	10	$0	$0	N	$180,900
58	CC	1121...	PATIÑO TELLEZ WILMER YOVANNY	X	23000	20	$1,167,270	$186,800	EPSC2	20	$1,167,270	$46,700	CCF44	20	$1,167,270	$46,700	14-11	20	$1,167,270	0.000%	$0	20	$0	$0	N	$280,200
Centro de Trabajo: MONTERREY 01 (3 Afiliados)							$5,252,715	$840,600			$5,252,715	$210,300			$5,252,715	$210,300			$5,252,715		$27,600		$0	$0		$1,288,800
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (3 Afiliados)							$5,252,715	$840,600			$5,252,715	$210,300			$5,252,715	$210,300			$5,252,715		$27,600		$0	$0		$1,288,800
59	CC	1118...	CAMPOS BALLESTEROS ERIKA YELIETH		23000	30	$1,750,905	$280,200	EPS00	30	$1,750,905	$70,100	CCF44	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
60	CC	1118...	MORA ESPINOSA LEIDY YULITZA		23000	30	$1,750,905	$280,200	EPSC2	30	$1,750,905	$70,100	CCF44	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
61	CC	23687...	PERILLA PERILLA CONSTANZA LUCERO		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS02	30	$1,750,905	$70,100	CCF44	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
Centro de Trabajo: RUNCHISA 01 (4 Afiliados)							$8,210,374	$1,315,400			$8,210,374	$329,000			$8,210,374	$329,000			$8,210,374		$43,200		$0	$0		$2,016,600
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (4 Afiliados)							$8,210,374	$1,315,400			$8,210,374	$329,000			$8,210,374	$329,000			$8,210,374		$43,200		$0	$0		$2,016,600
62	CC	47430...	ALFONSO CAMILO FLOR ELENA	X	23000	30	$2,359,232	$377,500	EPS04	30	$2,359,232	$94,400	CCF44	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
63	CC	52478...	CARDENAS RODRIGUEZ MARIA ISABEL		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPSC2	30	$1,750,905	$70,100	CCF44	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
64	CC	1118...	CORREA URBANO YULIETH		23000	30	$1,750,905	$280,200	EPS02	30	$1,750,905	$70,100	CCF44	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
65	CC	1118...	JOYA ZAMUDIO YUDON	X	23000	30	$2,359,232	$377,500	EPSC2	30	$2,359,232	$94,400	CCF44	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Tipo	Identificación	Nombre	Novedad	AFP	Días	IBC	Aporte	EPS	Días	IBC	Aporte	CCF	Días	IBC	Aporte	ARL	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	SENA	ICBF	Exon.	Total
Centro de Trabajo: OROCUE 01 (12 Afiliados)							$25,269,149	$4,043,500			$25,269,149	$1,011,300			$25,269,149	$1,011,300			$25,269,149		$132,800		$0	$0		$6,198,900
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (12 Afiliados)							$25,269,149	$4,043,500			$25,269,149	$1,011,300			$25,269,149	$1,011,300			$25,269,149		$132,800		$0	$0		$6,198,900
66	CC	[illegible]	BARRAGAN SANTIAGO NAYLA LIZETH	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS005	30	$2,359,232	$94,400	CCF04	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
67	CC	[illegible]	BETANCOURT BERNAL NUBIA CAROLINA		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	S	$429,600
68	CC	[illegible]	CACERES ALARCON MARIA VICTORIA	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS005	30	$2,359,232	$94,400	CCF04	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	S	$578,700
69	CC	[illegible]	CARAJO POVARE KELLY WILBER	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS005	30	$2,359,232	$94,400	CCF04	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	S	$578,700
70	CC	[illegible]	IBAÑEZ MENDOZA DIANA MARCELA		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	S	$429,600
71	CC	[illegible]	LATTOR JAIMES LEIDY JOHANNA	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS005	30	$2,359,232	$94,400	CCF04	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	S	$578,700
72	CC	[illegible]	MONTAÑEZ ROSADE JHON FREDY		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	S	$429,600
73	CC	[illegible]	NARANJO PEREZ DIANA PATRICIA	X	25-14	30	$2,359,232	$377,500	EPS005	30	$2,359,232	$94,400	CCF04	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	S	$578,700
74	CC	[illegible]	PAEZ RUIZ FLOR ALBA	X	25-14	30	$2,359,232	$377,500	EPS005	30	$2,359,232	$94,400	CCF04	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	S	$578,700
75	CC	[illegible]	PIRACHE PASTRANA MARIBEL KARINA		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	S	$429,600
76	CC	[illegible]	QUITERE RACHACURE JOHANNA GLORIA	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS004	30	$2,359,232	$94,400	CCF04	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	S	$578,700
77	CC	[illegible]	TORRES BERNAL YADIRA CLAUDIA		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	S	$429,600
Centro de Trabajo: OROCUE 06 (1 Afiliados)							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
78	CC	[illegible]	BOHADA PUENTES JOSE DARIO		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	S	$542,300

S932

Planilla Resumen

5433

Centro de Trabajo: PAZ DE ARIPORO 01 (23 Afiliados)							$45,137,431	$7,320,000			$45,137,431	$1,804,700			$45,137,431	$1,804,700			$45,137,431		$237,300		$0	$0		$11,071,600
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (23 Afiliados)							$45,137,431	$7,313,800			$45,137,431	$1,804,700			$45,137,431	$1,804,700			$45,137,431		$237,300		$0	$0		$11,073,600
79	CC	[illegible]	ALBARRACIN CARDOZO MAGALI		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
80	CC	[illegible]	ARENAS [illegible] CRISTIAN RICARDO		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
81	CC	[illegible]	ARISMENDY GARCIA VANESSA ALEJANDRA		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
82	CC	[illegible]	CASTAÑEDA CARREÑO DAMARIS	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS005	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	SI	$578,700
83	CC	[illegible]	CORDOBA CORDOBA LEIDY MARIA	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS005	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	SI	$578,700
84	CC	[illegible]	CORREAL FERNANDEZ NELSY HELENA		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
85	CC	[illegible]	CUEVAS [illegible] LUBY	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPSC25	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	SI	$578,700
86	CC	[illegible]	DUGAN NAVAS JOSE WILSON	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS005	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
87	CC	[illegible]	FORERO CRUZ MARIA ISABEL		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
88	CC	[illegible]	GUTIERREZ GAITAN FERNANDA		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
89	CC	[illegible]	HERRERA DIAZ ALCIRA		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
90	CC	[illegible]	[illegible] CARDONA VICTOR ALEXIS	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPSC25	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	SI	$578,700
91	CC	[illegible]	MARQUEZ MUÑOZ MARCO FIDEL		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS004	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
92	CC	[illegible]	NEYA CAMPO LUCIA	X	25-14	30	$2,359,232	$377,500	EPSC25	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	SI	$578,700
93	CC	[illegible]	OLIVOS GUTIERREZ YUDITH ESPERANZA		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
94	CC	[illegible]	PEREZ PEREZ HELENA YANETH		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS001	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
95	CC	[illegible]	RIVERA MORENO LINA ALEJANDRA		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
96	CC	[illegible]	ROJAS BARON ANA HELENA		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS004	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
97	CC	[illegible]	ROJAS PEDRAZA [illegible] DEICY		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS004	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
98	CC	[illegible]	[illegible] PRADA [illegible]	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS005	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	N	$578,700
99	CC	[illegible]	TORRES [illegible] FERNANDA [illegible]	X	25-14	30	$2,359,232	$377,500	EPSC25	30	$2,359,232	$94,400	CCF69	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	SI	$578,700
100	CC	[illegible]	TORRES BECERRA GLADYS HELENA		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS001	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	N	$429,600
101	CC	[illegible]	[illegible]		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
Centro de Trabajo: PAZ DE ARIPORO 06 (2 Afiliados)							$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810		$243,800		$0	$0		$1,084,400
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)							$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810		$243,800		$0	$0		$1,084,400
102	CC	[illegible]	FUENTES CRUZ SAUL		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
103	CC	[illegible]	PEDRAZA RODRIGUEZ MANUEL		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
Centro de Trabajo: PORE 02 (2 Afiliados)							$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810		$18,400		$0	$0		$859,200
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)							$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810		$18,400		$0	$0		$859,200
104	CC	[illegible]	GUTIERREZ MANRIQUE DIANA YICELA		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
105	CC	[illegible]	ORTIZ ORTIZ ZULY NELIDA		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
Centro de Trabajo: PORE 05 (2 Afiliados)							$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810		$243,800		$0	$0		$1,084,400
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)							$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810		$243,800		$0	$0		$1,084,400
106	CC	[illegible]	ORTIZ CHAVITA EFRAIN		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	N	$542,300
107	CC	[illegible]	PARRA LOPEZ YIMMY ALEJANDRO		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300

Planilla Resumen

5434.

Centro de Trabajo: RECETOR 01 (1 Afiliados)							$2,359,232	$377,500			$2,359,232	$94,400			$2,359,232	$94,400			$2,359,232		$12,400		$0	$0		$578,700
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)							$2,359,232	$377,500			$2,359,232	$94,400			$2,359,232	$94,400			$2,359,232		$12,400		$0	$0		$578,700
108	CC	[illegible]	TARAZONA BARAJAS [illegible] TATIANA	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS005	30	$2,359,232	$94,400	CCF64	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.5220	$12,400	30	$0	$0	S	$578,700
Centro de Trabajo: SABANALARGA 01 (2 Afiliados)							$4,718,464	$755,000			$4,718,464	$188,800			$4,718,464	$188,800			$4,718,464		$24,800		$0	$0		$1,157,400
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)							$4,718,464	$755,000			$4,718,464	$188,800			$4,718,464	$188,800			$4,718,464		$24,800		$0	$0		$1,157,400
109	CC	[illegible]	CASTRO DIAZ SANDRA LILIANA	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPSC25	30	$2,359,232	$94,400	CCF64	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.5220	$12,400	30	$0	$0	S	$578,700
110	CC	[illegible]	[illegible] PEREA VICTOR MANUEL	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS005	30	$2,359,232	$94,400	CCF64	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.5220	$12,400	30	$0	$0	S	$578,700
Centro de Trabajo: SABANALARGA 05 (1 Afiliados)							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
111	CC	[illegible]	CUESTA [illegible] LUIS ALFONSO		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$70,100	CCF64	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.9600	$121,900	30	$0	$0	S	$542,300
Centro de Trabajo: SACAMA 05 (1 Afiliados)							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
112	CC	[illegible]	[illegible]		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$70,100	CCF64	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.9600	$121,900	30	$0	$0	S	$542,300
Centro de Trabajo: SAN LUIS DE PALENQUE 03 (3 Afiliados)							$7,077,696	$1,132,500			$7,077,696	$283,200			$7,077,696	$283,200			$7,077,696		$37,200		$0	$0		$1,736,100
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (3 Afiliados)							$7,077,696	$1,132,500			$7,077,696	$283,200			$7,077,696	$283,200			$7,077,696		$37,200		$0	$0		$1,736,100
113	CC	[illegible]	[illegible] GALVIS YENY MAYERLY	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS002	30	$2,359,232	$94,400	CCF64	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.5220	$12,400	30	$0	$0	S	$578,700
114	CC	[illegible]	MENDOZA VARGAS ANDERSON	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS001	30	$2,359,232	$94,400	CCF64	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.5220	$12,400	30	$0	$0	S	$578,700
115	CC	[illegible]	[illegible]	X	25-14	30	$2,359,232	$377,500	EPS005	30	$2,359,232	$94,400	CCF64	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.5220	$12,400	30	$0	$0	S	$578,700
Centro de Trabajo: TAMARA 01 (7 Afiliados)							$15,297,970	$2,447,900			$15,297,970	$612,200			$15,297,970	$612,200			$15,297,970		$80,400		$0	$0		$3,752,700
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (7 Afiliados)							$15,297,970	$2,447,900			$15,297,970	$612,200			$15,297,970	$612,200			$15,297,970		$80,400		$0	$0		$3,752,700
116	CC	[illegible]	CRUZ LINA	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPSC25	30	$2,359,232	$94,400	CCF64	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.5220	$12,400	30	$0	$0	S	$578,700
117	CC	[illegible]	ORTIZ ORTIZ [illegible]	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPS001	30	$2,359,232	$94,400	CCF64	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.5220	$12,400	30	$0	$0	S	$578,700
118	CC	[illegible]	PLAZAS MOJICA LEIDY [illegible]	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPSC25	30	$2,359,232	$94,400	CCF64	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.5220	$12,400	30	$0	$0	S	$578,700
119	CC	[illegible]	QUINTERO GOMEZ LUIS EDUARDO	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPSC25	30	$2,359,232	$94,400	CCF64	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.5220	$12,400	30	$0	$0	S	$578,700
120	CC	[illegible]	RINCON CASTELLANOS LUZ [illegible]		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF64	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220	$9,200	30	$0	$0	S	$429,600
121	CC	[illegible]	[illegible] ALVARO		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$70,100	CCF64	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220	$9,200	30	$0	$0	S	$429,600
122	CC	[illegible]	[illegible]	X	230301	30	$2,359,232	$377,500	EPSC25	30	$2,359,232	$94,400	CCF64	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.5220	$12,400	30	$0	$0	S	$578,700
Centro de Trabajo: TAMARA 05 (1 Afiliados)							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
123	CC	[illegible]	[illegible] LUIS FERNANDO		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$70,100	CCF64	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.9600	$121,900	30	$0	$0	S	$542,300
Centro de Trabajo: TAURAMENA 01 (7 Afiliados)							$12,256,335	$1,961,400			$12,256,335	$490,700			$12,256,335	$490,700			$12,256,335		$64,400		$0	$0		$3,007,200
Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (7 Afiliados)							$12,256,335	$1,961,400			$12,256,335	$490,700			$12,256,335	$490,700			$12,256,335		$64,400		$0	$0		$3,007,200
124	CC	[illegible]	ALVAREZ MONTOYA DIANA MARIA		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF64	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220	$9,200	30	$0	$0	S	$429,600
125	CC	[illegible]	CALIXTO LORENA ROCIO		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF64	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220	$9,200	30	$0	$0	S	$429,600
126	CC	[illegible]	CORREDOR PEREZ YURI TATIANA		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$70,100	CCF64	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220	$9,200	30	$0	$0	S	$429,600
127	CC	[illegible]	MALDONADO [illegible] DIANA PAOLA		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF64	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220	$9,200	30	$0	$0	S	$429,600
128	CC	[illegible]	PEDRAZA BARRETO MARISOL		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF64	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220	$9,200	30	$0	$0	S	$429,600
129	CC	[illegible]	PEÑA GARCIA KAROL [illegible]		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$70,100	CCF64	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220	$9,200	30	$0	$0	S	$429,600
130	CC	[illegible]	[illegible] DAYANA CAROLINA		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS004	30	$1,750,905	$70,100	CCF64	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.5220	$9,200	30	$0	$0	S	$429,600

aportes en línea

Planilla Resumen

5435

No.	Tipo	Identificación	Nombre	Nov.	Cód.	Días	IBC	Aporte	Adm.	Días	IBC	Aporte	Adm.	Días	IBC	Aporte	Adm.	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días			Exon.	Total
			Centro de Trabajo: TAURAMENA 05 (1 Afiliados)				$1,575,815	$252,300			$1,575,815	$63,100			$1,575,815	$63,100			$1,575,815		$109,700		$0	$0		$488,900
			Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)				$1,575,815	$252,200			$1,575,815	$63,100			$1,575,815	$63,100			$1,575,815		$109,700		$0	$0		$488,100
131	CC	[illegible]	CARDOZO GAMAY JOSE ALBEIRO	Y	230001	27	$1,575,815	$252,200	EPS005	27	$1,575,815	$63,100	CCF65	27	$1,575,815	$63,100	14-11	27	$1,575,815	6.960%	$109,700	27	$0	$0	SI	$488,100
			Centro de Trabajo: TRINIDAD 02 (11 Afiliados)				$22,909,917	$3,666,000			$22,909,917	$916,900			$22,909,917	$916,900			$22,909,917		$120,400		$0	$0		$5,620,200
			Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (11 Afiliados)				$22,909,917	$3,666,000			$22,909,917	$916,900			$22,909,917	$916,900			$22,909,917		$120,400		$0	$0		$5,620,200
132	CC	[illegible]	AMAYA GARCIA GILDEMIS		230001	30	$1,750,905	$280,200	EPS001	30	$1,750,905	$70,100	CCF65	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
133	CC	1116667839	ARIZA BETANCOURT JESSICA ANDREA	X	230001	30	$2,359,232	$377,500	EPS037	30	$2,359,232	$94,400	CCF65	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	SI	$578,700
134	CC	[illegible]	BETANCOURT RINCON YADOLSKY		230001	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF65	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
135	CC	[illegible]	CHAVEZ MARIA LINIS		230001	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF65	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
136	CC	[illegible]	FLOREZ RICAURTE HERNEZ FABRIAM		230001	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF65	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
137	CC	[illegible]	GARCIA BENAVIDEZ IRMA	X	230001	30	$2,359,232	$377,500	EPS037	30	$2,359,232	$94,400	CCF65	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	SI	$578,700
138	CC	1118536689	HERNANDEZ CONDE DAVID	X	230001	30	$2,359,232	$377,500	EPS037	30	$2,359,232	$94,400	CCF65	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	SI	$578,700
139	CC	[illegible]	HIGUERA DOGAMOND DIVEY DOLFERS	X	230001	30	$2,359,232	$377,500	EPS037	30	$2,359,232	$94,400	CCF65	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	SI	$578,700
140	CC	[illegible]	MARQUEZ QUINTERO ELVA	X	25-14	30	$2,359,232	$377,500	EPS037	30	$2,359,232	$94,400	CCF65	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	SI	$578,700
141	CC	[illegible]	ORTIZ PORQUETA MARLIN FABIAN		230001	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF65	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
142	CC	[illegible]	REQUEIRA VARGAS GUSTAVO	X	230001	30	$2,359,232	$377,500	EPS037	30	$2,359,232	$94,400	CCF65	30	$2,359,232	$94,400	14-11	30	$2,359,232	0.522%	$12,400	30	$0	$0	SI	$578,700
			Centro de Trabajo: TRINIDAD 05 (2 Afiliados)				$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810		$243,800		$0	$0		$1,084,600
			Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)				$3,501,810	$560,400			$3,501,810	$140,200			$3,501,810	$140,200			$3,501,810		$243,800		$0	$0		$1,084,600
143	CC	[illegible]	CASTILLO JOSE DEL CARMEN		230001	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF65	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
144	CC	1116663097	CORRALES FUENTES ELVIS D		230001	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF65	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
			Centro de Trabajo: VILLANUEVA 01 (8 Afiliados)				$14,007,240	$2,241,600			$14,007,240	$560,800			$14,007,240	$560,800			$14,007,240		$73,600		$0	$0		$3,436,800
			Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (8 Afiliados)				$14,007,240	$2,241,600			$14,007,240	$560,800			$14,007,240	$560,800			$14,007,240		$73,600		$0	$0		$3,436,800
145	CC	[illegible]	AREVALO SALDAÑA RUTH MARCELA		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS001	30	$1,750,905	$70,100	CCF65	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
146	CC	1118530809	BENAVIDES RODRIGUEZ ANGIE VERONICA		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF65	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
147	CC	[illegible]	LOPEZ CASTILLO ANGIE CAMILA		230001	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF65	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
148	CC	[illegible]	MARTINEZ BOLDAN YELI IRENE		230003	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF65	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
149	CC	[illegible]	ROJAS DAZA ROSALIA		230001	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF65	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
150	CC	[illegible]	ROMERO RUIZ ANGELA VIVIANA		230001	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF65	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
151	CC	[illegible]	SUAREZ RIVERA ESTELA		230001	30	$1,750,905	$280,200	EPS003	30	$1,750,905	$70,100	CCF65	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
152	CC	[illegible]	VALENCIA REY ALLISON BRHY		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF65	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
			Centro de Trabajo: VILLANUEVA 05 (2 Afiliados)				$1,750,904	$266,600			$1,750,904	$58,400			$1,750,904	$58,400			$1,750,904		$101,600		$0	$0		$487,000
			Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)				$1,750,904	$266,600			$1,750,904	$58,400			$1,750,904	$58,400			$1,750,904		$101,600		$0	$0		$487,000
153	CC	[illegible]	CONTRERAS FIGUEROA OSCAR FREDY		230001	25	$1,459,088	$233,500	EPS005	25	$1,459,088	$58,400	CCF65	25	$1,459,088	$58,400	14-11	25	$1,459,088	6.960%	$101,600	25	$0	$0	SI	$451,900
154	CC	[illegible]	CONTRERAS FIGUEROA OSCAR FREDY	X	230001	5	$291,818	$35,100	EPS001	5	$291,818	$0	CCF65	5	$291,818	$0	14-11	5	$291,818	0.000%	$0	5	$0	$0	SI	$35,100
			Centro de Trabajo: YOPAL 01 (2 Afiliados)				$5,954,905	$952,900			$5,954,905	$238,300			$5,954,905	$238,300			$5,954,905		$31,200		$0	$0		$1,460,700
			Ciudad: HATO COROZAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)				$5,954,905	$952,500			$5,954,905	$238,300			$5,954,905	$238,300			$5,954,905		$31,200		$0	$0		$1,460,700
155	CC	[illegible]	CALDERON MEDINA ANDREA CAROLINA		230001	30	$4,204,000	$672,700	EPS005	30	$4,204,000	$168,200	CCF65	30	$4,204,000	$168,200	14-11	30	$4,204,000	0.522%	$22,000	30	$0	$0	SI	$1,031,100
156	CC	1118532276	MORENO ARANGUREN GERALDINE DEL PILAR		230003	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF65	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600

aportes en línea

Planilla Resumen

5436

Total	Afiliados(1/01)		$300,140,231	$40,017,389			$303,644,831	$12,145,900			$303,644,031	$12,145,900			$303,644,031		$4,108,788		98	91			$76,410,198		

aportes en línea

Planilla Resumen

5437

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				152	$48,017,800	$0	$0	$48,017,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	8	3	$657,700	$0	$0	$657,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	25	$7,994,400	$0	$0	$7,994,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	106	$33,686,100	$0	$0	$33,686,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	19	$5,679,600	$0	$0	$5,679,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				154	$4,108,700	$0	$0	$4,108,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	154	$4,108,700	$0	$0	$4,108,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				154	$12,141,900	$0	$0	$12,141,900
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	154	$12,141,900	$0	$0	$12,141,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				154	$12,141,900	$0	$0	$12,141,900
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	60	$4,667,200	$0	$0	$4,667,200
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	41	$3,279,500	$0	$0	$3,279,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	22	$1,736,600	$0	$0	$1,736,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	29	$2,318,400	$0	$0	$2,318,400
TOTAL				154	$76,410,300	$0	$0	$76,410,300

5438

UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
Nit. 902.057.937-3

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO DE LA ENTIDAD UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE CON NIT 902.057.937-3,
ANA LUDI PEREZ FERNANDEZ
IDENTIFICADA CON C.C. 1.118.554.588 DE YOPAL

CERTIFICA

Yo, **ANA LUDI PEREZ FERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.554.588 de Yopal Casanare y con Tarjeta Profesional No. 22118-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público de UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE identificada con Nit. No. 902.057.937-3, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, pagados por la compañía durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Asi mismo, conforme de acuerdo con el articulo 114-1 del estatuto tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, declaro bajo gravedad de juramento que UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, identificada con Nit 902.057.937-3 se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional De Aprendizaje (Sena), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones del régimen contributivo de salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP CAS-OAJ-SAS-0001-2026 Y No INTERNO 1423 de 2026

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CUIDADORES DE INTERNOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En constancia se firma en el municipio de Yopal, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

Nombre	Cargo	Periodo Pensión	Periodo Salud	N. Planilla
JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ	REPRESENTANTE LEGAL	MAYO 2026	JUNIO 2026	9506175952

Empresa	Periodo Pensión	Periodo Salud	N. Planilla
UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	ABRIL 2026	MAYO 2026	9504728433
UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	MAYO 2026	JUNIO 2026	9506174499

Ana Ludi Perez F.
ANA LUDI PEREZ FERNANDEZ
C.C:1.118.554.588
T.P No. 22118-T
Contador Público

JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
R/L UT ADMINISTRATIVOS CASANARE
C.C 1.118.121.759

5439.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 9 3 6 2 4 9 9 9 2 A F 5 F A 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA LUDI PEREZ FERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118554588 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 221118-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ANA LUDI PEREZ FERNANDEZ
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 221118-T

5140









Carrera 28ª 35 bis 21 Yopal – Cas 5212163874 anita_perez_15@hotmail.com

ANEXO 3.1 CERTIFICACIONES DE NO APORTANTES A PENSIÓN
CARPETA 2.

5441

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 900.379.921

Hace constar que:

El(La) Señor(a) **BELTRAN VERGARA DIOMEDES** identificado(a) con **CC** número **4.187.021** recibió una Devolución de Saldos de **VEJEZ**, por valor de **$ 28.328.592** generada el **23 de abril de 2025**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 15 de octubre de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -
Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a
https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/

5442.

Colpensiones

Prosperidad para todos

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONOMICAS

COLPENSIONES

VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES

PUNTO COLPENSIONES YOPAL

En YOPAL a los 24 días del mes de JULIO de 2013.
Se presentó LULIO GERMAN PADILLA PIRABAN identificado con la C.C. No 4186205 en calidad de interesado X , tercero autorizado_____ apoderado _____, con tarjeta Profesional No. _____ del C.S.J., con el fin de notificarse de la Resolución No. GNR 095814 De fecha 16 MAYO DE 2013, mediante la cual SE RECONOCE UNA INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE LA PENSION DE VEJEZ.

Enterado (a) de su contenido, se le informa que contra la presente proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 y s.s. de la Ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia.
Renuncio a los términos legales para interponer los Recursos SI ___x___ NO _____

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que se hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI _____ NO ___X___, he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del Código Penal.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, so pena de incurrir en conducta tipificada en el Artículo 442 del Código Penal Colombiano modificado por el Artículo 5 de la Ley 890 de 2004 "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años" que no he solicitado ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga el Artículo 128 de la Constitución Política Colombiana, igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al Decreto 758 de 1990.

Se deja constancia de notificación SI X No___ Observaciones No renuncia a términos
(Espacio para la entidad)

LULIO GERMAN PADILLA PIRABAN
EL NOTIFICADO
C.C.4186205

MARTHA YANET CARDENAS ORTIZ
LA NOTIFICADORA
C.C. 47428166

1 de 2

"Tu futuro lo construimos entre los dos"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with ACE Scanner

ANEXO 4. NÓMINA Y PAGOS DE NÓMINA DEL PERSONAL OPERATIVO DEL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2026 . **CARPETA 2.**

5443

Banco de Bogotá

No. Producto Dispersor	Fecha Dispersion	Valor Abonar	Nombre Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Estado	Descripcion Causal Rechazo
000000004060240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Sandra Rafaela Granado Molina	409241403	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Layda Cristina Rodriguez Carvajal	409241700	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Leidy Yuliza Mosquera Murillo	409241213	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$1,663,864.00	Wilmer Yovanny Pastro Tellez	409241958	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Leyse Yolanis Farfan Fernandez	409241692	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Dahianara Mendez Herrera	409241480	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Magda Carolina Bohorquez Cristancho	648602039	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$1,929,964.00	Clonnedes Beltran Vergara	409242513	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Laura Liseth Lopez Mendoza	409240884	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Martha Liliana Martinez Rodriguez	409240942	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$1,929,964.00	Lucio German Padilla Pinaben	409242039	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Leidy Yulisa Mora Espinosa	409241346	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Constanza Lucero Pertia Perilla	409241320	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Erika Yulieth Campos Ballesteros	409241736	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Maria Isabel Cardenas Rodriguez	409241304	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Yulibeth Cervera Urbano	409241445	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Yerson Joya Zamudio	353160280	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Flor Elena Alfonso Camelo	648888297	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Nayla Jarith Barragan Buitrago	353163014	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Maribel Karina Pitalua Pastrana	648602535	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Leidy Johanna Leiton Jaimes	409241023	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Yazlin Claudia Torres Bernal	409241783	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Dina Marcela Ibañez Mendoza	409241312	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Maria Victoria Caceres Alarcon	409240777	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Flor Alba Paez Ruiz	409240601	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Nubia Carina Betancourt Bernal	409241510	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Jhon Fredy Montañez Pontes	409241676	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Nelly Mildred Dorapo Pontes	409240967	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Juanita Gloria Quitabe Machacate	409241056	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Diana Patricia Naranjo Perez	409240883	Exitoso	N/A
000000004060240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Jose Dario Ramirez Pumiento	409241908	Exitoso	N/A

5444

Banco de Bogotá

No. Producto Dispersar	Fecha Dispersión	Valor Abonar	Nombre Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Estado	Descripcion Causal Rechazo
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Cristhian Ricardo Arenas Haine	409241916	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Dennis Judit Cuevas	409241114	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Jose Wilson Duran Navas	353163398	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Laidy Maria Cordoba Cordoba	409240793	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Ernelda Rosario Pinda	353163936	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Maria Isabel Forero Cruz	409241551	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Nelsy Milena Cubides Fernandez	409241718	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Nelcis Yaneth Perez Perez	409241684	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Yaslith Esperanza Olaya Gutierrez	409241660	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Herminda Kastal Todesi Bonia	353163249	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Victor Kubei Konopi Kacjawa	409240751	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Heiler Yawa Ichidoibo	409241528	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Farmina Gutierrez Gaitan	409241496	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Lucia Noya Campo	409240875	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Edys Edeony Rojas Pedraza	946902460	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Marco Fidel Marquez Muñoz	409241601	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Manuel Pedraza Rodriguez	409240205	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Lina Alexandra Reyes Moreno	409241668	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Ana Milena Rojas Baron	409241635	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Alicia Herrera Diaz	409241627	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Vanessa Alexandra Arismendy Garcia	409241643	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Osmaris Castañeda Carreño	946902313	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Gladys Milena Torres Becerra	409241494	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Magali Altamirano Carrizalez	946902528	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Saul Fuentes Cruz	409241882	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Diana Yicela Gutierrez Manrique	409241965	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Yimmy Alejandro Parra Lopez	409241932	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Zuly Milena Ortiz Ortiz	409241502	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Ethan Ortiz Chavita	409241830	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Victor Manuel Orejuela Perea	409241049	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Sandra Liliana Castro Diaz	946902197	Exitoso	N/A

544

Banco de Bogotá

No. Producto Beneficio	Fecha Disponible	Valor Abono	Nombre Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Estado	Descripción Causal Rechazo
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Luis Alfonso Cuesta Holguin	409241667	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Ury Alexi Riascanevo Estupiñan	409241981	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Alba Tatiana Terazona Barajas	646902166	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Yeimy Mayerly Baez Galvis	409241068	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Nidia Johana Monroy Granados	646902171	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Anderson Mendoza Vargas	409241148	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Alvaro Salon Cerinza	409241577	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Lisell Salon Cerinza	409241031	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Luz Nayibe Rincon Castiblanco	409241239	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Libia Cruz	409140407	Rechazado	CuentaCanceladaSaldada
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Ruth Mary Ortiz Ortiz	409240918	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Luis Hernando Turnay Anzueta	409241825	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Leidy Gisell Plazas Mojica	409240888	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Luis Eduardo Quintero Gomez	646902163	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Diana Carolina Tobon Amaguta	409241361	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Karol Nallely Pena Garcia	409241338	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Diana Maria Alvarez Montoya	409241353	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,735,932.00	Jose Alberto Tapiasco Gañan	990005534	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Lorena Rocio Calixto	409241270	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Yuri Tatiana Comedor Perez	409241262	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Marisol Pedraza Barreto	409241264	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Diana Paola Maldonado Barchilon	409241478	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Yesbleidy Betancourt Rincon	409241569	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Gustavo Requinva Vargas	409240843	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Eurimio Corrales Fuentes	409242021	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Oliva Marquez Quintero	409241615	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Marcia Karina Oros Pongutá	646902544	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Dario Hernandez Conde	353163272	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Irma Garcia Bohorquez	3208450189	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Maria Leris Chavez	409241296	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Dayy Dallana Higuera Sogamoso	409240991	Exitoso	N/A

5446

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

No. Producto Dispersor	Fecha Dispersión	Valor Abono	Nombre Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Estado	Descripción Cupo Rechazo
0000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Jhonier Manuel Molano Padilla	409241926	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Yanet Paola Mora Gonzalez	353163264	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Camilo Alberto Barreto Moreno	409241841	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Lucy Stella Velandia Combita	409241734	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Sebastian Cubvas Rodriguez	353163322	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Ana Lucia Guaqueta Rojas	409240900	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Yimi Donaldo Abril Rodriguez	409242245	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Erika Patricia Naranjo Duelfas	409241536	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Cielo Maicly Angarita Rozo	409240876	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Yecny Jasmin Martinez Ramera	409241007	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Maria Eugenia Duarte Laguado	409240869	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Rudys Aydee Ortiz Dominguez	409241385	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Francy Julieth Caballero Rojas	409241247	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Yaneth Yasmin Correa Gamboa	409241819	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Angel Moises Barrano Delgado	409241874	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Franz Esteben Marin Castillo	646902452	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Laura Zulaima Cardona Espinosa	646902209	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Leyda Lizeth Humo Malpica	3213761625	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Elias Ricardo Tabuiju Bujujureya	3138739401	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Ignacio Andres Tabuju Bujujureya	3115788840	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Yanifer Karina Garcia Diaz	3133285311	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Weimar Alfonso Rodriguez Rodriguez	3135010980	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Lorgio Ornato Malpica Yepez	3115900772	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Digueya Benjamin Tacju Cosero	3133515124	Rechazado	Número de cuenta inválido
0000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Sari Maritza Jarpera Colina	3114060127	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Wehracu Daniel Jarpera Colina	3227450326	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Celia Astrid Laliena Alcantara	3118757299	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Kelly Yurlaidy Palomeque Salazar	646902221	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Yeison Javier Ramirez Ochoa	409240768	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Daniel Carrillo Alvarado	409241880	Exitoso	N/A
0000000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Rosalba Pinto Garcia	409240827	Exitoso	N/A

Transacciones Masivas

Empresa: SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Tipo Dcto: NIT Persona Jurídica **No. Dcto:** 9013547764
Generado por: JHON GERMAN RODRIGUEZ DIAZ

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Nómina	Noe1423Voy2	BFJ001PBFU	2026/06/10	$4,839,176.00	2	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2026/06/10	16:02:36	16:03:43	JHON GERMAN RODRIGUEZ	2026/06/11	07:41:19	$4,839,176.00	$4,839,176.00

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0.00		2	0		0	N/A

Totalizadores

Totalizador	Valor
Total Valor Ubranzas	

Resumen Registros

No. Producto Dispersor	Fecha Dispersión	Valor Abonar	Nombre Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Estado	Descripción Causal Rechazo
00000004092402462	2026/06/10	$2,419,588.00	Olqueys Benjamin Taeju Cosaro	3213227131	Exitoso	N/A
00000004092402462	2026/06/10	$2,419,588.00	Lista Cruz	4562460934	Exitoso	N/A

Transacciones Masivas

Empresa: SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Tipo Dcto: NIT Persona Juridica No. Dcto: 9013547764
Generado por: JHON GERMAN RODRIGUEZ DIAZ

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envio	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Nómina	Nom1423May1	BFB001JRU	2026/06/05	$318,310,751.00	154	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envio	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2026/06/05	10:42:18	10:42:44	JHON GERMAN RODRIGUEZ	2026/06/08	07:52:17	$318,310,751.00	$318,310,751.00

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$4,839,176.00		152	2		0	N/A

Totalizadores

Totalizador	Valor
Total Valor Libranzas	

Resumen Recibos

No. Producto Dispersor	Fecha Dispersión	Valor Abonar	Nombre Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Estado	Descripción Causal Rechazo
00600000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Jesica Paola Plazas Rodriguez	409241379	Exitoso	N/A
00600000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Sandra Milena Medina Barrios	409241769	Exitoso	N/A
00600000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	River Andres Florez Leon	409241787	Exitoso	N/A
00600000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Johana Benitez Montoya	409241775	Exitoso	N/A
00600000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Lida Constanza Yolanda Campos	646902569	Exitoso	N/A
00600000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Aldemar Lopez Martinez	409241899	Exitoso	N/A
00600000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Danya Alejandra Lopez Aranguren	353163356	Exitoso	N/A
00600000409240462	2026/06/05	$2,419,588.00	Zulma Dorla Sanchez Romero	409240826	Exitoso	N/A
00600000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Jessica Fernanda Coronel Rivera	409241742	Exitoso	N/A
00600000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Karol Daniela Guevara Camargo	646902561	Exitoso	N/A

Fecha Actual: 2026/06/08 | Hora: 10:28 | IP: 138.84.53.228

5448

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

No. Producto Dispersor	Fecha Dispersión	Valor Abonar	Nombre Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Estado	Descripción Causal Rechazo
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Bibiana Amaya Garcia	409241288	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Kennet Fabriany Florez Rosario	648902510	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Jose Del Carmen Castillo	409241817	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Alisson Briyi Valencia Ruy	409241544	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Angie Camila Lopez Carrillo	409241452	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Nubia Marcela Arevalo Saldaña	409241387	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Angie Veronica Benavides Rodriguez	409241437	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Yuli Irene Martinez Roldan	409241411	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,618,412.00	Oscar Fredy Contreras Eguerra	409241808	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Rosalia Rojas Daza	409241593	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Estela Suarez Rivera	409241585	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/06	$1,859,928.00	Angela Viviana Romero Paez	409241429	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,859,928.00	Ricky Yandelbi Joropa Yaguidua	3233521261	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/06	$2,419,588.00	Yessica Andrea Arias Betancourt	648865505	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,361,949.00	Gyseth Tatiana Barria Murillo	409242591	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,467,942.00	Juan Carlos Garzon Ordoz	409242450	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,935,671.00	Carlos Alirio Cuervis Monrique	409242386	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$1,053,959.00	Luis Orlando Ortega Fonseca	409242922	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$3,867,680.00	Andrea Carolina Calderon Medina	409242617	Exitoso	N/A
00000000409240462	2026/06/05	$2,244,750.00	Geraldin del Pilar Moreno Arangurien	409240744	Exitoso	N/A

5749

5450

NOMINA UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025 Contrato prestación de servicios No. [illegible] y No. INTERNO 1421 de 2024

ITEM	MUNICIPIO	COLEGIO	CARGO	N° DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	FECHA DE CORTE	SALARIO BASICO	DIAS	[illegible]	[illegible]	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	TOTAL DEVENGADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	TOTAL NETO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
																		TOTAL $	324.966.190,00

[illegible] RODRIGUEZ DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

ANA LUCI PEREZ FERNANDEZ
CONTADOR PUBLICO T.P No.231118-T
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

ANEXO 5. TERMINACIÓN DE CONTRATO, LIQUIDACIÓN,PAZ Y SALVO Y PAGO DE LIQUIDACION DEL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2026.

CARPETA 2

5457

Banco de Bogotá

Transacciones Masivas

Empresa: SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Tipo Doto: NIT Persona Juridica No. Doto: 9013547764
Generado por: JHON GERMAN RODRIGUEZ DIAZ

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envio	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Nómina	Liq1423Mayo	8PQ351IEFU	2026/06/17	$606,884.00	1	Enviado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envio	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2026/06/17	09:06:36	09:06:08	JHON GERMAN RODRIGUEZ	2026/06/17	09:06:08	$606,884.00	$606,884.00

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0.00		0	0		0	N/A

Totalizadores

Totalizador	Valor
Total Valor Libranzas	

Resumen Registros

No. Producto Dispersor	Fecha Dispersion	Valor Abono	Nombre Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Estado	Descripción Causal Rechazo
05000030409240462	2026/06/17	$606,884.00	Rosalba Pino Garcia	409240627	Enviado	N/A

5452

UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
Nit. 902.057.937-3

Hato Corozal, 31 de mayo De 2026

Señora:
ROSALBA PINTO GARCIA
C.C. No. 24.231.154 de Monterrey
Cargo: CUIDADORA DE INTERNOS

ASUNTO: TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO POR CULMINACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que entre usted y la **UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE** se suscribió el **Contrato Individual de Trabajo por Duración de Obra o Labor Contratada No. 0018**, con fecha de inicio del 27 de abril de 2026, para desempeñar el cargo de **Cuidadora de Internos** en el **Centro Educativo San José de La Poyata del municipio de Maní**, cuya obra o labor era: *Por el tiempo en que dure las actividades y servicios contratados por el EMPLEADOR, para el año 2026, y/o por el tiempo en que el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera al trabajador; para el municipio de MANI, CE SAN JOSE DE LA POYATA el contrato de prestación de servicios No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, cuyo Objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2024005850037.*, nos permitimos informarle que el contrato de trabajo ha llegado a su terminación por haberse configurado la culminación de la obra o labor para la cual fue contratada.

Lo anterior obedece a que el **Centro Educativo San José de La Poyata** informó que, debido a las afectaciones ocasionadas por la actual temporada invernal y la implementación del Plan de Acción Institucional para atender la emergencia presentada por las inundaciones que afectan la institución educativa, las actividades habituales del internado y los servicios asociados han sido suspendidos, situación que conlleva a que actualmente no se requiera la prestación del servicio de cuidadora de internos para dicha institución educativa.

En consecuencia, la obra o labor especifica para la cual fue vinculada, consistente en la prestación de servicios como **Cuidadora de Internos en el Centro Educativo San José de La Poyata**, ha finalizado por desaparición de la necesidad del servicio que dio origen a su contratación, circunstancia prevista dentro del objeto contractual pactado entre las partes.

Dirección: Carrera 8 No 8 -35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

Powered by CamScanner

UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
NIT. 902.057.937-3

Por lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE** da por terminado su contrato de trabajo por culminación de la obra o labor contratada, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 61 del Código Sustantivo del Trabajo, terminación que se hará efectiva al finalizar la jornada laboral del día **31 de mayo de 2026**.

La empresa procederá a efectuar la liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales a que haya lugar conforme a la ley.

Agradecemos la dedicación, compromiso y servicios prestados durante el tiempo de vinculación laboral, reconociendo el aporte realizado al fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el Departamento de Casanare.

Cordialmente,

UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
NIT. 902.057.937-3
JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
C.C. No. 1.118.121.759 de Monterrey
Representante Legal

RECIBIDO POR:

ROSALBA PINTO GARCIA
C.C. No. 24.231.154 de Monterrey
Fecha de recibido: _____
Hora: _____

Dirección: Carrera 8 No 8 -35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

Powered by CamScanner

5454

LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
NIT: 902.057.937-3

DATOS DEL TRABAJADOR		SALARIO	
Nombre:	ROSALBA PINTO GARCÍA	Salario Mínimo	$1750905
Cedula De Ciudadanía:	24231154	Promedio de horas:	$608.327
Cargo Desempeñado:	CUIDADOR DE INTERNOS	Aux. Transporte	$249.095
Fecha de Inicio:	27 de abril de 2026	Fecha de Finalización:	31 de mayo de 2026
Dias Laborados:	34	Termino de Contrato:	Obra o Labor
motivo de terminación:	Terminación por cese de actividades en el internado.	ausentismo laboral:	N/A

LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES			
CONCEPTO	VALOR	PAGADAS	CONCEPTO
Cesantías	34 X 2.608.327 /360	$0	$246.342
Prima De Servicio	34 X $2.608.327/360	$0	$246.342
Interés de Cesantías	34 X $246.342X0,12/ 360	$0	$2.792
Vacaciones	34 X$2.359.232 / 720	$0	$111.408
Total Devengado			$ 606.884

DESCUENTOS Y OTROS CONCEPTOS			
Concepto	Valor	Descuentos	Valor
EPS 4%	$0	Prestamos	$
AFP 4%	$0	Otros descuentos	$

NETO A PAGAR	$606.884

Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación, cesantías, vacaciones, prima de servicios, Que, con el pago del dinero en efectivo anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE y el trabajador, quienes declaran estar a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior firma el documento a manera de recibido y aceptación, y de estar de acuerdo con los dineros aquí cancelados el día 10 de junio de 2026.

EL EMPLEADOR	EL EMPLEADO
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANAR	ROSALBA PINTO GARCÍA
NIT. 902.057.937-3	C.C 24231154
R/L JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ	CUIDADOR DE INTERNOS
C.C. No. 1.118.121.759 de Monterrey - Casanare.	

5455

PAZ Y SALVO

ROSALBA PINTO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24231154, hago constar que labore como CUIDADOR DE INTERNOS bajo la modalidad de contrato de trabajo escrito a término de obra o labor, suscrito el día 27 de abril de 2026, con **UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE** NIT. **902.057.937-3**, razón por la cual me permito manifestar de manera voluntaria, libre, clara y expresa que:

- El empleador no me adeuda salarios, comisiones, bonificaciones o cualquier tipo de concepto salarial legal o extra legal o no salarial hasta el día de hoy.
- Ha cancelado en su totalidad y se encuentra al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social.
- Ha pagado en los periodos señalados en la ley, lo correspondiente a prima de servicios, aportes al fondo de cesantías, pago de intereses de cesantías y pago de liquidación de prestaciones sociales y disfrute y/o pago de mis vacaciones, que dichos pagos se hicieron en efectivo entregados a mi persona

En razón a lo anterior me permito declarar a Paz y Salvo, hasta la fecha, a la empresa **UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE** por todas y cada una de las obligaciones señaladas anteriormente.

Para constancia de lo anterior firmo el presente documento el día 11 de junio de 2026

ROSALBA PINTO GARCÍA
C.C. 24231154
CUIDADOR DE INTERNOS
Trabajadora

Manifiesto que he recibido copia:

Firma:
Nombre: Rosalba Pinto García cc 24231154

ANEXO 5.1. INCAPACIDADES DEL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2026 . **CARPETA 2.**

5456.

HOR HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E
NIT 8918550295

Fecha Impreso : martes, 12 mayo 2026 11:17

Calle 15 N° 07-95 Manzana L - Vía Marginal de la Selva
Yopal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Contact Center (57) 300-9132663
REPS 850016000103

INCAPACIDAD MÉDICA
Nº225092

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Elaboración: 12/05/2026

Médico que elaboró: MEC157 LUIS ALBERTO MORENO ZULOAGA

Información Paciente: WILMER YOVANNY PATIÑO TELLEZ **Tipo Paciente:** Contributivo **Sexo:** Masculino

Tipo Documento : Cédula_Ciudadanía **Número :** 1133150171 **Edad:** 36 Años / 4 Meses / 11 Días **F. Nacimiento:** 30/12/1989

Entidad del Ingreso: 00450 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A **Contrato:** P130180005 - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A -ARL- **CUPS**

EPS : 00450 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

DETALLE DE LA CONSTANCIA

SE DA INCAPACIDAD DE **15 DIAS APARTIR DE LA FECHA**

CIE10 : S055 **DIAGNOSTICO :** HERIDA PENETRANTE DEL GLOBO OCULAR CON CUERPO EXTRAÑO

TIPO DE INCAPACIDAD: EnfermedadGeneral

TIPO RIESGO INGRESO : Accidente_de_trabajo

Cantidad Dias : 15 **Fecha Inicial :** 12/05/2026 **Fecha Final :** 26/05/2026

Médico: MORENO ZULOAGA LUIS ALBERTO
Tipo_Documento CédulaCiudadanía
Documento: 19064948
Registro: 19064948
Especialidad: OFTALMOLOGIA

LICENCIADO A: [HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.] NIT [891855029-5]

"La historia clínica no lleva la firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la resolución 1995, Julio 08 de 1999"

Powered by CamScanner

HOR HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E
NIT 8918550295

Fecha Impreso : miércoles, 27 mayo 2026 20:14

6457

Calle 15 N° 07-95 Manzana L - Vía Marginal de la Selva
Yopal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Contact Center (57) 300-9132663
REPS 850010000103

INCAPACIDAD MÉDICA
N°226066

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Elaboración: 27/05/2026

Médico que elaboró: MGC505 KAREN YULIANA WILCHEZ RAMIREZ

Información Paciente: WILMER YOVANNY PATIÑO TELLEZ **Tipo Paciente:** Contributivo **Sexo:** Masculino

Tipo Documento : Cédula_Ciudadanía **Número :** 1133150171 **Edad:** 36 Años / 4 Meses / 26 Días **F. Nacimiento:** 30/12/1989

Entidad del Ingreso: 00450 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A **Contrato:** P130180005 - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A -APL-CUPS

EPS : 00450 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

DETALLE DE LA CONSTANCIA

CIE10 : G439 **DIAGNOSTICO :** MIGRAÑA, NO ESPECIFICADA

TIPO DE INCAPACIDAD: EnfermedadGeneral

TIPO RIESGO INGRESO : Accidente_de_trabajo

Cantidad Dias : 5 **Fecha Inicial :** 27/05/2026 **Fecha Final :** 31/05/2026

Médico: WILCHEZ RAMIREZ KAREN YULIANA
Tipo_Documento: CédulaCiudadanía
Documento: 1118576384
Registro: 1118576384
Especialidad: MEDICINA GENERAL

Nombre reporte : HCRIncapacidadMedica Página 1 / 1 Usuario: KYWR

LICENCIADO A: [HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.] NIT [8918550295-5]

"La historia clínica no lleva la firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la resolución 1995, Julio 08 de 199"

Powered by CamScanner

ANEXO 5.2. LICENCIA DE LUTO DEL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2026 . **CARPETA 2.**

5458

Salud

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE LA DEFUNCIÓN

26057320130114

La información consignada en este certificado, se encuentra protegida por el derecho fundamental de Habeas Data de la Constitución Política Nacional y amparada en la Ley 1581 de 2012. Por lo tanto, su uso debe hacerse en cumplimiento de la garantía de dicho derecho y para los fines estrictamente autorizados.

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DE LA DEFUNCIÓN País: COLOMBIA	Departamento: BOGOTÁ, D.C.	Municipio: BOGOTÁ, D.C.	
ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN Área: Cabecera Municipal		Centro Poblado (Inspección, corregimiento o caserío):	
TIPO DE DEFUNCIÓN No fetal	FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN Año - Mes - Día 2026-05-22	HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN Hora - Minutos 09:55:09	
SEXO DEL FALLECIDO Masculino	IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Tipo de documento Cédula de ciudadanía	Número de documento 19112805	
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD) Primer apellido: PATIÑO	Segundo apellido: GUTIERREZ	Primer nombre: HUMBERTO	Segundo nombre:
PROBABLE MANERA DE MUERTE Natural	DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLOS O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCÍA COMO Pertenencia étnica Ninguno de los anteriores	¿A cuál pueblo indígena pertenece?	

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADOR Tipo de documento Cédula de ciudadanía		Número de documento 1013691496	
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL CERTIFICADOR Primer apellido: HUERTAS	Segundo apellido: FARIAS	Primer nombre: BRENDA	Segundo nombre: VALERIA
PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN Médico		REGISTRO PROFESIONAL 1013691496	
LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO Departamento: BOGOTÁ, D.C.		Municipio: BOGOTÁ, D.C.	
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO Año - Mes - Día 2026-05-22		FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN Brenda Valeria Huertas F. Médico General R.M. 1	

Código verificación: 42A4-64EB-2871-4735

REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS - Nacimientos y Defunciones
Fecha de impresión: 2026-05-22 11:38

Scanned with CamScanner

6459


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.112.605
PATIÑO GUTIERREZ
APELLIDOS
HUMBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1949
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
24-SEP-1971 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

Scanned with CamScanner

5469

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES							
	ENERO. . .01	FEBRERO. 02	MARZO. . .03	ABRIL. . . 04
	MAYO. . . 05	JUNIO. . . .06	JULIO. . . .07	AGOSTO. . 08
	SEPT. 09	OCTUBRE. 10	NOV. 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

8922697

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte comp.
840507	05197

OFICINA REGISTRO CIVIL

(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): N O T A R I A

(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: BOGOTA

(5) Código: 1005

SECCION GENERICA

INSCRITO

(6) Primer apellido: PATIRO

(7) Segundo apellido: VANEGAS

(8) Nombres: LADY PAOLA

SEXO

(9) Masculino o Femenino: FEMENINO

(10) Masculino ☐ Femenino ☒

FECHA DE NACIMIENTO

(11) Día: 07 (12) Mes: MAYO (13) Año: 1.984

LUGAR DE NACIMIENTO

(14) COLOMBIA

(15) CUNDINAMARCA Com.

(16) BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA SAN PEDRO CLAVER

(18) Hora: 11.40PM

(19) Documento presentado—Antecedente (Certificado médico, Acta de nacimiento, etc.): CERTIFICADO MEDICO

(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: DR BLAS GARCIA

(21) No. licencia: 4416

MADRE

(22) Apellidos (de soltera): VANEGAS VEGA

(23) Nombres: CARMEN ROSA

(24) Edad actual: 31

(25) Identificación (clase y número): CCNo. 41.533.664 de BOGOTA

(26) Nacionalidad: COLOMBIANA

(27) Profesión u oficio: BELLEZA

PADRE

(28) Apellidos: PATIRO GUTIERREZ

(29) Nombres: HUMBERTO

(30) Edad actual: 32

(31) Identificación (clase y número): CCNo. 19.112.805 de BOGOTA

(32) Nacionalidad: COLOMBIANO

(33) Profesión u oficio: CONDUCTOR

DENUNCIANTE

(34) Identificación (clase y número): CCNo. 19.112.805 de BOGOTA

(35) Firma (autógrafa)

(36) Dirección postal y municipio: Calle. 3 E No. 7 40 E de BOGOTA

(37) Nombre: HUMBERTO PATIRO GUTIERREZ

TESTIGO

(38) Identificación (clase y número)

(39) Firma (autógrafa)

(40) Domicilio (Municipio)

(41) Nombre

TESTIGO

(42) Identificación (clase y número)

(43) Firma (autógrafa)

(44) Domicilio (Municipio)

(45) Nombre

FECHA DE INSCRIPCION

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

(46) Día: 29 (47) Mes: MAYO (48) Año: 1.984

(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA 5a.

DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 Y 1ro. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983.

TOMO: ____ FOLIO: ____ SERIAL: ____

FECHA DE EXPEDICION: ____

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA Circulo de Bogotá D.C. RODRIGO ARTEAGA DE BRIGARD SECRETARIO Bogotá, D.C.

19 JUN 2002

RODRIGO ARTEAGA DE BRIGARD
Por delegación Dcto. 1534 /89

Scanned with CamScanner

5461



07-MAY-1984
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
1.57
O+
F
08-JUL-2002 BOGOTA D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
53012552
PATIÑO VANEGAS
LADY PAOLA

Scanned with CamScanner

ANEXO 6. HOJAS DE VIDA, CONTRATOS LABORALES PERSONAL NUEVO, AFILIACIONES EPS, ARL Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. **CARPETA 2.**

5462

HOJA DE VIDA



INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRE:	José Albeiro Tapasco Gañan
CEDULA:	7.546.748 Armenia (Quindío)
FECHA DE NACIMIENTO:	11 de marzo de 1965
LUGAR DE NACIMIENTO:	Medellín (Antioquia)
ESTADO CIVIL:	Unión Libre
CELULAR:	3212483514
DIRECCIÓN:	Vereda Piñalito Alto
CIUDAD:	Tauramena, Casanare
CORREO:	tapascojose727@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Persona responsable, respetuosa, con actitud de servicio, buenas relaciones interpersonales, capacidad de trabajo en equipo, organizada, con disposición para aprender, dinámica, orientación al logro, capacidad para asumir con responsabilidad las tareas que se me asignen dentro de la organización para responder por los retos que se me proponen optando siempre por brindar un excelente servicio en la compañía de manera que contribuya al logro y crecimiento de los objetivos de la organización.

REFERENCIAS LABORALES

SAR ENERGY
OBRERO DE PATIO
4 MESES

ECCOSIS INGENIERIA
AUXILIAR VIAL
4 MESES

REFERENCIAS ACADÉMICAS

EDUCACIÓN SECUNDARIA:

COLEGIO OFICIAL MIXTO SAN LORENZO

7mo GRADO

MANIZALES - CALDAS

EDUCACIÓN PRIMARIA:

COLEGIO OFICIAL MIXTO SAN LORENZO

BÁSICA PRIMARIA

MANIZALES - CALDAS

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: ANA MARIA TAPASCO
PARENTESCO: HIJA
OCUPACIÓN: SECRETARIA
CELULAR: 3215749127

NOMBRE: DAYRA YARIZA TAPASCO
PARENTESCO: HIJA
OCUPACIÓN: ALMACENISTA
CELULAR: 3136118985

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: RAUL LASPRILLA MORALES
OCUPACION: GANADERO
CELULAR: 3102773314

NOMBRE: LINA MARCELA BOHORQUEZ
OCUPACION: AMA DE CASA
CELULAR: 3204542465

José Albeiro Tapasco Gañan

JOSE ALBEIRO TAPASCO GAÑAN
C.C. 7.546.748 ARMENIA – QUINDIO

5165

CERTIFICADO LABORAL

Yo, Raúl Asprilla, en calidad de empleador, certifico que el señor JOSE ALBEIRO TAPASCO GAÑAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.546.748 de Armenia, Quindío, laboró bajo mi servicio desempeñando el cargo de trabajador de finca, durante un periodo de un (1) año, comprendido entre el 6 de enero de 2025 y el 20 de enero de 2026.

Durante el tiempo de servicio, el señor Tapasco Gañan cumplió con las labores asignadas de manera responsable, demostrando compromiso, responsabilidad y disposición en el desarrollo de sus funciones.

El presente certificado se expide en Tauramena Casanare, a los seis (6) días del mes de abril de 2026, a solicitud del interesado para fines pertinentes.

Cordialmente,

RAÚL ASPRILLA
C.c. 17328055
Celular: 3102773314

Powered by CamScanner

5466.

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7546748
NOMBRES	JOSE ALBEIRO
APELLIDOS	TAPASCO GAÑAN
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	VILLANUEVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	17/03/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	04/06/2026 14:16:38	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación,**

5167

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7546748 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/04/2026 02:22 PM

Código Verificación: JW6XFG2C7D

Válida hasta: 06/07/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

5168

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:08:40 AM horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7546748**

Apellidos y Nombres: **TAPASCO GAÑAN JOSE ALBEIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grain-stc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co,

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

5169

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2026 10:09:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7546748** y Nombre: **JOSE ALBEIRO TAPASCO GAÑAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138794520** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

6470

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:10:31 horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 7545748, Apellidos y Nombres TAPASCO GAÑAN JOSE ALBEIRO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT ADMINISTRATIVOS CASANARE**, con NIT **902057937-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

5471

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 10:11:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7546748
Código de Verificación	7546748260423101113

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 294793142

PID
10:11:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de abril del 2026

5472.

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ALBEIRO TAPASCO GAÑAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7546748:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

S473

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA DE DIRECCIÓN, CONFIANZA Y MANEJO No. 00144

DATOS DEL EMPLEADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
NIT. N.°:	902057937-3
DOMICILIO:	CARRERA 8 N° 8-35 HATO COROZAL
CORREO ELECTRONICO	utadministrativoscasanare@gmail.com
TELFONO:	320 9479638
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
CEDULA	C.C. 1.118.121.759 de Monterrey
DATOS DEL TRABAJADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A):	JOSE ALBEIRO TAPASCO GAÑAN
CEDULA DE CIUDADANÍA N.°:	7546748 expedida el 28 de julio de 1983 de ARMENIA
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	VEREDA PIÑALITO
CORREO ELECTRONICO:	tapascose727@gmail.com
NUMERO DE CONTACTO:	3212483514
CARGO A DESEMPEÑAR:	GRANJERO
FECHA DE INICIACIÓN	04 de mayo de 2026
SALARIO MENSUAL:	$ 1.750.905 (SMLMV)
AUXILIO DE TRANSPORTE:	$ 249.095 (ATMLMV)
OBRA O LABOR CONTRATADA:	Por el tiempo en que dure las actividades y servicios contratados por el EMPLEADOR, para el año 2026, y/o por el tiempo en que el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera al trabajador; para el municipio de TAURAMENA, IE CRIEET el contrato de prestación de servicios No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, cuyo Objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2024005850037.
FORMA DE PAGO:	Mensual
PERIODO PARA PAGO:	Diez (10) primeros días hábiles del mes
LUGAR DE TRABAJO:	Municipio de TAURAMENA y/o en las Instituciones Educativas Oficiales donde el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera la prestación del servicio.

Entre nosotros **UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE,** representada legalmente por JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en Hato Corozal, que en el presente contrato se denominará EL EMPLEADOR, y la persona identificada como quedo registrado en el encabezamiento de este contrato y que en adelante se denominará EL TRABAJADOR, celebramos el contrato de trabajo estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto del Contrato.** En virtud de este contrato, el TRABAJADOR, en forma personal compromete a favor de EL EMPLEADOR, su capacidad normal de trabajo, eficiente y necesaria, en forma exclusiva, para desempeñar el oficio aquí contratado, así como la ejecución de tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR y en especial cumpliendo todo

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

aquello que se le indique por parte del EL EMPLEADOR. **SEGUNDA. Obligaciones especiales del trabajador**. Con relación a la actividad propia del TRABAJADOR, además de las obligaciones que le impone el contrato, deberá: 1. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la EMPRESA, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, en beneficio de los intereses del Empleador. 2. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por LA EMPRESA o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades. 3. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los instrumentos, uniformes y útiles que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen. 4. No tomar el nombre de LA EMPRESA para contraer obligaciones. 5. Cuidar permanentemente de los intereses y bienes de LA EMPRESA. 6. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 7. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiere sido citado. 8. Observar una completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 9. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con LA EMPRESA. 10. Deberá avisar a la Empresa todo cambio en su dirección teléfono o ciudad de residencia, en forma escrita, inmediatamente se suscite el cambio. 11. Deberá cumplir estrictamente las obligaciones propias de su cargo. 12. Utilizar las herramientas que le son suministradas de manera exclusiva para cumplir con sus funciones. 13. Cumplir con las órdenes y solicitudes que le impartan sus superiores. 14. Presentar de manera oportuna y completa la información que le es solicitada, 15. Dar estricto cumplimiento al manual de funciones del cargo, así como a los reglamentos, políticas y protocolos que tenga la empresa. 16. Atender cualquier disposición y orden que de la empresa. 17. Apoyar cualquier otra área ajena a su labor principal, siempre y cuando estas actividades puedan ser ejecutadas sin perjuicio alguno. **PARAGRAFO PRIMERO: Dedicación.** Durante la vigencia de este acuerdo, EL TRABAJADOR se compromete y obliga formalmente a trabajar exclusivamente para EL EMPLEADOR y no puede ejercer ninguna otra función similar o igual en cualquier otra empresa a título de trabajadora, en el caso de turnos o jornadas de descansos, cese de actividades o suspensiones del contrato por los motivos que fueran, así mismo, se compromete a no ofrecer sus servicios directa o indirectamente a cualquier empresa, o cliente, para realizar la misma actividad que desempeña con el cliente. Entre el TRABAJADOR y el EMPLEADOR existe exclusividad laboral. El EMPLEADOR es el único responsable del pago de aportes al sistema integral de seguridad social, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás emolumentos a los cuales tenga derecho el trabajador. **PARAGRAFO SEGUNDO: Son prohibiciones** del TRABAJADOR: 1. Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro de seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o las terceras personas o que amenacen o perjudiquen las máquinas, elementos, edificaciones, talleres o salas de trabajo. 2. Ocuparse en asuntos distintos de su labor durante las horas de trabajo, sin previo permiso del superior respectivo. 3. Ejecutar defectuosamente el trabajo. 4. Interponer o hacer interponer medios de cualquier naturaleza para que el trabajador propio o el de otros trabajadores o el de las maquinas o equipos situados en el lugar de trabajo, no salga en la cantidad, calidad y tiempo fijados por la empresa. 5. Causar cualquier daño en la labor confiada o en las instalaciones, equipos, productos y elementos de la empresa. 6. Confiar a otro trabajador sin la autorización correspondiente, la ejecución del propio trabajo, o vehículo, instrumentos, elementos y materiales de la empresa. 7. Retirarse del puesto de trabajo o dar por terminada la labor antes de las horas establecidas por la empresa. 8. Recibir visitas de carácter personal en el trabajo o dentro de la empresa, o permitir que extraños ingresen a ella para asuntos no relacionados estrictamente con el trabajo. 9. Fumar en los lugares en donde esté prohibido o en donde hacerlo conlleve un riesgo para las personas o bienes de la empresa. 10. Comer dentro de las horas de trabajo y en los sitios de trabajo, salvo los espacios establecidos para el efecto, y en los periodos señalados. 11. No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos. 12. Amenazar o agredir en cualquier forma a superiores o a compañeros de trabajo, injuriarlos, calumniarlos o difamarlos o calificarlos con apodos, palabras groseras o actos semejantes, en forma verbal o escrita y redactar, imprimir, publicar o distribuir escritos que contengan esta clase de amenazas o agresiones, injurias, calumnias o difamaciones. 13. Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores o tomar parte en tales actos. 14. Introducir paquetes u objetos similares, a instalaciones o lugares de la empresa donde por razones especiales esto esté prohibido, o negarse a revelar su contenido cuando este previsto tal requisito. 15. Salir de la empresa con paquetes, bolsas u objetos semejantes, a menos que el trabajador haga ver su contenido al representante de la empresa o al empleado designado para el efecto. 16. Utilizar los computadores para actividades ajenas al trabajo. 17. Agredir o presentar malos tratos con contratistas, proveedores, trabajadores de los contratistas y terceros relacionados con los trabajos ejecutados. 18. Transportar durante sus recorridos a personas extrañas a su usuario y ajenos al trabajo encomendado; 18. Destinar el vehículo a otro objeto, que no sea el correspondiente al trabajo asignado.19. Violar las obligaciones y prohibiciones contenidas en el reglamento interno de la empresa, así como las políticas y protocolos establecidos en la empresa. **PARÁGRAFO TERCERO. Violación de estas obligaciones y prohibiciones**. Cualquier violación de alguna(s) de estas obligaciones y prohibiciones especiales y las demás que se apliquen por extensión y las contenidas en los reglamentos internos de la empresa, manuales y demás,

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

será considerada como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **TERCERA. Lugar de trabajo.** La gestión encomendada al TRABAJADOR será realizada en el lugar, zona o región que se le asigne para desempeñar sus funciones, la cual inicialmente será la que aparece en el encabezado de este contrato. EL EMPLEADOR se reserva la facultad y el TRABAJADOR la acepta desde ya, sujeto a los parámetros del Código Sustantivo del Trabajo, de trasladarlo a cualquiera de las ciudades, zonas o regiones que tenga establecidas en el territorio nacional, previa notificación por escrito. Queda entendido que el traslado no implica modificación del salario pactado en este contrato. Los gastos que origine el traslado serán determinados y asumidos por EL EMPLEADOR de acuerdo a sus políticas y al Código Sustantivo de Trabajo - CST. EL TRABAJADOR acepta así mismo que las condiciones referentes a costos de vivienda, alimentación, educación, servicios públicos, vida social, etc. puedan ser diferentes, lo cual no implica modificación alguna de las condiciones de trabajo, pues ellas corresponden a un riesgo propio de la actividad laboral o de la naturaleza del cargo y porque además son circunstancias que tanto EL EMPLEADOR como el TRABAJADOR prevén de buena fe al momento de celebrar este contrato. **CUARTA. Jornada de trabajo.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo este último hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Las partes de común acuerdo podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del CST, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según lo previsto por el artículo 167 ibidem. PARÁGRAFO. Jornada laboral flexible, El TRABAJADOR y EL EMPLEADOR podrán acordar que la jornada laboral semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m. **PARAGRAFO PRIMERO: Asignación de horarios de trabajo.** La empresa de acuerdo a la necesidad del servicio, suministrara al trabajador una relación de su jornada u horarios de trabajo en el día de acuerdo al frente de trabajo, el cual contara con horarios intermedio, tanto para el disfrute y descanso de sus alimentos, como para la atención y comunicación personal; al configurarse de manera mutua por las partes como la suspensión de las actividades laborales, estos no serán computados como jornada de trabajo y no serán tomados como intermedio de descanso señalado en el artículo 167 del código sustantivo del trabajo. **PARAGRAFO SEGUNDO: No disponibilidad.** En el caso en el que EL EMPLEADOR llegue a requerir disponibilidad por fuera de la jornada ordinaria o turno de trabajo por parte del TRABAJADOR, se emitirá solicitud escrita por EL EMPLEADOR donde se requerirá estar disponible, especificando fechas y horas para dicha disponibilidad, de lo contrario, la empresa no obliga ni reconocerá disponibilidad alguna por el solo hecho de pernoctar en el sitio de trabajo. **PARAGRAFO TERCERO: Horario específico.** Para el caso en específico de la labor pactada dentro del contrato de trabajo el horario de trabajo de conformidad a las necesidades del cliente o la institución educativa, centro educativo o colegio donde se estén desarrollando las actividades o labores sin que esto exceda de las de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. **PARAGRAFO CUARTO: Dirección, Confianza y Manejo.** Por razón de las funciones que desempeña el trabajador y por el cargo dirección, confianza y manejo el trabajador está excluido de la regulación sobre la forma máxima legal ir a trabajar el número de horas me necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobre pasen límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el empleador. todo lo anterior de conformidad con el artículo 162 de código sustantivo de trabajo. **QUINTA. Trabajo extra, recargos nocturnos y en dominicales o festivos.** Todo trabajo en jornada suplementaria, nocturna y en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, será remunerado y compensado conforme a la ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, éste debe ser autorizado previamente por escrito. Cuando dicho trabajo se requiera de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR. EL EMPLEADOR, no reconocerá ningún trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o debidamente reportado a él. PARÁGRAFO PRIMERO. - Dentro del salario estipulado se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del trabajo. PARAGRAFO SEGUNDO: Bajo el imperio del poder subordinante o el *ius variandi* que tiene el empleador, si la empresa requiere del trabajo extra por parte del trabajador, bastara la mera comunicación verbal o por escrito, sin que esto afecte sus condiciones mínimas de trabajo y respetando el número de horas extra máximo permitido por la ley. **SEXTA. Remuneración.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario básico mensual indicado en el encabezamiento de este contrato, en las oportunidades allí señaladas, el cual se entenderá que remunera las labores que EL TRABAJADOR realiza en un mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

Código Sustantivo del Trabajo - CST. **PARAGRAFO PRIMERO. Aspectos no constitutivos de salario.** Las Partes expresamente acuerdan que lo que reciba el TRABAJADOR o llegue a recibir mientras dure el contrato, adicional a su salario ordinario, se trate de beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vivienda o vestuario, educación, manutención, horas recorridas, transporte o subsidios para transporte, bonificaciones, bonificaciones por rendimiento o cumplimiento de objetivos, primas extralegales de servicios, vacaciones o navidad o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación, no constituye salario. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Otros aspectos no constitutivos de salario.** En el evento en que accidentalmente o en forma esporádica u ocasional, el TRABAJADOR deba desplazarse de su lugar de trabajo por orden o disposición del EMPLEADOR, y reciba viáticos, estos no constituyen salario, de acuerdo con la ley. **PARÁGRAFO TERCERO: Fechas para el pago:** Para efectos de la liquidación de novedades salariales, tales como auxilios, pagos por disponibilidad, recargos nocturnos, dominicales o festivos, y en general cualquier concepto adicional al salario básico, el EMPLEADOR tendrá en cuenta los informes de asistencia, cumplimiento y desempeño que emitan los RECTORES o responsables de las instituciones educativas y/o internados en los que el TRABAJADOR preste sus servicios. En caso de que dichos informes evidencien ausencias injustificadas, incumplimientos o falta de ejecución de las funciones asignadas, el EMPLEADOR podrá efectuar los descuentos autorizados por la ley, o abstenerse de reconocer los pagos que dependan de la efectiva prestación del servicio, sin perjuicio del pago oportuno del salario básico mensual que corresponde al TRABAJADOR. **SEPTIMA. Duración del contrato.** El presente contrato se celebra por el TÉRMINO DE OBRA O LABOR CONTRATADA definido en el encabezado. **PARAGRAFO: Suspensión de contrato:** Debido a la naturaleza y modalidad de contratación del servicio, tanto EL TRABAJADOR como EL EMPLEADOR, acuerdan, de manera, clara, expresa y voluntaria, que en el evento en que se presente alguna necesidad o motivo que obligue a suspender el presente contrato, bastara con el acuerdo formal y escrito de las partes de suspenderlo, sin que esto implique un incumplimiento a las obligaciones por parte del empleador, esta suspensión tendrá la misma validez y efectos establecidos en el artículo 53 del código sustantivo del trabajo. **OCTAVA. Periodo de prueba.** Teniendo en cuenta la modalidad del contrato de trabajo que se suscribe, ya que no versa claridad sobre el tiempo exacto de duración de las actividades, El empleador y el trabajador de manera libre, voluntaria y expresa, acuerdan que al desconocer la duración de la obra o labor a realizar y ser indeterminado el tiempo, el periodo de prueba es de dos (2) meses. Durante este periodo cualquiera de ellas podrá dar por terminado el contrato sin que se genere indemnización alguna. **NOVENA. Terminación.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las Partes, las enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especiales previstas en este contrato. PARÁGRAFO. En todo contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable. Esta indemnización comprende el lucro cesante y el daño emergente. Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que el trabajador en caso de renunciar deberá avisar a la empresa con no menos de 30 días de anticipación. De no darse el preaviso, el trabajador será responsable de los perjuicios que con su renuncia le genere a la empresa, así, responderá por el lucro cesante y el daño emergente. **DECIMA. Confidencialidad.** EL TRABAJADOR se obliga irrevocablemente a mantener en absoluta reserva toda la información, escrita, verbal, auditiva, audiovisual, electrónica, documental, técnica y de otra índole, a la cual, por la naturaleza de su oficio, tenga acceso, información que incluye, pero no se limita a, información financiera, contable, jurídica comercial, tanto de los contratistas y clientes de EL EMPLEADOR como la atinente al manejo interno de su organización. Para tal efecto EL TRABAJADOR se compromete a no compartir dicha información con ninguna persona ajena a la organización del EMPLEADOR o a quien autorice EL EMPLEADOR por virtud de la relación con el autor o poseedor legítimo de dicha información. Así mismo, EL TRABAJADOR se compromete a no entregar dicha información a terceras personas que lo soliciten en virtud de órdenes privadas, administrativas, judiciales o arbitrales, en virtud de la falta de representación de EL TRABAJADOR de EL EMPLEADOR o de su organización. En tal caso EL TRABAJADOR se obliga a informar inmediatamente a EL EMPLEADOR, con el fin de que EL EMPLEADOR decida sobre dicha orden privada, administrativa, judicial o arbitral. El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de EL TRABAJADOR será considerado como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **DECIMA PRIMERA. Autorización para el tratamiento de datos personales.** EL TRABAJADOR, de manera libre, expresa, previa, voluntaria e informada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, manifiesta que autoriza a EL T EMPLEADOR para recolectar, almacenar, archivar, circular, usar, transmitir, transferir, actualizar, rectificar, suprimir y en general, dar tratamiento a sus datos personales, laborales, financieros, de contacto, familiares y demás información suministrada en el marco de la relación laboral. Dicho tratamiento tendrá como finalidades principales las derivadas del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales propias de la relación de trabajo, la ejecución de las políticas internas de la compañía, la gestión de nómina y seguridad social, el cumplimiento de obligaciones tributarias, contractuales, de seguridad y salud en el trabajo, así como todas aquellas finalidades legítimas que se

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

S177

encuentren incluidas en la política de tratamiento de datos personales de la empresa. **DECIMA SEGUNDA: Derecho de Habeas Data.** EL TRABAJADOR declara que conoce sus derechos como titular de la información, entre los cuales se encuentran los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como revocar la autorización otorgada, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. Igualmente, manifiesta haber sido informado de que dichos derechos podrán ser ejercidos mediante comunicación escrita dirigida al área de talento humano de la sociedad UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, al correo electrónico institucional que para tal efecto se disponga y que reposa en la política de tratamiento de datos personales de la compañía. **DECIMA TERCERA: Autorización para notificación electrónica.** EL TRABAJADOR expresa y manifiesta de manera clara e inequívoca que autoriza a EL EMPLEADOR para realizar todas las notificaciones, comunicaciones oficiales, informaciones laborales y contractuales que resulten necesarias o convenientes dentro del marco de la relación laboral, a través de medios electrónicos, específicamente al correo electrónico que se encuentra registrado en el contrato de trabajo y/o en los sistemas de información de la compañía. Con la presente autorización, se entiende cumplido el requisito de notificación, otorgándole plena validez y efectos jurídicos a las comunicaciones enviadas por este medio. **DECIMA CUARTA: Vigencia de la autorización.** La presente autorización se entenderá vigente desde la firma de esta cláusula y durante toda la relación laboral, e incluso con posterioridad a la terminación del contrato de trabajo, siempre que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales o de archivo por parte de la compañía, salvo que el trabajador revoque de manera expresa y escrita dicha autorización. **DECIMA QUINTA: Invenciones o descubrimientos.** Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones y mientras dure el presente contrato, serán de propiedad del EMPLEADOR, de acuerdo con lo previsto por el artículo 539 del Código de Comercio y el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. El TRABAJADOR tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. DECIMA SEGUNDA. Alcance del contrato. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto en cláusula adicional. **DECIMA SEXTA: Efectos Del Contrato.** El Empleador y el Trabajador manifiestan de manera voluntaria, libre y expresa que El presente CONTRATO, recoge y comprende todas las condiciones negociadas o propuestas por las partes, reemplaza en su integridad y deja sin vigencia cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las partes aclaran expresamente que este documento constituye un nuevo acuerdo de voluntades, por ende, no comprende continuidad de ningún otro contrato celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA SEPTIMA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

En constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor con destino a cada una de las Partes, en la ciudad de Hato Corozal, el 30 de abril de 2026 de 2026.

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
	
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	JOSE ALBEIRO TAPASCO GAÑAN
NIT. 902057937-3	C.C 7546748 del 28 de julio de 1983 de ARMENIA
JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ	GRANJERO

Manifiesto que he recibido copia:



Firma
Nombre: José Albeiro Tapasco. G C.C.: 7546748

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

5178

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
7.546.748

TAFASCO GAÑAN

JOSE ALBEIRO





FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1965
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

28-JUL-1983 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

A-4980009-7E1460440-M-0007546748-20050606 0025040251A 02 19310949

AVANCEMOS SALUD IPS
SERVICIOS DE SALUD, SIEMPRE A TU SERVICIO
NIT: 900237356-1
Dir: Calle 9 # 20-44
Cel: 311 596 3274 - 322 284 7792
Página web: www.avancemossaludips.com
Yopal, Casanare



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 42.447

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
30 DÍA	04 MES	2026 AÑO	YOPAL (CASANARE, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO SY 79

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE	
Nombre de la empresa	Empresa en misión
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
CIIU (Actividad Económica) del empleador:	
4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
TAPASCO GAÑAN JOSE ALBEIRO	MASCULINO	51 AÑOS 1 MESES 19 DÍAS	CC (Tipo)	7546748 (Numero)

Cargo: GRANJERO

EPS	AFP	ARL
SANITAS	PORVENIR	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL: CUMPLE CON EL PERFIL DEL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A — NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MÉDICO OSTEOMUSCULAR ✓	GLICEMIA ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL SVE OSTEOMUSCULAR	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CON LOS EXAMENES COMPLEMENTARIOS Y EL EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL SE EMITE CONCEPTO, CAPACTIACIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES AL CARGO.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 74770565 - DIEGO LEONARDO HERNANDEZ

R. M.: 85026 L.S.O.: 0621

Código de Seguridad
V1368B1H42447

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: TAPASCO GAÑAN JOSE ALBEIRO

CC: 7546748

ARL | sura

5480.

Medellín, 25 de Mayo de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, en el centro de trabajo 0000000003 - GRANJEROS, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C7546748	TAPASCO GAÑAN JOSE ALBEIRO	05/05/2026		c398146C	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C11181217592614540774

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 25/05/2026 11:19:34 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 153.67.113.234, 198.143.57.39, 172.16.42.57

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

5461

Bogota 20.05.2026

Señores,
UNION TEMPORAL - NI 902057937
Ciudad

Asunto : CERTIFICADO DE RADICACION

Respetados Señores :

Por medio del presente nos permitimos CERTIFICAR el recibido de 25 usuarios enviados para tramite de novedad web radicadas el 2026-05-20 con numero de radicado 8095638 :

Cordialmente,

Gestión de la Afiliación - Operaciones - EPS Sanitas

5482.

NUMERO DE RADICADO : 8095638

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

Yopal, 8 de mayo de 2026

Señores

EPS Sanitas

Ciudad

Referencia: Solicitud Radicación Novedades Masivas

Respetados,

Por medio de la presente solicitamos realizar trámite de novedad a cargo del empleador identificado como **UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE** con NIT. 902.057.937-3 para las personas que se detallen a continuación

N	Tipo Doc Empleado	No. Doc Empleado	Nombre Empleado	IBC	Fecha Ingreso Empresa	Fecha Retiro ** Aplica **	Dirección Residencia	Municipio / Departamento	# Celular	Correo electrónico
1	CC	24713170	SANDRA MILENA PEDRAZA BARRIOS	$ 1.750.905	25/03/2026	NO	CARRERA 17 No 1 A-11	CASANARE	3100633417	
2	CC	33644320	LIDA CONSTANZA VELANDIA CAMPOS	$ 1.750.905	25/03/2026	NO	CARRERA 15 No 22-183	CASANARE	3100633417	
3	CC	24755300	ALDEMAR LOPEZ MARTINEZ	$ 1.750.905	26/03/2026	NO	VEREDA MONTERREY	CASANARE	3100633417	
4	CC	1015437860	TANIT PAOLA MORA GONZALEZ	$ 1.750.905	27/03/2026	NO	CARRERA 5 No 20-35	CASANARE	3100633417	
5	CC	1124812791	LEYDI YOHANA RAMIREZ FERNANDEZ	$ 1.750.905	26/03/2026	NO	CARRERA 4 # 27-38	CASANARE	3100633417	
6	CC	1118611101	ERIKA YULIETH CAMPOS BELLECILLOS	$ 1.750.905	26/03/2026	NO	CALLE 15 N° 6 81	CASANARE	3100633417	
7	CC	1118656625	RUBIETH CORVERA URBANO	$ 1.750.905	26/04/2026	NO	VEREDA PRETEXTO	CASANARE	3100633417	
8	CC	32853673	LEIDY JOHANNA LAITON INGNES	$ 1.750.905	27/04/2026	NO	CENTRO	CASANARE	3100633417	
9	CC	23521566	MARIA VICTORIA CASIMIRO ALARCON	$ 1.750.905	27/04/2026	NO	TRANSVERSAL 16B #146 - 17	CASANARE	3100633417	
10	CC	1118864731	CRISTHIAN RICARDO ARENAS MUNO	$ 1.750.905	26/04/2026	NO	BARRIO LAS GUAMAS	CASANARE	3100633417	
11	CC	33898413	LEIDY MARIA CORDOBA CORDOBA	$ 1.750.905	27/04/2026	NO	CENTRO	CASANARE	3100633417	
12	CC	41251198	ENELDA ROMERO PINZON	$ 1.750.905	27/04/2026	NO	VEREDA LAS GUAMAS	CASANARE	3100633417	
13	CC	49859948	NELLY HELENA CURREA HERNANDEZ	$ 1.750.905	26/04/2026	NO	CARRERA 120 No 4-12	CASANARE	3100633417	
14	CC	1115917198	YEIMMY ALEJANDRO PARRA LOPEZ	$ 1.750.905	26/04/2026	NO	VIA LA PLAYA	CASANARE	3100633417	
15	CC	47416006	JULY MILENA ORTIZ ORTIZ	$ 1.750.905	26/04/2026	NO	CALLE 5 N 12-45	CASANARE	3100633417	
16	CC	40067336	ALBA TATIANA TARAZONA BARRIOS	$ 1.750.905	27/04/2026	NO	VEREDA EL VIVI	CASANARE	3100633417	
17	CC	1130555098	ANDERSON HOYOZA VARGAS	$ 1.750.905	27/04/2026	NO	CENTRO	CASANARE	3100633417	
18	CC	39601999	DEE INGRID RINCON CASTELLANOS	$ 1.750.905	25/04/2026	NO	VEREDA EL TAMUGA	CASANARE	3100633417	
19	CC	1046748	JOSE RUBENIO CARVAJAL CASAS	$ 1.750.905	4/05/2026	NO	VEREDA PRETEXTO	CASANARE	3100633417	
20	CC	1053581339	HILBERTO PEDRAZA BARRETO	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CALLE 5A #9-18	CASANARE	3100633417	
21	CC	1118043049	DIANA PAOLA MALDONADO ENRICHELON	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CALLE 8A No 26-72	CASANARE	3100633417	
22	CC	40426328	MARIA LEIDIS CHAVEZ	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CENTRO POBLADO BOCAS DEL PAUTO	CASANARE	3100633417	
23	CC	1118168545	RUBI DIESE MARTINEZ MOLINA	$ 1.750.905	28/04/2026	NO	VEREDA EL TESORITO	CASANARE	3100633417	
24	CC	1118198867	ANGELA KATIANA ROMERO PAEZ	$ 1.750.905	28/04/2026	NO	CONDOMINIO SAN AGUSTIN	CASANARE	3100633417	
25	CC	31480002	ANDREA CAROLINA CALDERON HERRERA	$ 1.750.000	27/04/2026	NO	CALLE 30 No 24B-84	CASANARE	3100633417	

** La fecha de retiro aplica solamente para los casos en los cuales aún el usuario se encuentra activo en el sistema bajo el mismo empleador

Cordialmente

ANGELA LILIANA ROMERO PÉREZ
TALENTO HUMANO
UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!

Marque con una equis [x] y verifique evaluaciones de diligenciamiento y casilla de no aceptación el retiro

- [ ] Inscripción administrativa
- [ ] Novedades
- [ ] Retiro
- [ ] Reintegro por intermedio SI [ ] NO [ ]

Indique aquí la fecha de retiro: ___ ___ ___

SGS COLOMBIA

Formato de Inscripción, de Trabajadores

5483

ZAPASCO

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación: CEDULA: 7546748	Fecha de expedición: 1983-07-28	Sexo: MASCULINO	
Primer Apellido: TAPASCO	Segundo Apellido: GAÑAN	Primer Nombre: JOSE	Segundo Nombre: ALBEIRO
Fecha de nacimiento: 1965-03-11	Teléfono: 3212483514	Dirección de residencia: VEREDA PIÑALITO	Barrio:
Correo Electrónico: tapasose727@gmail.com			
Estado civil: SOLTERO			
Ciudad: TAURAMENA	Fecha de ingreso a la empresa: 2026-05-04	Horas laborales: 220	Cargo: GRANJERO
Sueldo Básico: 1750604			
Tipo de cotizante: OBRA LABOR	Administra recursos públicos:	Servidor público:	Nivel de escolaridad: BASICA
Profesión: OBRERO	Ocupación: OBREROS Y PEONES DE JARDINERIA Y HORTICULTUR		
Orientación sexual: HETEROSEXUAL	Vivienda: NO TIENE		
Factor de vulnerabilidad: NO APLICA	Permanencia antes: NO DISPONIBLE		

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE		Teléfono:
NIT, CC O CE: 902057937	DEPENDENCIA:	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación:	Fecha de expedición:	Sexo:	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
Fecha de nacimiento:	EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA:		
Caja de compensación a la cual está afiliado(a):	Sueldo básico:		

Solicitud de Datos Personales

Yo, JOSE ALBEIRO TAPASCO ALBEIRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7546748, manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete; el tratamiento de los que fueren recolectados para los fines debidos, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS) de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a entregar mis cualquier persona, institución o autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otra dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son ciertos y exactos por ambas partes.

Firma del trabajador(a) CC TI RC o CE No 7546748	Firma y sello del empleador	ComfaCasanare

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

Radicado: 2026-03-09-[illegible]
Fecha: 2026-05-04
Hora: 09:47:21
Destino: Afiliaciones
Empresa: UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

La información de este formato está sujeta a verificación

Utilice este formato exclusivamente para afiliación de trabajadores activos, cualquier otra novedad use el formulario de novedades.

5484

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JOSE ALBEIRO TAPASCO GAÑAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía 7.546.748, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.

La presente certificación se expide el 6 de Abril del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

5485

UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
Nit. 902.057.937-3

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA

NOMBRES Y APELLIDOS: JOSE ALBEIRO TAPASCO GAÑAN		CEDULA No.	7546748
CARGO	GRANJERO	FECHA	29/04/2026

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	TALLA
1	Bota de seguridad negra	1	
2	Bota de Caucho Negra	1	
3	Capa impermeable	1	N/A
4	Guantes de Vaqueta	1	N/A
5	Careta para esmerilar con Visor	1	N/A
6	Tapabocas	N/A	N/A
7	Gafas	2	N/A
8	Tapa Oidos	2	N/A
9	Guantes de Caucho	3	N/A
10	Canillera	1	N/A

FIRMA QUIEN RECIBE:

CEDULA: 7546748

5486.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5487

ESAP

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Cuevas	Manrique	Carlos Alirio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C ● C.E ○ PAIS ○ No.	F ○ M ⊗	COL ○ EXTRANJERO ○	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 249375346 D.M 8

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 10 MES 03 AÑO 1985

PAÍS Colombia

DEPTO Boyacá

MUNICIPIO Socha

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Vereda Sagra Abajo

PAÍS Colombia DEPTO Boyacá

MUNICIPIO: Socha

TELÉFONO 3142734553 EMAIL carlosalirio0916@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	4	X		Normalista superior	12	2004	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

5488

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Colegio Jairo Albarracín Barrera Sede la Reforma	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Boyacá	Socotá	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 08 MES 07 AÑO 2025	DÍA 13 MES 11 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente de aula		Socotá vereda La reforma

EMPLEO O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Secretaria de educación	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Casanare	Hato Corozal	educacion@sedcasanare.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 20 MES 08 AÑO 2009	DÍA 14 MES 01 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente de aula	Sed Casanare	Crr 20 # 8-02 edificio CAD piso 2

EMPLEO O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

54.89

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	14	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE, SI NO(X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON
VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Carlos Alirio Cuevas H

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

5190

La República de Colombia

y en su nombre

La Escuela Normal Superior de Socha

Socha - Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución No. 03669 del 3 de Diciembre de 2001

Confiere a :

Carlos Alirio Cuevas Manrique

Doc. Ident. 850310-39865 de Socha

El Título de :

Bachiller Académico

Con profundización en Educación y Formación Pedagógica

[illegible] cursado y aprobado los estudios del ciclo correspondientes según el P. E. I, Planes y Programas vigentes.

Folio No. 19 Libro de Registro No. 2

Acta No. [illegible] Fecha 03-12-02

Gloria Teresa Quevedo Manrique
Secretaria

5491

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE SOCHA

Carrera 7ª. No. 3-28 Teléfono 7874069

Jornada Diurna

Inscripción S.E. No. 0940584 04-02-2002
Inscripción DANE No. 115757-000395

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la Ciudad de Socha, a los 7 días del mes de DICIEMBRE de 2002, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último Grado, el Rector y Secretaria en la Rectoría de la Escuela Normal Superior de Socha, institución aprobada hasta el año de 1998, en el Nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, para otorgar el Título de BACHILLER en la Modalidad ACADÉMICA, con Profundización en EDUCACIÓN, según Resolución 3862 de 05 de Noviembre de 1999.

Comprobada la situación legal de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER ACADÉMICO
CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN

Al graduando cuyos apellidos, nombres y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

CUEVAS MANRIQUE CARLOS ALIRIO, con Tarjeta de Identidad 850310-39865 de Socha.

Es copia tomada del Libro de Actas Generales de Grado, Folio 19 Acta 34 de fecha 07-12-02 que consta de 63 alumnos, que comienza con el nombre de: ABRIL SUPELANO NEYER y se cierra con el nombre de: VERGARA NIÑO DIANA PATRICIA.

Firmada y Sellada por LIC. JORGE ALFONSO AMAYA AMAYA (Rector) y GLORIA TERESA CORREDOR MANRIQUE. (Secretaria)

...Socha, a los 07 días del mes de DICIEMBRE de 2002.

RECTOR

...ACION
...O AMAYA AMAYA
...Bogotá

SECRETARIA

Gloria Teresa Corredor M.
GLORIA TERESA CORREDOR M.
C.C 24.098.617 de Socha

5492

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE SOCHA

BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y
PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
RESOLUCIÓN No. 03669 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2001
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
DANE: 115757 000395 – NIT: 826001815-1
Carrera 7 No. 3 - 28 Telefax: 7874069
E-mail: normsocha@gmail.com / normsocha2@gmail.com

COPIA ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN
EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

C E R T I F I C A Q U E:

En el Acta de Grado 06 de fecha 11-12-2004 Folio: 8 del Libro de Registro, 01 le fué otorgado a: CARLOS ALIRIO CUEVAS MANRIQUE. Identificada con el documento de identidad C.C. N° 9.375.346 de Socha (Boyacá)

El Título de:

NORMALISTA SUPERIOR
CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA

El acto fue presidido por el Esp. JORGE ALFONSO AMAYA AMAYA en calidad de Rector y GLORIA TERESA CORREDOR MANRIQUE en calidad de Secretario Académico.

Es fiel copia tomada de su original y en constancia se firma en Socha Boyacá a los 25 días del mes de Noviembre de 2024.

DARIO ALONSO MEDINA HERNANDEZ
C.C. 19.470.325 de Bogotá
RECTOR

5493

730.110.5

Yopal, 29 de abril de 2026

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA

Que, revisados los registros existentes de la planta de personal de esta Entidad Territorial de nivel Departamental, se constató que el señor CUEVAS MANRIQUE CARLOS ALIRIO identificado con cedula de ciudadanía numero 9375346 expedida en Socha (Boyacá). Ingresó a esta Institución el 20/08/2009 al 14/01/2024

El citado servidor público desempeñó el empleo de Docente de aula grado 1A, adscrito a la Institución Educativa Puerto Colombia - Sede El Cajaro, municipio de Hato Corozal (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Definitiva,

Se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes.

DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE

Proyectó: Luz E. Gonzalez Técnico Administrativo (E)

5494

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9375346 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/04/2026 12:04 PM

Código Verificación: **M21ETAD38C**

Válida hasta: **23/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

5495

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:38:41 PM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **9375346**

Apellidos y Nombres: **CUEVAS MANRIQUE CARLOS ALIRIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

5496

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 06:39:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9375346** y Nombre: **CARLOS ALIRIO CUEVAS MANRIQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139476650** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

5497.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:39:54 horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 9375346, Apellidos y Nombres CUEVAS MANRIQUE CARLOS ALIRIO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE**, con NIT **902057937-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

5198

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 18:40:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9375346
Código de Verificación	93753462605041840l3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295298930

PIB
18:40:56

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

5499

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALIRIO CUEVAS MANRIQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9375346:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucia Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
Nit. 902.057.937-3

5500

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA DE DIRECCIÓN, CONFIANZA Y MANEJO No. 0151

DATOS DEL EMPLEADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	*UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE*
NIT. N.°:	*902057937-3*
DOMICILIO:	*CARRERA 8 N° 8-35 HATO COROZAL*
CORREO ELECTRONICO	utadministrativoscasanare@gmail.com
TELFONO:	*320 9479638*
REPRESENTANTE LEGAL	*JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ*
CEDULA	*C.C. 1.118.121.759 de Monterrey*
DATOS DEL TRABAJADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A):	*CARLOS ALIRIO CUEVAS MANRIQUE*
CEDULA DE CIUDADANÍA N.°:	*9375346 expedida el 3 de septiembre de 2003 de SOCHA*
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	*VEREDA SAGRA ABAJO, SOCHA*
CORREO ELECTRONICO:	*carlosalirio0916@gmail.com*
NUMERO DE CONTACTO:	*3142734553*
CARGO A DESEMPEÑAR:	*CUIDADOR DE INTERNOS*
FECHA DE INICIACIÓN	*8 de mayo de 2026*
SALARIO MENSUAL:	*$ 1.750.905 (SMLMV)*
AUXILIO DE TRANSPORTE:	*$ 249.095 (ATMLMV)*
OBRA O LABOR CONTRATADA:	*Por el tiempo en que dure las actividades y servicios contratados por el EMPLEADOR, para el año 2026, y/o por el tiempo en que el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera al trabajador; para el municipio de HATO COROZAL, IE CARLOS LLERAS RESTREPO el contrato de prestación de servicios No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, cuyo Objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2024005850037.*
FORMA DE PAGO:	*Mensual*
PERIODO PARA PAGO:	*Diez (10) primeros días hábiles del mes*
LUGAR DE TRABAJO:	*Municipio de HATO COROZAL y/o en las Instituciones Educativas Oficiales donde el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera la prestación del servicio.*

Entre nosotros **UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE,** representada legalmente por JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en Hato Corozal, que en el presente contrato se denominará EL EMPLEADOR, y la persona identificada como quedo registrado en el encabezamiento de este contrato y que en adelante se denominará EL TRABAJADOR, celebramos el contrato de trabajo estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto del Contrato.** En virtud de este contrato, el TRABAJADOR, en forma personal compromete a favor de EL EMPLEADOR, su capacidad normal de trabajo,

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

eficiente y necesaria, en forma exclusiva, para desempeñar el oficio aquí contratado, así como la ejecución de tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR y en especial cumpliendo todo aquello que se le indique por parte del EL EMPLEADOR. **SEGUNDA. Obligaciones especiales del trabajador.** Con relación a la actividad propia del TRABAJADOR, además de las obligaciones que le impone el contrato, deberá: 1. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la EMPRESA, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, en beneficio de los intereses del Empleador. 2. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por LA EMPRESA o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades. 3. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los instrumentos, uniformes y útiles que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen. 4. No tomar el nombre de LA EMPRESA para contraer obligaciones. 5. Cuidar permanentemente de los intereses y bienes de LA EMPRESA. 6. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 7. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiere sido citado. 8. Observar una completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 9. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con LA EMPRESA. 10. Deberá avisar a la Empresa todo cambio en su dirección teléfono o ciudad de residencia, en forma escrita, inmediatamente se suscite el cambio. 11. Deberá cumplir estrictamente las obligaciones propias de su cargo. 12. Utilizar las herramientas que le son suministradas de manera exclusiva para cumplir con sus funciones. 13. Cumplir con las órdenes y solicitudes que le impartan sus superiores. 14. Presentar de manera oportuna y completa la información que le es solicitada, 15. Dar estricto cumplimiento al manual de funciones del cargo, así como a los reglamentos, políticas y protocolos que tenga la empresa. 16. Atender cualquier disposición y orden que de la empresa. 17. Apoyar cualquier otra área ajena a su labor principal, siempre y cuando estas actividades puedan ser ejecutadas sin perjuicio alguno. **PARAGRAFO PRIMERO: Dedicación.** Durante la vigencia de este acuerdo, EL TRABAJADOR se compromete y obliga formalmente a trabajar exclusivamente para EL EMPLEADOR y no puede ejercer ninguna otra función similar o igual en cualquier otra empresa a título de trabajadora, en el caso de turnos o jornadas de descansos, cese de actividades o suspensiones del contrato por los motivos que fueran, así mismo, se compromete a no ofrecer sus servicios directa o indirectamente a cualquier empresa, o cliente, para realizar la misma actividad que desempeña con el cliente. Entre el TRABAJADOR y el EMPLEADOR existe exclusividad laboral. El EMPLEADOR es el único responsable del pago de aportes al sistema integral de seguridad social, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás emolumentos a los cuales tenga derecho el trabajador. **PARAGRAFO SEGUNDO: Son prohibiciones** del TRABAJADOR: 1. Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro de seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o las terceras personas o que amenacen o perjudiquen las máquinas, elementos, edificaciones, talleres o salas de trabajo. 2. Ocuparse en asuntos distintos de su labor durante las horas de trabajo, sin previo permiso del superior respectivo. 3. Ejecutar defectuosamente el trabajo. 4. Interponer o hacer interponer medios de cualquier naturaleza para que el trabajador propio o el de otros trabajadores o el de las maquinas o equipos situados en el lugar de trabajo, no salga en la cantidad, calidad y tiempo fijados por la empresa. 5. Causar cualquier daño en la labor confiada o en las instalaciones, equipos, productos y elementos de la empresa. 6. Confiar a otro trabajador sin la autorización correspondiente, la ejecución del propio trabajo, o vehículo, instrumentos, elementos y materiales de la empresa. 7. Retirarse del puesto de trabajo o dar por terminada la labor antes de las horas establecidas por la empresa. 8. Recibir visitas de carácter personal en el trabajo o dentro de la empresa, o permitir que extraños ingresen a ella para asuntos no relacionados estrictamente con el trabajo. 9. Fumar en los lugares en donde esté prohibido o en donde hacerlo conlleve un riesgo para las personas o bienes de la empresa. 10. Comer dentro de las horas de trabajo y en los sitios de trabajo, salvo los espacios establecidos para el efecto, y en los periodos señalados. 11. No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos. 12. Amenazar o agredir en cualquier forma a superiores o a compañeros de trabajo, injuriarlos, calumniarlos o difamarlos o calificarlos con apodos, palabras groseras o actos semejantes, en forma verbal o escrita y redactar, imprimir, publicar o distribuir escritos que contengan esta clase de amenazas o agresiones, injurias, calumnias o difamaciones. 13. Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores o tomar parte en tales actos. 14. Introducir paquetes u objetos similares, a instalaciones o lugares de la empresa donde por razones especiales esto esté prohibido, o negarse a revelar su contenido cuando este previsto tal requisito. 15. Salir de la empresa con paquetes, bolsas u objetos semejantes, a menos que el trabajador haga ver su contenido al representante de la empresa o al empleado designado para el efecto. 16. Utilizar los computadores para actividades ajenas al trabajo. 17. Agredir o presentar malos tratos con contratistas, proveedores, trabajadores de los contratistas y terceros relacionados con los trabajos ejecutados. 18. Transportar durante sus recorridos a personas extrañas a su usuario y ajenos al trabajo encomendado; 18. Destinar el vehículo a otro objeto, que no sea el correspondiente al trabajo asignado.19. Violar las obligaciones y prohibiciones contenidas en el reglamento interno de la empresa, así como las políticas y protocolos establecidos en la empresa. **PARÁGRAFO**

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

5502.

TERCERO. Violación de estas obligaciones y prohibiciones. Cualquier violación de alguna(s) de estas obligaciones y prohibiciones especiales y las demás que se apliquen por extensión y las contenidas en los reglamentos internos de la empresa, manuales y demás, será considerada como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. TERCERA. **Lugar de trabajo.** La gestión encomendada al TRABAJADOR será realizada en el lugar, zona o región que se le asigne para desempeñar sus funciones, la cual inicialmente será la que aparece en el encabezado de este contrato. EL EMPLEADOR se reserva la facultad y el TRABAJADOR la acepta desde ya, sujeto a los parámetros del Código Sustantivo del Trabajo, de trasladarlo a cualquiera de las ciudades, zonas o regiones que tenga establecidas en el territorio nacional, previa notificación por escrito. Queda entendido que el traslado no implica modificación del salario pactado en este contrato. Los gastos que origine el traslado serán determinados y asumidos por EL EMPLEADOR de acuerdo a sus políticas y al Código Sustantivo de Trabajo - CST. EL TRABAJADOR acepta así mismo que las condiciones referentes a costos de vivienda, alimentación, educación, servicios públicos, vida social, etc. puedan ser diferentes, lo cual no implica modificación alguna de las condiciones de trabajo, pues ellas corresponden a un riesgo propio de la actividad laboral o de la naturaleza del cargo y porque además son circunstancias que tanto EL EMPLEADOR como el TRABAJADOR prevén de buena fe al momento de celebrar este contrato. **CUARTA. Jornada de trabajo.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo este último hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Las partes de común acuerdo podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del CST, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según lo previsto por el artículo 167 ibidem. PARÁGRAFO. Jornada laboral flexible, El TRABAJADOR y EL EMPLEADOR podrán acordar que la jornada laboral semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m. **PARAGRAFO PRIMERO: Asignación de horarios de trabajo.** La empresa de acuerdo a la necesidad del servicio, suministrara al trabajador una relación de su jornada u horarios de trabajo en el día de acuerdo al frente de trabajo, el cual contara con horarios intermedio, tanto para el disfrute y descanso de sus alimentos, como para la atención y comunicación personal; al configurarse de manera mutua por las partes como la suspensión de las actividades laborales, estos no serán computados como jornada de trabajo y no serán tomados como intermedio de descanso señalado en el artículo 167 del código sustantivo del trabajo. **PARAGRAFO SEGUNDO: No disponibilidad.** En el caso en el que EL EMPLEADOR llegue a requerir disponibilidad por fuera de la jornada ordinaria o turno de trabajo por parte del TRABAJADOR, se emitirá solicitud escrita por EL EMPLEADOR donde se requerirá estar disponible, especificando fechas y horas para dicha disponibilidad, de lo contrario, la empresa no obliga ni reconocerá disponibilidad alguna por el solo hecho de pernoctar en el sitio de trabajo. **PARAGRAFO TERCERO: Horario especifico.** Para el caso en especifico de la labor pactada dentro del contrato de trabajo el horario de trabajo de conformidad a las necesidades del cliente o la institución educativa, centro educativo o colegio donde se estén desarrollando las actividades o labores sin que esto exceda de las de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. **PARAGRAFO CUARTO: Dirección, Confianza y Manejo.** Por razón de las funciones que desempeña el trabajador y por el cargo dirección, confianza y manejo el trabajador está excluido de la regulación sobre la forma máxima legal ir a trabajar el número de horas me necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobre pasen límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el empleador. todo lo anterior de conformidad con el artículo 162 de código sustantivo de trabajo. **QUINTA. Trabajo extra, recargos nocturnos y en dominicales o festivos.** Todo trabajo en jornada suplementaria, nocturna y en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, será remunerado y compensado conforme a la ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, éste debe ser autorizado previamente por escrito. Cuando dicho trabajo se requiera de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR. EL EMPLEADOR, no reconocerá ningún trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o debidamente reportado a él. PARÁGRAFO PRIMERO. - Dentro del salario estipulado se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del trabajo. PARAGRAFO SEGUNDO: Bajo el imperio del poder subordinante o el *ius variandi* que tiene el empleador, si la empresa requiere del trabajo extra por parte del trabajador, bastara la mera comunicación verbal o por escrito, sin que esto afecte sus condiciones mínimas de trabajo y respetando el número de horas extra máximo permitido por la ley. **SEXTA. Remuneración.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario básico mensual indicado en el encabezamiento de este contrato, en las

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

oportunidades allí señaladas, el cual se entenderá que remunera las labores que EL TRABAJADOR realiza en un mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo - CST. **PARAGRAFO PRIMERO. Aspectos no constitutivos de salario.** Las Partes expresamente acuerdan que lo que reciba el TRABAJADOR o llegue a recibir mientras dure el contrato, adicional a su salario ordinario, se trate de beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vivienda o vestuario, educación, manutención, horas recorridas, transporte o subsidios para transporte, bonificaciones, bonificaciones por rendimiento o cumplimiento de objetivos, primas extralegales de servicios, vacaciones o navidad o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación, no constituye salario. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Otros aspectos no constitutivos de salario.** En el evento en que accidentalmente o en forma esporádica u ocasional, el TRABAJADOR deba desplazarse de su lugar de trabajo por orden o disposición del EMPLEADOR, y reciba viáticos, estos no constituyen salario, de acuerdo con la ley. **PARÁGRAFO TERCERO: Fechas para el pago:** Para efectos de la liquidación de novedades salariales, tales como auxilios, pagos por disponibilidad, recargos nocturnos, dominicales o festivos, y en general cualquier concepto adicional al salario básico, el EMPLEADOR tendrá en cuenta los informes de asistencia, cumplimiento y desempeño que emitan los RECTORES o responsables de las instituciones educativas y/o internados en los que el TRABAJADOR preste sus servicios. En caso de que dichos informes evidencien ausencias injustificadas, incumplimientos o falta de ejecución de las funciones asignadas, el EMPLEADOR podrá efectuar los descuentos autorizados por la ley, o abstenerse de reconocer los pagos que dependan de la efectiva prestación del servicio, sin perjuicio del pago oportuno del salario básico mensual que corresponde al TRABAJADOR. **SEPTIMA. Duración del contrato.** El presente contrato se celebra por el TÉRMINO DE OBRA O LABOR CONTRATADA definido en el encabezado. **PARAGRAFO: Suspensión de contrato:** Debido a la naturaleza y modalidad de contratación del servicio, tanto EL TRABAJADOR como EL EMPLEADOR, acuerdan, de manera, clara, expresa y voluntaria, que en el evento en que se presente alguna necesidad o motivo que obligue a suspender el presente contrato, bastara con el acuerdo formal y escrito de las partes de suspenderlo, sin que esto implique un incumplimiento a las obligaciones por parte del empleador, esta suspensión tendrá la misma validez y efectos establecidos en el artículo 53 del código sustantivo del trabajo. **OCTAVA. Periodo de prueba.** Teniendo en cuenta la modalidad del contrato de trabajo que se suscribe, ya que no versa claridad sobre el tiempo exacto de duración de las actividades, El empleador y el trabajador de manera libre, voluntaria y expresa, acuerdan que al desconocer la duración de la obra o labor a realizar y ser indeterminado el tiempo, el período de prueba es de dos (2) meses. Durante este período cualquiera de ellas podrá dar por terminado el contrato sin que se genere indemnización alguna. **NOVENA. Terminación.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las Partes, las enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especiales previstas en este contrato. PARÁGRAFO. En todo contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable. Esta indemnización comprende el lucro cesante y el daño emergente. Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que el trabajador en caso de renunciar deberá avisar a la empresa con no menos de 30 días de anticipación. De no darse el preaviso, el trabajador será responsable de los perjuicios que con su renuncia le genere a la empresa, así, responderá por el lucro cesante y el daño emergente. **DECIMA. Confidencialidad.** EL TRABAJADOR se obliga irrevocablemente a mantener en absoluta reserva toda la información, escrita, verbal, auditiva, audiovisual, electrónica, documental, técnica y de otra índole, a la cual, por la naturaleza de su oficio, tenga acceso, información que incluye, pero no se limita a, información financiera, contable, jurídica comercial, tanto de los contratistas y clientes de EL EMPLEADOR como la atinente al manejo interno de su organización. Para tal efecto EL TRABAJADOR se compromete a no compartir dicha información con ninguna persona ajena a la organización del EMPLEADOR o a quien autorice EL EMPLEADOR por virtud de la relación con el autor o poseedor legítimo de dicha información. Así mismo, EL TRABAJADOR se compromete a no entregar dicha información a terceras personas que lo soliciten en virtud de órdenes privadas, administrativas, judiciales o arbitrales, en virtud de la falta de representación de EL TRABAJADOR de EL EMPLEADOR o de su organización. En tal caso EL TRABAJADOR se obliga a informar inmediatamente a EL EMPLEADOR, con el fin de que EL EMPLEADOR decida sobre dicha orden privada, administrativa, judicial o arbitral. El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de EL TRABAJADOR será considerado como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **DECIMA PRIMERA. Autorización para el tratamiento de datos personales.** EL TRABAJADOR, de manera libre, expresa, previa, voluntaria e informada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, manifiesta que autoriza a EL T EMPLEADOR para recolectar, almacenar, archivar, circular, usar, transmitir, transferir, actualizar, rectificar, suprimir y en general, dar tratamiento a sus datos personales, laborales, financieros, de contacto, familiares y demás información suministrada en el marco de la relación laboral. Dicho tratamiento tendrá como finalidades principales las derivadas del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales propias de la

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

relación de trabajo, la ejecución de las políticas internas de la compañía, la gestión de nómina y seguridad social, el cumplimiento de obligaciones tributarias, contractuales, de seguridad y salud en el trabajo, así como todas aquellas finalidades legítimas que se encuentren incluidas en la política de tratamiento de datos personales de la empresa. **DECIMA SEGUNDA: Derecho de Habeas Data.** EL TRABAJADOR declara que conoce sus derechos como titular de la información, entre los cuales se encuentran los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como revocar la autorización otorgada, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. Igualmente, manifiesta haber sido informado de que dichos derechos podrán ser ejercidos mediante comunicación escrita dirigida al área de talento humano de la sociedad UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, al correo electrónico institucional que para tal efecto se disponga y que reposa en la política de tratamiento de datos personales de la compañía. **DECIMA TERCERA: Autorización para notificación electrónica.** EL TRABAJADOR expresa y manifiesta de manera clara e inequívoca que autoriza a EL EMPLEADOR para realizar todas las notificaciones, comunicaciones oficiales, informaciones laborales y contractuales que resulten necesarias o convenientes dentro del marco de la relación laboral, a través de medios electrónicos, específicamente al correo electrónico que se encuentra registrado en el contrato de trabajo y/o en los sistemas de información de la compañía. Con la presente autorización, se entiende cumplido el requisito de notificación, otorgándole plena validez y efectos jurídicos a las comunicaciones enviadas por este medio. **DECIMA CUARTA: Vigencia de la autorización.** La presente autorización se entenderá vigente desde la firma de esta cláusula y durante toda la relación laboral, e incluso con posterioridad a la terminación del contrato de trabajo, siempre que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales o de archivo por parte de la compañía, salvo que el trabajador revoque de manera expresa y escrita dicha autorización. **DECIMA QUINTA: Invenciones o descubrimientos.** Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones y mientras dure el presente contrato, serán de propiedad del EMPLEADOR, de acuerdo con lo previsto por el artículo 539 del Código de Comercio y el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. El TRABAJADOR tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. DECIMA SEGUNDA. Alcance del contrato. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto en cláusula adicional. **DECIMA SEXTA: Efectos Del Contrato.** El Empleador y el Trabajador manifiestan de manera voluntaria, libre y expresa que El presente CONTRATO, recoge y comprende todas las condiciones negociadas o propuestas por las partes, reemplaza en su integridad y deja sin vigencia cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las partes aclaran expresamente que este documento constituye un nuevo acuerdo de voluntades, por ende, no comprende continuidad de ningún otro contrato celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA SEPTIMA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

En constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor con destino a cada una de las Partes, en la ciudad de Hato Corozal, el 6 de mayo de 2026.

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
	Carlos Alirio Cuevas M
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	CARLOS ALIRIO CUEVAS MANRIQUE
NIT. 902057937-3	C.C 9375346 del 3 de septiembre de 2003 de SOCHA
JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ	CUIDADOR DE INTERNOS

Manifiesto que he recibido copia:

Firma: Carlos Alirio Cuevas M
Nombre: Carlos Alirio Cuevas M C.C.: 9375346

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

AVANCEMOS SALUD IPS
SERVICIOS DE SALUD, SIEMPRE A TU SERVICIO
NIT: 900237356-1
Dir: Calle 9 # 20-44
Cel: 311 596 3274 - 322 284 7792
Página web: www.avancemossaludips.com
Yopal, Casanare



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

5505 N° 42.683

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
06 DÍA	05 MES	2026 AÑO	YOPAL (CASANARE, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE	
Nombre de la empresa	Empresa en misión
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
CIIU (Actividad Económica) del empleador:	
4631	

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
CUEVAS MANRIQUE CARLOS ALIRIO	MASCULINO	41 AÑOS 1 MESES 26 DIAS	CC Tipo	9375346 Número

Cargo
CUIDADOR DE INTERNOS

EPS	AFP	ARL
NO REFIERE	NO REIFERE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL: CUMPLE CON EL PERFIL DEL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MÉDICO OSTEOMUSCULAR ✓	GLICEMIA ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP : SEGUN RIESGO	HÁBITOS SALUDABLES
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	
	CAPACITACIÓN : RIESGO INHERENTE AL CARGO	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

PROMUEVA SU AUTOCUIDADO

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Sandra Archila

Nombre: CC: 46372387 - SANDRA BIBIANA ARCHILA

R. M.: 683/20033 L.S.O.: 01382

Código de Seguridad N1368T1Z42683

Aspirante o Trabajador

Carlos Alirio Cuevas

Firma:

Nombre: CUEVAS MANRIQUE CARLOS ALIRIO

CC: 9375346

30264570

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps

No.Radicación: 380167

FECHA DE RADICACIÓN 20 05 2026

5506

A. TIPO DE PRESTO
1. TIPO DE USUARIO
a. AFILIACIÓN: X
B. REGIMEN DE AFILIADOS
C. NOVEDAD
D. CLASE DE AFILIADO
E. TIPO DE AFILIADO
F. SUBTIPO
G. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA
H. TIPO DE AFILIADO
I. CLASE DE TRABAJADOR
J. ARMADA
K. CONTRIBUCIÓN
L. TRASLADO
M. TRASLADO
N. TRASLADO
A315

A. AFILIACIÓN
B. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Son indicados en números de identificación)
C. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO CUEVAS
SEGUNDO APELLIDO
PRIMER NOMBRE CARLOS
SEGUNDO NOMBRE ALBEIRO
D. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
E. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 937316
F. LUGAR DE EXPEDICIÓN CALIFORNIA
G. NACIONALIDAD COLOMBIA
H. SEXO
I. FECHA DE NACIMIENTO 03 28 1965

D. DATOS COMPLEMENTARIOS
J. ZONA
K. DEPARTAMENTO
L. MUNICIPIO
M. ZONA RESIDENCIAL
N. GRUPO POBLACIONAL
O. SISBEN
P. DIRECCIÓN
CALLE 10 3-75
Q. TELÉFONO
3042134521
R. CORREO ELECTRÓNICO
carlosmu0314@gmail.com
S. PAÍS
COLOMBIA
T. DEPARTAMENTO
CUNDINAMARCA
U. MUNICIPIO RESIDENCIA
SOACHA
V. ÁREA
URBANA
RURAL
W. PAÍS
11558

E. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos de identificación del beneficiario diligenciar y completar el documento de identidad

C. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO
PRIMER NOMBRE
SEGUNDO NOMBRE
D. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
E. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
F. LUGAR DE EXPEDICIÓN
G. SEXO
H. FECHA NACIMIENTO
I. FECHA EXPEDICIÓN

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	14. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	15. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	16. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	17. PARENTESCO	18. SEXO	19. FECHA DE NACIMIENTO	20. EDAD	21. ESTADO CIVIL	22. ZONA DE RESIDENCIA	23. PAÍS DE RESIDENCIA
01										
02										
03										
04										
05										
06										

Datos complementarios del Beneficiario

	C. Consecutivo	D. Tipo	E. Consecutivo	F. Nacionalidad	G. Sexo	H. Fecha de nacimiento	I. Edad	J. Estado civil	K. Zona de residencia	L. País de residencia	M. Departamento	N. Municipio	O. Dirección	P. Teléfono	Q. Correo electrónico
01															
02															
03															
04															
05															
06															

Teléfono Fijo y/o Celular | Fecha de ingreso | Dirección | Correo Electrónico | Ocupación | Fecha de nacimiento

01					
02					
03					
04					
05					

F. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O EMPRENDEDOR POR PENSIONES DE VEJEZ Y DE LOS INTEGRANTES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN VOLUNTARIA, INDEPENDIENTE, O DEL MISMO

24. Nombre o razón social	25. Tipo documento de identificación	26. Número de identificación	27. Dígito de verificación	28. Clase de aportante	29. Actividad económica principal (CIIU)
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE		900067637			

30. Dirección | 31. Teléfono fijo y/o celular | 32. Correo electrónico | 33. Código de la ARL | 34. Clase de riesgo

		uladministrativoscasanare@gmail.com	CASANARE	HILTON ESPINOZA

G. REPORTE DE NOVEDADES
35. Tipo de novedad
a. Actualización de datos básicos de identificación
b. Corrección de datos básicos de identificación
c. Actualización de datos básicos de identificación
d. Actualización de datos básicos de identificación
e. Terminación de la afiliación en la EPS. Código
f. Cambio de nivel o régimen de los cotizantes
g. Inclusión de beneficiarios en la afiliación adicional
h. Exclusión de beneficiarios en la afiliación adicional
36. Terminación de la afiliación por fallecimiento del cotizante
37. Terminación de la afiliación por fallecimiento del beneficiario
38. Terminación de la afiliación por pérdida de la condición de beneficiario
39. Terminación de la afiliación por pérdida de la condición de beneficiario
40. Traslado
41. Traslado
42. Traslado
43. Traslado
44. Traslado
45. Traslado
46. Traslado
47. Traslado
48. Traslado
49. Traslado
50. Traslado
51. Traslado
52. Traslado
53. Traslado
54. Traslado
55. Traslado
56. Traslado
57. Traslado
58. Traslado
59. Traslado
60. Traslado
61. Traslado
62. Traslado
63. Traslado
64. Traslado
65. Traslado
66. Traslado
67. Traslado
68. Traslado
69. Traslado
70. Traslado
71. Traslado
72. Traslado
73. Traslado
74. Traslado
75. Traslado
76. Traslado
77. Traslado
78. Traslado
79. Traslado
80. Traslado
81. Traslado
82. Traslado
83. Traslado
84. Traslado
85. Traslado
86. Traslado
87. Traslado
88. Traslado
89. Traslado
90. Traslado
91. Traslado
92. Traslado
93. Traslado
94. Traslado
95. Traslado
96. Traslado
97. Traslado
98. Traslado
99. Traslado
100. Traslado

H. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD
101. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO
PRIMER NOMBRE
SEGUNDO NOMBRE
102. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
103. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
104. FECHA NACIMIENTO
105. EPS ANTERIOR
106. PERIODO DE COTIZACIÓN
107. MOTIVO DE TRASLADO
108. FECHA EXPEDICIÓN

I. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES
109. Declaración de aportantes económicos de los beneficiarios y afiliados adicionales. Declaro bajo la gravedad de juramento que estos Beneficiarios registrados dependen económicamente de mí.
110. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o del Excepción.
111. Consentimiento de suficiencia del cotizante de datos básicos de identificación que requieren la entrega de los documentos que acrediten la condición de beneficiarios, ante la entidad de la Entidad.
112. Declaración de no interdicción del cotizante, afiliado de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
113. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos o copia de la historia clínica del cotizante y afiliados de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
114. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación y del registro de cotizantes a la base de datos de afiliados registrada y a las entidades públicas que por ley lo requieran.
115. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación y del registro de cotizantes y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
116. Autorizo para que la EPS realice el cruce de los datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
117. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
118. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
119. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
120. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
121. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
122. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
123. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
124. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
125. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
126. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
127. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
128. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
129. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
130. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
131. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
132. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
133. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
134. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
135. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
136. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
137. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
138. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
139. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
140. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
141. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
142. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
143. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
144. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
145. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
146. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
147. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
148. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
149. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
150. Autorizo la recolección/captación legítima para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, de mis datos personales del cotizante y cónyuge de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

J. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA
151. En caso de ausencia o fallecimiento del cotizante del beneficiario cabeza de grupo familiar que hará cargo del pago de la Contribución Solidaria.
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO
PRIMER NOMBRE
SEGUNDO NOMBRE
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
FIRMA
Carlos Albeiro Cuevas
El cotizante, padres de familia, beneficiario cabeza agrupe o afiliado adicional
El empleador, representante legal o apoderado de la afiliación colectiva, beneficiarios o de Ofida

K. ANEXOS
Cantidad
152. Copia del documento de identidad del cotizante
153. Copia del registro civil de nacimiento o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que acredite la unión marital.
154. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que acredite la separación de cuerpos o bienes judicial que declare la terminación de la unión marital.
155. Copia del contrato de adopción o acta de entrega del menor.
156. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
157. Documento en que conste el pago de la cuota alimentaria o el compromiso de alimentos de los padres o la declaración escrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
158. Copia de la autorización de trabajo por parte de la Superintendencia Nacional de Salud (original o 1:1 del artículo 2.1.1.3 del Decreto 780 de 2016
159. Certificación del cotizante o acta unificada suscrita, para cotizar obligatoria solidaria.
160. Copia del acta administrativa o procedimiento, en los casos de personas incapacitadas en las que cuente la calidad de cotizante o en ordenes de servicios de salud.
Total Anexos

L. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES
161. MODIFICACIÓN DE LA NOVEDAD NOVEDADES
Código del Municipio
Código del departamento
162. NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN

M. DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN
163. APELLIDOS Y NOMBRES
Primer apellido
Segundo apellido
Primer nombre
Segundo nombre
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Número del documento de identidad
No. FOLIO DE LA NOVEDAD
FECHA DE RECIBIDO
día
mes
año
FECHA DE VALIDACIÓN
día
mes
año
OBSERVACIONES

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de los documentos anexados en el anexo 05 del formulario.

- ORIGINAL: E.P.S. -

nueva eps
RECIBIDO PARA ESTUDIO DE LA EPS
FECHA:

ARL | sura

5507

Medellín, 07 de May de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000002 CUIDADOR DE INTERNOS		Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0,522 %	
C9375346	CUEVAS MANRIQUE CARLOS ALIRIO	08/05/2026		2623142H	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/05/2026 16:03:59 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 138.84.53.174, 198.143.57.27, 172.16.42.57

ComfaCasanare
Construimos Sueños

[illegible]

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAP-500

5508

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo	
CEDULA: 9375346	2003-09-09	MASCULINO	
Primer Apellido	**Segundo Apellido**	**Primer Nombre**	**Segundo Nombre**
CUEVAS	MANRIQUE	CARLOS	ALIRIO
Fecha de nacimiento	**Teléfono**	**Dirección de residencia**	**Barrio**
1985-05-10	3142754353	VEREDA SAGRA ABAJO	

Correo Electrónico: carlosalirio0916@gmail.com

Estado civil: SOLTERO

Ciudad	Fecha de ingreso a la empresa	Horas labor mes	Cargo	Sueldo Básico
HATO COROZAL	2026-05-08	230	CUIDADOR DE INTE	1750905

Tipo de contrato: OBRA LABOR — Administra recursos públicos: — Servidor público: — Nivel de escolaridad: PROFESIONAL UN

Profesión: DOCENTE — Ocupación: CUIDADORES DE NIÑ'OS

Orientación sexual: HETEROSEXUAL — Vivienda: FAMILIAR

Factor de vulnerabilidad: NO APLICA — Pertenencia étnica: NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

Teléfono:

NIT, CC O CE: 902057937

DEPENDENCIA:

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación:
Fecha de expedición:
Sexo:

Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Primer Nombre:
Segundo Nombre:

Fecha de nacimiento:
EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA:

Caja de compensación a la cual está afiliado(a):
Sueldo básico:

Datos Personales de Solicitud

Yo, CARLOS ALIRIO CUEVAS ALIRIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9375346 manifiesto [illegible] que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales [illegible] a la Caja [illegible] la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la [illegible] de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y consignados por quien firma.

Firma del trabajador(a)
C.C. T.I. R.C. o C.E. No. 9375346

Firma y sello del empleador

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

ComfaCasanare

Radicado: 2026-05-09-[illegible]
Fecha: 2026-05-09
Hora: 11:24:07
Destino: Afiliaciones
Empresa: [illegible]

La información de este formato está sujeta a verificación

[illegible]

Colpensiones

5509.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **9375346,** *no está registrado/a* en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de abril de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

5510

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
9.375.346
NUMERO

CUEVAS MANRIQUE
APELLIDOS

CARLOS ALIRIO
NOMBRES

Carlos Alirio Cuevas
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1985
SOCHA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

03-SEP-2003 SOCHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0727400-43159742-M-0009375346-20070601 04075 07152A 02 210966782

minerva
10-03

HOJA DE VIDA ORIGINAL

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha	Empleo o cargo al que aspira	
05 | 05 | 2026	Grangero	5571

I. INFORMACIÓN GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 1 Convenio 111 OIT

Apellido(s) del aspirante	Nombre(s) del aspirante
Garzon Ordus	Juan Carlos
Fecha de nacimiento	**Lugar de nacimiento**
30 | 08 | 1997	Topal
Dirección domicilio / Barrio	**Ciudad**
San Jose Del Bubuy	Aguazul
Teléfono	**N°. Celular**
	311 2324823
Correo electrónico	**Nacionalidad**
Juankagarzon97@gmail.com	Colombia
Profesión, ocupación u oficio	**(*) Estado civil**
Obrero Agricola	Union libre



Años de experiencia laboral

DOCUMENTACIÓN (*) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: [X] No. 1116 553 462	(**) Libreta militar No.	Primera clase: [ ]
Extranjería: [ ] Expedida en:	Distrito No.	Segunda clase: [ ]
Tarjeta profesional No.	¿Tiene vehículo? Si [X] No [ ]	Licencia de conducción No. Categoría A2

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral

Trabajador Agropecuario con experiencia en labores del campo Con capacidad de adaptacion al entorno laboral rural, responsabilidad y destreza en tareas fisicas de alta exigencia.

III. INFORMACIÓN PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Si [ ] No [X]	¿En qué empresa?	Empleado [ ] Independiente [ ]	Tipo de contrato
¿Trabajó antes en esta empresa? Si [ ] No [X]	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Si [ ] No [X]	Fecha D | M | A	¿Conoce a alguien de esta empresa? Si [ ] No [ ] Nombre / Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Si [ ] No [X]	Nombre / Dependencia		¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [ ] Amigo [ ] Redes Sociales [ ] Por medio de agencia [ ] Otro [ ] ¿Cuál?
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Si [ ] No [ ]	Vive en casa: ¿Familiar? [ ] ¿Propia? [ ] ¿Alquilada? [ ]	Nombre del arrendador	Teléfono / ¿Hace cuánto vive en este lugar?
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Si [ ] No [X]	Describalo e indique su valor mensual		¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $
¿Por qué conceptos?			¿Cuánto es su aspiración salarial? $
¿Cuál es su principal afición?	¿Practica algún deporte? Si [ ] No [ ] ¿Cuál(es)?		

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros?
Si [ ] No [ ] ¿Cuál(es)?

20306011

7 702124 007813 >

minerva © by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

IV. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o): Ximena Ramirez	Profesión, ocupación u oficio: Ama de Casa		Empresa donde trabaja:
Cargo actual:	Dirección: San Jose del Bubuy	Teléfono: 3219559473	Ciudad: Aguazul
No. de personas que dependen económicamente de usted: 3	Parentesco: Conyuge - hijastras		Edades: 5 5 12.
Nombre(s) padre(a): Nery Orduz	Profesión, ocupación u oficio: Ama de Casa		Teléfono(s): 3125578747
Juan Jose Garzon	Fallecido		—
Nombre(s) hermano(s): Luisa Garzon Orduz	Profesión, ocupación u oficio: Estudiante		Teléfono(s): 3125576747

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACIÓN	MES GRADO	TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria			Basica Primaria	I E Luis Maria Jimenez	Aguazul
Bachillerato Académico: X / Técnico: X / Comercial: / Otro:			Bachiller	I E Luis Maria Jimenez	Aguazul
			Operador Retroexc.	SENA.	Yopal.
Educación Superior Técnico: X / Tecnológico: / Profesional:					
Posgrados					

Otros: cursos, diplomados, seminarios.	Intensidad horaria:	Nombre del programa:	Institución:
Otros: cursos, diplomados, seminarios.	Intensidad horaria:	Nombre del programa:	Institución:

¿Cursa estudios actualmente? Si: / No:	¿Qué tipo de estudios?	Duración (años, semestres, meses):	Año / semestre que cursa:
Nombre de la institución:	Horario: Diurno / Nocturno	Fin de semana / A distancia	

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de dominio **R-Regular** (50 a 60%) **B-Bueno** (61 a 80%) **MB-Muy Bueno** (81 a 100%)

Sistemas Si: / No:	1.	R	B	MB	3.				R	B	MB		
¿Qué programas maneja?	2.	R	B	MB	4.				R	B	MB		
Idiomas Si: / No:	1.	Escucha: R	B	MB	Lectura: R	B	MB	Escritura: R	B	MB	Habla: R	B	MB
¿Qué idioma(s) conoce?	2.	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Nota: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ÚLTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL.

Nombre de la última o actual empresa: Geollanos SAS	Actividad Económica: Agricultura	Dirección: Sanjose - Aguazul						Teléfono(s): 3102004802	
Cargo(s) desempeñado(s) por usted: Obrero Agricola	Área del cargo:	Fecha Ingreso: 02 06 24	Fecha Retiro: 28 04 26			Sueldo Inicial: $		Sueldo Final: $	
Funciones realizadas: Mantenimiento Pastos, guadañador, mantenimiento cercas, ganadería.									
Nombre de su jefe inmediato: Leonardo Olmos						Cargo: Administrador			
Logros obtenidos: Mejorar mi desempeño en labores del campo									
Tipo de contrato: Indefinido: X / Fijo: / ¿Cuánto tiempo? / Contrato directo con la empresa: / Contrato por medio de agencia: / Otro: / ¿Cuál?									
Horario de trabajo: Tiempo completo: X / 1/2 Tiempo: / Por horas: / Jornada: Diurna: X / Nocturna: / Otra jornada:									
Motivo del retiro: Termino de Obra.									

formasminerva.com

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Soluciones Integrales del campo	Agricultura	Vereda Sabanales	3112029138

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Obrero Agricola	Obrero	01 05 25	23 04 24	$	$

Funciones realizadas: Guadañar, operarar motosierra, mantenimiento cercas

5513

Nombre de su jefe inmediato: Cesa Augusto Perez — Cargo: Administrador ~~Propietario~~

Logros obtenidos: Mejorar mi desempeño en labores del campo

Tipo de contrato: Indefinido [ ] ¿Cuánto tiempo? Fijo [ ] — Contrato directo con la empresa [ ] — Contrato por medio de agencia [ ] — Otro [ ] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [X] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] — Jornada: Diurna [X] Nocturna [ ] Otra jornada

Motivo del retiro: Termino de obra

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
		d m a	d m a	$	$

Funciones realizadas

Nombre de su jefe inmediato — Cargo

Logros obtenidos

Tipo de contrato: Indefinido [ ] ¿Cuánto tiempo? Fijo [ ] — Contrato directo con la empresa [ ] — Contrato por medio de agencia [ ] — Otro [ ] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [ ] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] — Jornada: Diurna [ ] Nocturna [ ] Otra jornada [ ]

Motivo del retiro

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Sidney Paez	Cajero Supermercado	San Jose del Bubuy	3132438682
2.	Nancy Alarcon	Empleada	San Jose del Bubuy	3145158314

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Nery Orduz	Ama de Casa	Aguazul	3125578747
2.	Jurmena Ramirez	Ama de Casa	San Jose del Bubuy	3219559473

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. [ ]

Nota importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida son verazes (C. S. T., Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1067 (Legis).

Firma del solicitante

C.C. 1116553462

minerva

© by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

5514

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1116553462
NOMBRES	JUAN CARLOS
APELLIDOS	GARZON ORDUZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	AGUAZUL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAPRESOCA E.P.S.	SUBSIDIADO	01/04/2001	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	05/05/2026 09:41:39	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

5515

CERTIFICACION LABORAL

Aguazul, 05 de mayo del 2025

GEOLLANOS S.A.S
Nit. 900511059-1

CERTIFICA QUE

El señor, **JUAN CARLOS GARZON ORDUZ,** identificado con cedula de ciudadanía No **1.116.553.342 de Aguazul, laboro** en esta empresa desempeñando el cargo de OBRERO DE FINCA en la finca LA ESPERANZA, **realizando** labores de ganadería, mantenimiento de cercas, mantenimiento de pastos, guadañado y otros por un periodo comprendido entre el 02 de junio del 2024 y el 28 de abril del 2026. Durante este tiempo demostró ser una persona responsable y cumplidora de sus deberes y obligaciones.

Para constancia de lo anterior se firma la presente certificación en Aguazul a los 05 días del mes de mayo del 2026

Atentamente;

JUAN CARLOS LOZANO
Jefe de Recursos Humanos

5516.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1116553462 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/05/2026 07:06 PM

Código Verificación: QVRYCGSN3A

Válida hasta: 04/06/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

5517.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:49:58 AM horas del 06/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1116553462**

Apellidos y Nombres: **GARZON ORDUZ JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arale-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

5518

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2026 10:51:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116553462** y Nombre: **JUAN CARLOS GARZON ORDUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139626140** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

$15 9000

5519

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 10:51:41 horas del 06/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1116553462, Apellidos y Nombres **GARZON ORDUZ JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE**, con NIT **902057937-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

5520

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de mayo de 2026, a las 10:52:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116553462
Código de Verificación	11165534622605061052l0

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

5521

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295409165

PB
10:52:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS GARZON ORDUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116653462:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
NIT. 902.057.937-3

5522

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA DE DIRECCIÓN, CONFIANZA Y MANEJO No. 00152

DATOS DEL EMPLEADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
NIT. N.°:	902057937-3
DOMICILIO:	CARRERA 8 N° 8-35 HATO COROZAL
CORREO ELECTRONICO	utadministrativoscasanare@gmail.com
TELFONO:	320 9479638
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
CEDULA	C.C. 1.118.121.759 de Monterrey
DATOS DEL TRABAJADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A):	JUAN CARLOS GARZON ORDUZ
CEDULA DE CIUDADANÍA N.°:	1116553462 expedida el 6 de octubre de 2015 de AGUAZUL
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	VEREDA SAN JOSE DEL BUBUY
CORREO ELECTRONICO:	juankagarzon97@gmail.com
NUMERO DE CONTACTO:	3112324823
CARGO A DESEMPEÑAR:	GRANJERO
FECHA DE INICIACIÓN	8 de mayo de 2026
SALARIO MENSUAL:	$ 1.750.905 (SMLMV)
AUXILIO DE TRANSPORTE:	$ 249.095 (ATMLMV)
OBRA O LABOR CONTRATADA:	Por el tiempo en que dure las actividades y servicios contratados por el EMPLEADOR, para el año 2026, y/o por el tiempo en que el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera al trabajador; para el municipio de AGUAZUL, I.E LUIS MARIA JIMENEZ el contrato de prestación de servicios No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, cuyo Objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2024005850037.
FORMA DE PAGO:	Mensual
PERIODO PARA PAGO:	Diez (10) primeros días hábiles del mes
LUGAR DE TRABAJO:	Municipio de AGUAZUL y/o en las Instituciones Educativas Oficiales donde el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera la prestación del servicio.

Entre nosotros **UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE**, representada legalmente por JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en Hato Corozal, que en el presente contrato se denominará EL EMPLEADOR, y la persona identificada como quedo registrado en el encabezamiento de este contrato y que en adelante se denominará EL TRABAJADOR, celebramos el contrato de trabajo estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto del Contrato.** En virtud de este contrato, el TRABAJADOR, en forma personal compromete a favor de EL EMPLEADOR, su capacidad normal de trabajo, eficiente y necesaria, en forma exclusiva, para desempeñar el oficio aquí contratado, así como la ejecución de tareas ordinarias y anexas

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

al mencionado cargo de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR y en especial cumpliendo todo aquello que se le indique por parte del EL EMPLEADOR. **SEGUNDA. Obligaciones especiales del trabajador.** Con relación a la actividad propia del TRABAJADOR, además de las obligaciones que le impone el contrato, deberá: 1. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la EMPRESA, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, en beneficio de los intereses del Empleador. 2. Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por LA EMPRESA o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades. 3. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los instrumentos, uniformes y útiles que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen. 4. No tomar el nombre de LA EMPRESA para contraer obligaciones. 5. Cuidar permanentemente de los intereses y bienes de LA EMPRESA. 6. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 7. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiere sido citado. 8. Observar una completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 9. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con LA EMPRESA. 10. Deberá avisar a la Empresa todo cambio en su dirección teléfono o ciudad de residencia, en forma escrita, inmediatamente se suscite el cambio. 11. Deberá cumplir estrictamente las obligaciones propias de su cargo. 12. Utilizar las herramientas que le son suministradas de manera exclusiva para cumplir con sus funciones. 13. Cumplir con las órdenes y solicitudes que le impartan sus superiores. 14. Presentar de manera oportuna y completa la información que le es solicitada, 15. Dar estricto cumplimiento al manual de funciones del cargo, así como a los reglamentos, políticas y protocolos que tenga la empresa. 16. Atender cualquier disposición y orden que de la empresa. 17. Apoyar cualquier otra área ajena a su labor principal, siempre y cuando estas actividades puedan ser ejecutadas sin perjuicio alguno. **PARAGRAFO PRIMERO: Dedicación.** Durante la vigencia de este acuerdo, EL TRABAJADOR se compromete y obliga formalmente a trabajar exclusivamente para EL EMPLEADOR y no puede ejercer ninguna otra función similar o igual en cualquier otra empresa a título de trabajadora, en el caso de turnos o jornadas de descansos, cese de actividades o suspensiones del contrato por los motivos que fueran, así mismo, se compromete a no ofrecer sus servicios directa o indirectamente a cualquier empresa, o cliente, para realizar la misma actividad que desempeña con el cliente. Entre el TRABAJADOR y el EMPLEADOR existe exclusividad laboral. El EMPLEADOR es el único responsable del pago de aportes al sistema integral de seguridad social, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás emolumentos a los cuales tenga derecho el trabajador. **PARAGRAFO SEGUNDO: Son prohibiciones** del TRABAJADOR: 1. Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro de seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o las terceras personas o que amenacen o perjudiquen las máquinas, elementos, edificaciones, talleres o salas de trabajo. 2. Ocuparse en asuntos distintos de su labor durante las horas de trabajo, sin previo permiso del superior respectivo. 3. Ejecutar defectuosamente el trabajo. 4. Interponer o hacer interponer medios de cualquier naturaleza para que el trabajador propio o el de otros trabajadores o el de las maquinas o equipos situados en el lugar de trabajo, no salga en la cantidad, calidad y tiempo fijados por la empresa. 5. Causar cualquier daño en la labor confiada o en las instalaciones, equipos, productos y elementos de la empresa. 6. Confiar a otro trabajador sin la autorización correspondiente, la ejecución del propio trabajo, o vehículo, instrumentos, elementos y materiales de la empresa. 7. Retirarse del puesto de trabajo o dar por terminada la labor antes de las horas establecidas por la empresa. 8. Recibir visitas de carácter personal en el trabajo o dentro de la empresa, o permitir que extraños ingresen a ella para asuntos no relacionados estrictamente con el trabajo. 9. Fumar en los lugares en donde esté prohibido o en donde hacerlo conlleve un riesgo para las personas o bienes de la empresa. 10. Comer dentro de las horas de trabajo y en los sitios de trabajo, salvo los espacios establecidos para el efecto, y en los periodos señalados. 11. No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos. 12. Amenazar o agredir en cualquier forma a superiores o a compañeros de trabajo, injuriarlos, calumniarlos o difamarlos o calificarlos con apodos, palabras groseras o actos semejantes, en forma verbal o escrita y redactar, imprimir, publicar o distribuir escritos que contengan esta clase de amenazas o agresiones, injurias, calumnias o difamaciones. 13. Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores o tomar parte en tales actos. 14. Introducir paquetes u objetos similares, a instalaciones o lugares de la empresa donde por razones especiales esto esté prohibido, o negarse a revelar su contenido cuando este previsto tal requisito. 15. Salir de la empresa con paquetes, bolsas u objetos semejantes, a menos que el trabajador haga ver su contenido al representante de la empresa o al empleado designado para el efecto. 16. Utilizar los computadores para actividades ajenas al trabajo. 17. Agredir o presentar malos tratos con contratistas, proveedores, trabajadores de los contratistas y terceros relacionados con los trabajos ejecutados. 18. Transportar durante sus recorridos a personas extrañas a su usuario y ajenos al trabajo encomendado; 18. Destinar el vehículo a otro objeto, que no sea el correspondiente al trabajo asignado.19. Violar las obligaciones y prohibiciones contenidas en el reglamento interno de la empresa, así como las políticas y protocolos establecidos en la empresa. **PARÁGRAFO TERCERO. Violación de estas obligaciones y prohibiciones.** Cualquier violación de alguna(s) de estas obligaciones y prohibiciones

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

especiales y las demás que se apliquen por extensión y las contenidas en los reglamentos internos de la empresa, manuales y demás, será considerada como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **TERCERA. Lugar de trabajo.** La gestión encomendada al TRABAJADOR será realizada en el lugar, zona o región que se le asigne para desempeñar sus funciones, la cual inicialmente será la que aparece en el encabezado de este contrato. EL EMPLEADOR se reserva la facultad y el TRABAJADOR la acepta desde ya, sujeto a los parámetros del Código Sustantivo del Trabajo, de trasladarlo a cualquiera de las ciudades, zonas o regiones que tenga establecidas en el territorio nacional, previa notificación por escrito. Queda entendido que el traslado no implica modificación del salario pactado en este contrato. Los gastos que origine el traslado serán determinados y asumidos por EL EMPLEADOR de acuerdo a sus políticas y al Código Sustantivo de Trabajo - CST. EL TRABAJADOR acepta así mismo que las condiciones referentes a costos de vivienda, alimentación, educación, servicios públicos, vida social, etc. puedan ser diferentes, lo cual no implica modificación alguna de las condiciones de trabajo, pues ellas corresponden a un riesgo propio de la actividad laboral o de la naturaleza del cargo y porque además son circunstancias que tanto EL EMPLEADOR como el TRABAJADOR prevén de buena fe al momento de celebrar este contrato. **CUARTA. Jornada de trabajo.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo este último hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Las partes de común acuerdo podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del CST, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según lo previsto por el artículo 167 ibidem. PARÁGRAFO. Jornada laboral flexible, El TRABAJADOR y EL EMPLEADOR podrán acordar que la jornada laboral semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m. **PARAGRAFO PRIMERO: Asignación de horarios de trabajo.** La empresa de acuerdo a la necesidad del servicio, suministrara al trabajador una relación de su jornada u horarios de trabajo en el dia de acuerdo al frente de trabajo, el cual contara con horarios intermedio, tanto para el disfrute y descanso de sus alimentos, como para la atención y comunicación personal; al configurarse de manera mutua por las partes como la suspensión de las actividades laborales, estos no serán computados como jornada de trabajo y no serán tomados como intermedio de descanso señalado en el artículo 167 del código sustantivo del trabajo. **PARAGRAFO SEGUNDO: No disponibilidad.** En el caso en el que EL EMPLEADOR llegue a requerir disponibilidad por fuera de la jornada ordinaria o turno de trabajo por parte del TRABAJADOR, se emitirá solicitud escrita por EL EMPLEADOR donde se requerirá estar disponible, especificando fechas y horas para dicha disponibilidad, de lo contrario, la empresa no obliga ni reconocerá disponibilidad alguna por el solo hecho de pernoctar en el sitio de trabajo. **PARAGRAFO TERCERO: Horario especifico.** Para el caso en especifico de la labor pactada dentro del contrato de trabajo el horario de trabajo de conformidad a las necesidades del cliente o la institución educativa, centro educativo o colegio donde se estén desarrollando las actividades o labores sin que esto exceda de las de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. **PARAGRAFO CUARTO: Dirección, Confianza y Manejo.** Por razón de las funciones que desempeña el trabajador y por el cargo dirección, confianza y manejo el trabajador está excluido de la regulación sobre la forma máxima legal ir a trabajar el número de horas me necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobre pasen limite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el empleador. todo lo anterior de conformidad con el artículo 162 de código sustantivo de trabajo. **QUINTA. Trabajo extra, recargos nocturnos y en dominicales o festivos.** Todo trabajo en jornada suplementaria, nocturna y en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, será remunerado y compensado conforme a la ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, éste debe ser autorizado previamente por escrito. Cuando dicho trabajo se requiera de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR. EL EMPLEADOR, no reconocerá ningún trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o debidamente reportado a él. PARÀGRAFO PRIMERO. - Dentro del salario estipulado se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del titulo VII del Código Sustantivo del trabajo. PARAGRAFO SEGUNDO: Bajo el imperio del poder subordinante o el *ius variandi* que tiene el empleador, si la empresa requiere del trabajo extra por parte del trabajador, bastara la mera comunicación verbal o por escrito, sin que esto afecte sus condiciones mínimas de trabajo y respetando el número de horas extra máximo permitido por la ley. **SEXTA. Remuneración.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario básico mensual indicado en el encabezamiento de este contrato, en las oportunidades allí señaladas, el cual se entenderá que remunera las labores que EL TRABAJADOR realiza en un mes. Dentro de este

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

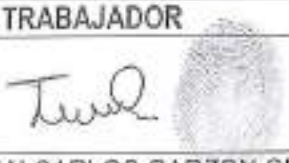
pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo - CST. **PARAGRAFO PRIMERO. Aspectos no constitutivos de salario.** Las Partes expresamente acuerdan que lo que reciba el TRABAJADOR o llegue a recibir mientras dure el contrato, adicional a su salario ordinario, se trate de beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vivienda o vestuario, educación, manutención, horas recorridas, transporte o subsidios para transporte, bonificaciones, bonificaciones por rendimiento o cumplimiento de objetivos, primas extralegales de servicios, vacaciones o navidad o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación, no constituye salario. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Otros aspectos no constitutivos de salario.** En el evento en que accidentalmente o en forma esporádica u ocasional, el TRABAJADOR deba desplazarse de su lugar de trabajo por orden o disposición del EMPLEADOR, y reciba viáticos, estos no constituyen salario, de acuerdo con la ley. **PARÁGRAFO TERCERO: Fechas para el pago:** Para efectos de la liquidación de novedades salariales, tales como auxilios, pagos por disponibilidad, recargos nocturnos, dominicales o festivos, y en general cualquier concepto adicional al salario básico, el EMPLEADOR tendrá en cuenta los informes de asistencia, cumplimiento y desempeño que emitan los RECTORES o responsables de las instituciones educativas y/o internados en los que el TRABAJADOR preste sus servicios. En caso de que dichos informes evidencien ausencias injustificadas, incumplimientos o falta de ejecución de las funciones asignadas, el EMPLEADOR podrá efectuar los descuentos autorizados por la ley, o abstenerse de reconocer los pagos que dependan de la efectiva prestación del servicio, sin perjuicio del pago oportuno del salario básico mensual que corresponde al TRABAJADOR. **SEPTIMA. Duración del contrato.** El presente contrato se celebra por el TÉRMINO DE OBRA O LABOR CONTRATADA definido en el encabezado. **PARAGRAFO: Suspensión de contrato:** Debido a la naturaleza y modalidad de contratación del servicio, tanto EL TRABAJADOR como EL EMPLEADOR, acuerdan, de manera, clara, expresa y voluntaria, que en el evento en que se presente alguna necesidad o motivo que obligue a suspender el presente contrato, bastara con el acuerdo formal y escrito de las partes de suspenderlo, sin que esto implique un incumplimiento a las obligaciones por parte del empleador, esta suspensión tendrá la misma validez y efectos establecidos en el artículo 53 del código sustantivo del trabajo. **OCTAVA. Periodo de prueba.** Teniendo en cuenta la modalidad del contrato de trabajo que se suscribe, ya que no versa claridad sobre el tiempo exacto de duración de las actividades, El empleador y el trabajador de manera libre, voluntaria y expresa, acuerdan que al desconocer la duración de la obra o labor a realizar y ser indeterminado el tiempo, el periodo de prueba es de dos (2) meses. Durante este periodo cualquiera de ellas podrá dar por terminado el contrato sin que se genere indemnización alguna. **NOVENA. Terminación.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las Partes, las enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especiales previstas en este contrato. PARÁGRAFO. En todo contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable. Esta indemnización comprende el lucro cesante y el daño emergente. Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que el trabajador en caso de renunciar deberá avisar a la empresa con no menos de 30 días de anticipación. De no darse el preaviso, el trabajador será responsable de los perjuicios que con su renuncia le genere a la empresa, así, responderá por el lucro cesante y el daño emergente. **DECIMA. Confidencialidad.** EL TRABAJADOR se obliga irrevocablemente a mantener en absoluta reserva toda la información, escrita, verbal, auditiva, audiovisual, electrónica, documental, técnica y de otra índole, a la cual, por la naturaleza de su oficio, tenga acceso, información que incluye, pero no se limita a, información financiera, contable, jurídica comercial, tanto de los contratistas y clientes de EL EMPLEADOR como la atinente al manejo interno de su organización. Para tal efecto EL TRABAJADOR se compromete a no compartir dicha información con ninguna persona ajena a la organización del EMPLEADOR o a quien autorice EL EMPLEADOR por virtud de la relación con el autor o poseedor legítimo de dicha información. Así mismo, EL TRABAJADOR se compromete a no entregar dicha información a terceras personas que lo soliciten en virtud de órdenes privadas, administrativas, judiciales o arbitrales, en virtud de la falta de representación de EL TRABAJADOR de EL EMPLEADOR o de su organización. En tal caso EL TRABAJADOR se obliga a informar inmediatamente a EL EMPLEADOR, con el fin de que EL EMPLEADOR decida sobre dicha orden privada, administrativa, judicial o arbitral. El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de EL TRABAJADOR será considerado como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **DECIMA PRIMERA. Autorización para el tratamiento de datos personales.** EL TRABAJADOR, de manera libre, expresa, previa, voluntaria e informada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, manifiesta que autoriza a EL T EMPLEADOR para recolectar, almacenar, archivar, circular, usar, transmitir, transferir, actualizar, rectificar, suprimir y en general, dar tratamiento a sus datos personales, laborales, financieros, de contacto, familiares y demás información suministrada en el marco de la relación laboral. Dicho tratamiento tendrá como finalidades principales las derivadas del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales propias de la relación de trabajo, la ejecución de las políticas internas de la compañía, la gestión de nómina y seguridad social, el cumplimiento de

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

5526

obligaciones tributarias, contractuales, de seguridad y salud en el trabajo, así como todas aquellas finalidades legítimas que se encuentren incluidas en la política de tratamiento de datos personales de la empresa. **DECIMA SEGUNDA: Derecho de Habeas Data.** EL TRABAJADOR declara que conoce sus derechos como titular de la información, entre los cuales se encuentran los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como revocar la autorización otorgada, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. Igualmente, manifiesta haber sido informado de que dichos derechos podrán ser ejercidos mediante comunicación escrita dirigida al área de talento humano de la sociedad UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, al correo electrónico institucional que para tal efecto se disponga y que reposa en la política de tratamiento de datos personales de la compañía. **DECIMA TERCERA: Autorización para notificación electrónica.** EL TRABAJADOR expresa y manifiesta de manera clara e inequívoca que autoriza a EL EMPLEADOR para realizar todas las notificaciones, comunicaciones oficiales, informaciones laborales y contractuales que resulten necesarias o convenientes dentro del marco de la relación laboral, a través de medios electrónicos, específicamente al correo electrónico que se encuentra registrado en el contrato de trabajo y/o en los sistemas de información de la compañía. Con la presente autorización, se entiende cumplido el requisito de notificación, otorgándole plena validez y efectos jurídicos a las comunicaciones enviadas por este medio. **DECIMA CUARTA: Vigencia de la autorización.** La presente autorización se entenderá vigente desde la firma de esta cláusula y durante toda la relación laboral, e incluso con posterioridad a la terminación del contrato de trabajo, siempre que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales o de archivo por parte de la compañía, salvo que el trabajador revoque de manera expresa y escrita dicha autorización. **DECIMA QUINTA: Invenciones o descubrimientos.** Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones y mientras dure el presente contrato, serán de propiedad del EMPLEADOR, de acuerdo con lo previsto por el artículo 539 del Código de Comercio y el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. El TRABAJADOR tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. DECIMA SEGUNDA. Alcance del contrato. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto en cláusula adicional. **DECIMA SEXTA: Efectos Del Contrato.** El Empleador y el Trabajador manifiestan de manera voluntaria, libre y expresa que El presente CONTRATO, recoge y comprende todas las condiciones negociadas o propuestas por las partes, reemplaza en su integridad y deja sin vigencia cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las partes aclaran expresamente que este documento constituye un nuevo acuerdo de voluntades, por ende, no comprende continuidad de ningún otro contrato celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA SEPTIMA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

En constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor con destino a cada una de las Partes, en la ciudad de Hato Corozal, el 7 de mayo de 2026

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
	
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	JUAN CARLOS GARZON ORDUZ
NIT. 902057937-3	C.C 1116553462 del 6 de octubre de 2015 de AGUAZUL
JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ	GRANJERO

Manifiesto que he recibido copia:

Firma:
Nombre: Juan C. Garzón C.C.: 1116553462.

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

AVANCEMOS SALUD IPS
SERVICIOS DE SALUD, SIEMPRE A TU SERVICIO
NIT: 900237356-1
Dir: Calle 9 # 20-44
Cel: 311 596 3274 - 322 284 7792
Página web: www.avancemossaludips.com
Yopal, Casanare



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

5527

N° 42.764

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
07 DÍA	05 MES	2026 AÑO	YOPAL (CASANARE, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE	
Nombre de la empresa	Empresa en misión
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
CIIU (Actividad Económica) del empleador:	
4631	

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
GARZON ORDUZ JUAN CARLOS	MASCULINO	26 AÑOS 6 MESES 6 DÍAS	CC (Tipo)	1116553462 (Número)

Cargo:
GRANJERO

EPS	AFP	ARL
CAPRESOCA E.P.S.	PORVENIR	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL: CUMPLE CON EL PERFIL DEL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

NIA | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MÉDICO OSTEOMUSCULAR ✓	GLICEMIA ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS : NUTRICION	USO DE EPP : SEGUN RIESGO	HÁBITOS SALUDABLES
	SVE CARDIOVASCULAR	CONTROL DE PESO
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
	CAPACITACIÓN : RIESGO INHERENTE AL CARGO	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

PROMUEVA SU AUTOCUIDADO

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para protegar la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Sandra Archila

Nombre: CC 46372387 - SANDRA BIBIANA ARCHILA

R. M.: 083/20003 L.S.O.: 01382

Código de Seguridad
N1368T1Z42764

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: GARZON ORDUZ JUAN CARLOS

CC: 1116553462

ARL | sura

5528

Medellín, 07 de May de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000003 GRANJEROS		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1116553462	GARZON ORDUZ JUAN CARLOS	08/05/2026		34044162	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/05/2026 15:47:28 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 138.84.53.174, 198.143.57.27, 172.16.42.57

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!

Adjunte con una equis [x] y codifique únicamente los diligenciamiento y cumplimiento de los requisitos el recurso
☐ Inscripción primera vez ☐ Traslado
☐ Reintegro
☐ Reintegro por novedades SI ☐ NO ☐
Indique libro folio de afilia

SGS COLOMBIA

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAFP000

5529

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación: CEDULA: 1116553462
Fecha de expedición: 2015-10-06
Sexo: MASCULINO

Primer Apellido: GARZON
Segundo Apellido: ORDUZ
Primer Nombre: JUAN
Segundo Nombre: CARLOS
Fecha de nacimiento: 1997-08-30
Teléfono: 3113324823
Dirección de residencia: SAN JOSE DEL BUBUY
Barrio:
Correo Electrónico: JUANKAGARZON97@GMAIL.COM
Estado civil: SOLTERO

Ciudad: AGUAZUL
Fecha de ingreso a la empresa: 2026-05-06
Horas laborales: 220
Cargo: GRANJERO
Salario Básico: 1750905

Tipo de contrato: OBRA LABOR
Administra recursos públicos:
Servidor público:
Nivel de escolaridad: BASICA

Profesión: OBRERO
Ocupación: OBREROS Y PEONES DE JARDINERIA Y HORTICULTUR

Orientación sexual: HETEROSEXUAL
Vivienda: NO TIENE

Factor de vulnerabilidad: NO APLICA
Pertenencia étnica: NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
Teléfono:

NIT, CC O CE: 902057937
DEPENDENCIA:

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación:
Fecha de expedición:
Sexo:

Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Primer Nombre:
Segundo Nombre:

Fecha de nacimiento:
EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA:

Caja de compensación a la cual está afiliado(a):
Salario básico:

Datos personales del Solicitud

Yo, JUAN CARLOS GARZON CARLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1116553462 manifiesto de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete el suministro de los que hemos suministrado para los fines debidos, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS) de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a consultar, con cualquier persona, la organización esta permanente para verificar y ampliar información que me suministrado de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

FECHA:

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son ciertos y verificables por ambas partes.

Firma del trabajador
C.C. E.R.C o C.E. No 1116553462

Firma y sello del empleador

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

ComfaCasanare

Radicado: 2026-05-06-[illegible]
Fecha: 2026-05-06
Hora: 12:03:03
Destino: Afiliaciones
Empresa: UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

La información de este formulario está sujeta a verificación

Utilice este formato solo durante el proceso de afiliación de trabajadores activos, cuando se encuentre en la Caja de Compensación.

porvenir
sólo hay uno

5530

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 830.224.656-5

CERTIFICA QUE:

JUAN CARLOS GARZON ORDUZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.116.553.462**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 5 de Mayo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

5531


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.116.553.462
GARZON ORDUZ
JUAN CARLOS
Juan Carlos G


FECHA DE NACIMIENTO
30-AGO-1997
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
06-OCT-2015 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-4604000-80769170-M-1116553482-20151128
0047561609A 1
44743948

UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
Nit. 902.057.937-3

5532

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA

NOMBRES Y APELLIDOS: JUAN CARLOS GARZON ORDUZ		**CEDULA No.**	1116553462
CARGO	GRANJERO	**FECHA**	**07/05/2026**

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	TALLA
1	Bota de seguridad negra	1	41
2	Bota de Caucho Negra	1	41
3	Capa Impermeable	1	N/A
4	Guantes de Vaqueta	1	N/A
5	Careta para esmerilar con Visor	1	N/A
6	Gorra Capuchón	1	N/A
7	Tapabocas	N/A	N/A
8	Gafas	2	N/A
9	Tapa Oídos	2	N/A
10	Guantes de Caucho	3	N/A
11	Canillera	1	N/A

FIRMA QUIEN RECIBE:

CEDULA: 1116553462

5533



New Color

5534

Dirección CRA 4 # 9 -15 barrio la esperanza
Cel. 3164852978
E-mail gysethsanta@gmail.com

GYSETH TATIANA SANTA MURILLO

PERFIL

Me Considero una persona responsable, seria, comprometida, con muchas ganas de trabajar y de aprender, con facilidad de adaptación y capacidad de trabajar en equipo.

REFERENCIAS

Angie Dayana Santa
Asistente Talento Humano
Teléfono 3135681044
E-mail angiesata70@gmail.com

Enna Julieth murillo rojas
Técnico En atención integral a la primera infancia
Teléfono 3212007420

REFERENCIAS LABORALES

Hotel Anamela Servicio al cliente Maní-Casanare 2022

Soagrocol – auxiliar en talento humano maní Casanare 2025

Instituto nacional de cancerología gestión y desarrollo de talento humano 17/11/2022 - 17/09/g2023

ESTUDIOS

Instituto Politécnico industrial de telecomunicaciones bachiller Académico 2019
Ibagué-Tolima

Desarrollo De Habilidades Cognitiva Para El Pensamiento Lógico-Matemático
Sena
2020
Ibagué-Tolima

Incorporación De Herramientas Tic Como Apoyo A La Información
Sena
2020
Ibagué-Tolima

Desarrollo De Habilidades Cognitivas En Proceso De Lecto- Escritura Sena 2020
Ibagué-Tolima

Nómina y prestaciones sociales – Sena Yopal Casanare 2025

Gyseth Santa

Gyseth Tatiana Santa Murillo
C.C. 1116.616.863
Maní-Casanare.

5535

República de Colombia
Y en su nombre
El

Instituto Politécnico Industrial de Telecomunicaciones.

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

Yopal – Casanare

Aprobado Mediante Resolución Nº 1445 de Diciembre 10 de 2,013 Expedida de la Secretaría de Educación y Cultura de Yopal Casanare, Institución autorizada en el nivel de educación Básica y Media Académica Según Resolución 0039 de agosto 04 de 2011 Aprobación oficial 0885 del 02 de abril de 2013.
Registro DANE: 385001004463

Confiere A:

Gyseth Tatiana Santa Murillo

Identificado (a) con la C. C. No. 1.116.616.863 Expedida en Maní

El título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media académica según los planes y programas vigentes.

Lic. Jhonatan Teodoro Chivaid Badoya
C.C. Nº 1073500979 de Tunja – Cund.
Rector

Deisy Milena García Sepúlveda
C.C. Nº 1.118.552.179 de Yopal
Secretaria

Anotado para efectos legales en el libro de registro de diplomas Nº 1
Acta Nº 010 Folio Nº 024 Registro Nº 05 Diploma Nº 065

Dado en Yopal, Casanare a los 06 (seis) días del mes de Diciembre de 2019

Escaneado con CamScanner

5536

Instituto Politécnico Industrial de Telecomunicaciones

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano,
NIT. N°. 79109590-5

Aprobado Mediante Resolución N° 1445 de Diciembre 10 de 2,013 Emanada de La Secretaría de Educación y Cultura de Yopal Casanare, Institución autorizada en el nivel de educación media académica Según resolución 0939 de agosto 04 de 2011 Aprobación oficial 0385 del 02 de abril de 2013 Registro DANE: 385001004483

Acta Individual de Graduación

En el municipio de el Yopal Casanare a los 03 días del mes de Diciembre de 2019, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado del programa de educación para adultos, según Decreto 3011 de 1997, Ley 1075 del 26 de Mayo de 2015, los suscritos Director General, Rector, Coordinador y secretaria en la Oficina de la rectoría del;

Instituto Politécnico Industrial de Telecomunicaciones

Institución autorizada en el nivel de Educación Media Académica, según Resolución 0939 de agosto 04 de 2011 y reconocido oficialmente en los niveles de educación básica y media académica, según Resolución N° 0385 del 02 de abril 2013, expedida por la Secretaría de Educación y cultura del municipio del Yopal para otorgar el título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

Gyseth Tatiana Santa Murillo

Identificado (a) con la C. C. No. 1.116.616.863 Expedida en Maní

Es fiel copia tomada del acta original número 2019 (Diez) de fecha 03 de Diciembre de 2019 que consta de 63 estudiantes que comienzan con el nombre de Brayan Stiven Caparco Sanabria y cierra con Sandra Navarro Ríos.

Firmada y sellada por: Lic. Jhonatan Teodoro Chivatá M. (Rector)
Sta. Deisy Milena García Sepúlveda (secretaria)

Firmas.

Lic. Jhonatan Teodoro Chivatá Buleya
C. C. N° 1073506979 de Vanza – Cundinamarca
Rector

Deisy Milena García Sepúlveda
C. C. N° 1118532179 de Yopal Casanare
Secretaria

blueboxcreativos@gmail.com
Blue Box Creativos
@blueboxcreativos

BlueBox
Creativos
Nit.: 1110.497.863-2

5537

Ibagué, Septiembre 16 de 2024

BLUE BOX CREATIVOS
CERTIFICA

Que **GYSETH TATIANA SANTA MURILLO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.116.616.863 de Mani Casanare; prestó Servicios como **Auxiliar administrativo**, prestando servicios complementarios en organizando archivos e inventarios desde el 22 julio de 2023 hasta 10 agosto de 2024 .

La presente se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de septiembre de 2024.

Duban E. Murillo R.

Duban Enrique Murillo Rojas
Cc. 1110.497.863 de Ibagué

3152191290

5538

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1116616863 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/05/2026 07:39 PM

Código Verificación: **LRTH3GSCDN**

Válida hasta: **05/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

5539.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:11:19 AM horas del 07/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 1116616863

Apellidos y Nombres: **SANTA MURILLO GYSETH TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arac-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

5540

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2026 10:11:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116616863** y Nombre: **GYSETH TATIANA SANTA MURILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139712207** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

5541

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2026 10:11:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116616863** y Nombre: **GYSETH TATIANA SANTA MURILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139712207** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

5592.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 10:13:40 horas del 07/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1116616863**, Apellidos y Nombres **SANTA MURILLO GYSETH TATIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE**, con NIT **902057937-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© Policía Nacional de Colombia - Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

5543

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 10:14:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116616863
Código de Verificación	1116616863260507101445

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

5514

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295488067

PIB
10:16:27

Bogotá DC, 07 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GYSETH TATIANA SANTA MURILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116616863.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucia Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
NIT. 902.057.937-3

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA DE DIRECCIÓN, CONFIANZA Y MANEJO No. 00153

DATOS DEL EMPLEADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
NIT. N.°:	902057937-3
DOMICILIO:	CARRERA 8 N° 8-35 HATO COROZAL
CORREO ELECTRONICO	utadministrativoscasanare@gmail.com
TELFONO:	320 9479638
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
CEDULA	C.C. 1.118.121.759 de Monterrey
DATOS DEL TRABAJADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A):	GYSETH TATIANA SANTA MURILLO
CEDULA DE CIUDADANÍA N.°:	1116616863 expedia el 13 de septiembre de 2017 en MANI
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	CARRERA 4 N° 9-15, MANI
CORREO ELECTRONICO:	gysethsanta@gmail.com
NUMERO DE CONTACTO:	3164852978
CARGO A DESEMPEÑAR:	SERVICIOS ASISTENCIALES
FECHA DE INICIACIÓN	11 de mayo de 2026
SALARIO MENSUAL:	$ 1.750.905 (SMLMV)
AUXILIO DE TRANSPORTE:	$ 249.095 (ATMLMV)
OBRA O LABOR CONTRATADA:	Por el tiempo en que dure las actividades y servicios contratados por el EMPLEADOR, para el año 2026, y/o por el tiempo en que el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera al trabajador; para el municipio de MANI, IE JESUS BERNAL PINZON el contrato de prestación de servicios No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, cuyo Objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2024005850037.
FORMA DE PAGO:	Mensual
PERIODO PARA PAGO:	Diez (10) primeros días hábiles del mes
LUGAR DE TRABAJO:	Municipio de MANI y/o en las Instituciones Educativas Oficiales donde el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera la prestación del servicio.

Entre nosotros **UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE,** representada legalmente por JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en Hato Corozal, que en el presente contrato se denominará EL EMPLEADOR, y la persona identificada como quedo registrado en el encabezamiento de este contrato y que en adelante se denominará EL TRABAJADOR, celebramos el contrato de trabajo estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto del Contrato.** En virtud de este contrato, el TRABAJADOR, en forma personal compromete a favor de

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

EL EMPLEADOR, su capacidad normal de trabajo, eficiente y necesaria, en forma exclusiva, para desempeñar el oficio aquí contratado, así como la ejecución de tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR y en especial cumpliendo todo aquello que se le indique por parte del EL EMPLEADOR. **SEGUNDA. Obligaciones especiales del trabajador**. Con relación a la actividad propia del TRABAJADOR, además de las obligaciones que le impone el contrato, deberá: 1. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la EMPRESA, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, en beneficio de los intereses del Empleador. 2. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por LA EMPRESA o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades. 3. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los instrumentos, uniformes y útiles que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen. 4. No tomar el nombre de LA EMPRESA para contraer obligaciones. 5. Cuidar permanentemente de los intereses y bienes de LA EMPRESA. 6. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 7. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiere sido citado. 8. Observar una completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 9. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con LA EMPRESA. 10. Deberá avisar a la Empresa todo cambio en su dirección teléfono o ciudad de residencia, en forma escrita, inmediatamente se suscite el cambio. 11. Deberá cumplir estrictamente las obligaciones propias de su cargo. 12. Utilizar las herramientas que le son suministradas de manera exclusiva para cumplir con sus funciones. 13. Cumplir con las órdenes y solicitudes que le impartan sus superiores. 14. Presentar de manera oportuna y completa la información que le es solicitada, 15. Dar estricto cumplimiento al manual de funciones del cargo, así como a los reglamentos, políticas y protocolos que tenga la empresa. 16. Atender cualquier disposición y orden que de la empresa. 17. Apoyar cualquier otra área ajena a su labor principal, siempre y cuando estas actividades puedan ser ejecutadas sin perjuicio alguno. **PARAGRAFO PRIMERO: Dedicación.** Durante la vigencia de este acuerdo, EL TRABAJADOR se compromete y obliga formalmente a trabajar exclusivamente para EL EMPLEADOR y no puede ejercer ninguna otra función similar o igual en cualquier otra empresa a título de trabajadora, en el caso de turnos o jornadas de descansos, cese de actividades o suspensiones del contrato por los motivos que fueran, así mismo, se compromete a no ofrecer sus servicios directa o indirectamente a cualquier empresa, o cliente, para realizar la misma actividad que desempeña con el cliente. Entre el TRABAJADOR y el EMPLEADOR existe exclusividad laboral. El EMPLEADOR es el único responsable del pago de aportes al sistema integral de seguridad social, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás emolumentos a los cuales tenga derecho el trabajador. **PARAGRAFO SEGUNDO: Son prohibiciones** del TRABAJADOR: 1. Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro de seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o las terceras personas o que amenacen o perjudiquen las máquinas, elementos, edificaciones, talleres o salas de trabajo. 2. Ocuparse en asuntos distintos de su labor durante las horas de trabajo, sin previo permiso del superior respectivo. 3. Ejecutar defectuosamente el trabajo. 4. Interponer o hacer interponer medios de cualquier naturaleza para que el trabajador propio o el de otros trabajadores o el de las maquinas o equipos situados en el lugar de trabajo, no salga en la cantidad, calidad y tiempo fijados por la empresa. 5. Causar cualquier daño en la labor confiada o en las instalaciones, equipos, productos y elementos de la empresa. 6. Confiar a otro trabajador sin la autorización correspondiente, la ejecución del propio trabajo, o vehículo, instrumentos, elementos y materiales de la empresa. 7. Retirarse del puesto de trabajo o dar por terminada la labor antes de las horas establecidas por la empresa. 8. Recibir visitas de carácter personal en el trabajo o dentro de la empresa, o permitir que extraños ingresen a ella para asuntos no relacionados estrictamente con el trabajo. 9. Fumar en los lugares en donde esté prohibido o en donde hacerlo conlleve un riesgo para las personas o bienes de la empresa. 10. Comer dentro de las horas de trabajo y en los sitios de trabajo, salvo los espacios establecidos para el efecto, y en los periodos señalados. 11. No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos. 12. Amenazar o agredir en cualquier forma a superiores o a compañeros de trabajo, injuriarlos, calumniarlos o difamarlos o calificarlos con apodos, palabras groseras o actos semejantes, en forma verbal o escrita y redactar, imprimir, publicar o distribuir escritos que contengan esta clase de amenazas o agresiones, injurias, calumnias o difamaciones. 13.

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

5547

Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores o tomar parte en tales actos. 14. Introducir paquetes u objetos similares, a instalaciones o lugares de la empresa donde por razones especiales esto esté prohibido, o negarse a revelar su contenido cuando este previsto tal requisito. 15. Salir de la empresa con paquetes, bolsas u objetos semejantes, a menos que el trabajador haga ver su contenido al representante de la empresa o al empleado designado para el efecto. 16. Utilizar los computadores para actividades ajenas al trabajo. 17. Agredir o presentar malos tratos con contratistas, proveedores, trabajadores de los contratistas y terceros relacionados con los trabajos ejecutados. 18. Transportar durante sus recorridos a personas extrañas a su usuario y ajenos al trabajo encomendado; 18. Destinar el vehículo a otro objeto, que no sea el correspondiente al trabajo asignado.19. Violar las obligaciones y prohibiciones contenidas en el reglamento interno de la empresa, así como las políticas y protocolos establecidos en la empresa. **PARÁGRAFO TERCERO. Violación de estas obligaciones y prohibiciones**. Cualquier violación de alguna(s) de estas obligaciones y prohibiciones especiales y las demás que se apliquen por extensión y las contenidas en los reglamentos internos de la empresa, manuales y demás, será considerada como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **TERCERA. Lugar de trabajo.** La gestión encomendada al TRABAJADOR será realizada en el lugar, zona o región que se le asigne para desempeñar sus funciones, la cual inicialmente será la que aparece en el encabezado de este contrato. EL EMPLEADOR se reserva la facultad y el TRABAJADOR la acepta desde ya, sujeto a los parámetros del Código Sustantivo del Trabajo, de trasladarlo a cualquiera de las ciudades, zonas o regiones que tenga establecidas en el territorio nacional, previa notificación por escrito. Queda entendido que el traslado no implica modificación del salario pactado en este contrato. Los gastos que origine el traslado serán determinados y asumidos por EL EMPLEADOR de acuerdo a sus políticas y al Código Sustantivo de Trabajo - CST. EL TRABAJADOR acepta así mismo que las condiciones referentes a costos de vivienda, alimentación, educación, servicios públicos, vida social, etc. puedan ser diferentes, lo cual no implica modificación alguna de las condiciones de trabajo, pues ellas corresponden a un riesgo propio de la actividad laboral o de la naturaleza del cargo y porque además son circunstancias que tanto EL EMPLEADOR como el TRABAJADOR prevén de buena fe al momento de celebrar este contrato. **CUARTA. Jornada de trabajo.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo este último hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Las partes de común acuerdo podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del CST, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según lo previsto por el articulo 167 ibidem. PARÁGRAFO. Jornada laboral flexible, El TRABAJADOR y EL EMPLEADOR podrán acordar que la jornada laboral semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m. **PARAGRAFO PRIMERO: Asignación de horarios de trabajo.** La empresa de acuerdo a la necesidad del servicio, suministrara al trabajador una relación de su jornada u horarios de trabajo en el dia de acuerdo al frente de trabajo, el cual contara con horarios intermedio, tanto para el disfrute y descanso de sus alimentos, como para la atención y comunicación personal; al configurarse de manera mutua por las partes como la suspensión de las actividades laborales, estos no serán computados como jornada de trabajo y no serán tomados como intermedio de descanso señalado en el artículo 167 del código sustantivo del trabajo. **PARAGRAFO SEGUNDO: No disponibilidad.** En el caso en el que EL EMPLEADOR llegue a requerir disponibilidad por fuera de la jornada ordinaria o turno de trabajo por parte del TRABAJADOR, se emitirá solicitud escrita por EL EMPLEADOR donde se requerirá estar disponible, especificando fechas y horas para dicha disponibilidad, de lo contrario, la empresa no obliga ni reconocerá disponibilidad alguna por el solo hecho de pernoctar en el sitio de trabajo. **PARAGRAFO TERCERO: Horario especifico.** Para el caso en especifico de la labor pactada dentro del contrato de trabajo el horario de trabajo de conformidad a las necesidades del cliente o la institución educativa, centro educativo o colegio donde se estén desarrollando las actividades o

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

labores sin que esto exceda de las de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. **PARAGRAFO CUARTO: Dirección, Confianza y Manejo.** Por razón de las funciones que desempeña el trabajador y por el cargo dirección, confianza y manejo el trabajador está excluido de la regulación sobre la forma máxima legal ir a trabajar el número de horas me necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobre pasen límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el empleador. todo lo anterior de conformidad con el artículo 162 de código sustantivo de trabajo. **QUINTA. Trabajo extra, recargos nocturnos y en dominicales o festivos.** Todo trabajo en jornada suplementaria, nocturna y en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, será remunerado y compensado conforme a la ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, éste debe ser autorizado previamente por escrito. Cuando dicho trabajo se requiera de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR. EL EMPLEADOR, no reconocerá ningún trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o debidamente reportado a él. PARÁGRAFO PRIMERO. - Dentro del salario estipulado se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del trabajo. PARAGRAFO SEGUNDO: Bajo el imperio del poder subordinante o el ius variandi que tiene el empleador, si la empresa requiere del trabajo extra por parte del trabajador, bastara la mera comunicación verbal o por escrito, sin que esto afecte sus condiciones mínimas de trabajo y respetando el número de horas extra máximo permitido por la ley. **SEXTA. Remuneración.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario básico mensual indicado en el encabezamiento de este contrato, en las oportunidades allí señaladas, el cual se entenderá que remunera las labores que EL TRABAJADOR realiza en un mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo - CST. **PARAGRAFO PRIMERO. Aspectos no constitutivos de salario.** Las Partes expresamente acuerdan que lo que reciba el TRABAJADOR o llegue a recibir mientras dure el contrato, adicional a su salario ordinario, se trate de beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vivienda o vestuario, educación, manutención, horas recorridas, transporte o subsidios para transporte, bonificaciones, bonificaciones por rendimiento o cumplimiento de objetivos, primas extralegales de servicios, vacaciones o navidad o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación, no constituye salario. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Otros aspectos no constitutivos de salario.** En el evento en que accidentalmente o en forma esporádica u ocasional, el TRABAJADOR deba desplazarse de su lugar de trabajo por orden o disposición del EMPLEADOR, y reciba viáticos, estos no constituyen salario, de acuerdo con la ley. **PARÁGRAFO TERCERO: Fechas para el pago:** Para efectos de la liquidación de novedades salariales, tales como auxilios, pagos por disponibilidad, recargos nocturnos, dominicales o festivos, y en general cualquier concepto adicional al salario básico, el EMPLEADOR tendrá en cuenta los informes de asistencia, cumplimiento y desempeño que emitan los RECTORES o responsables de las instituciones educativas y/o internados en los que el TRABAJADOR preste sus servicios. En caso de que dichos informes evidencien ausencias injustificadas, incumplimientos o falta de ejecución de las funciones asignadas, el EMPLEADOR podrá efectuar los descuentos autorizados por la ley, o abstenerse de reconocer los pagos que dependan de la efectiva prestación del servicio, sin perjuicio del pago oportuno del salario básico mensual que corresponde al TRABAJADOR. **SEPTIMA. Duración del contrato.** El presente contrato se celebra por el TÉRMINO DE OBRA O LABOR CONTRATADA definido en el encabezado. **PARAGRAFO: Suspensión de contrato:** Debido a la naturaleza y modalidad de contratación del servicio, tanto EL TRABAJADOR como EL EMPLEADOR, acuerdan, de manera, clara, expresa y voluntaria, que en el evento en que se presente alguna necesidad o motivo que obligue a suspender el presente contrato, bastara con el acuerdo formal y escrito de las partes de suspenderlo, sin que esto implique un incumplimiento a las obligaciones por parte del empleador, esta suspensión tendrá la misma validez y efectos establecidos en el artículo 53 del código sustantivo del trabajo. **OCTAVA. Periodo de prueba.** Teniendo en cuenta la modalidad del contrato de trabajo que se suscribe, ya que no versa claridad sobre el tiempo exacto de duración de las actividades, El empleador y el trabajador de manera libre, voluntaria y expresa, acuerdan que al desconocer la duración de la obra o labor a realizar y ser indeterminado el tiempo, el período de prueba es

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

de dos (2) meses. Durante este periodo cualquiera de ellas podrá dar por terminado el contrato sin que se genere indemnización alguna. **NOVENA. Terminación.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las Partes, las enumeradas en el articulo 7 del Decreto 2351 de 1965, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especiales previstas en este contrato. PARÁGRAFO. En todo contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable. Esta indemnización comprende el lucro cesante y el daño emergente. Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que el trabajador en caso de renunciar deberá avisar a la empresa con no menos de 30 días de anticipación. De no darse el preaviso, el trabajador será responsable de los perjuicios que con su renuncia le genere a la empresa, así, responderá por el lucro cesante y el daño emergente. **DECIMA. Confidencialidad.** EL TRABAJADOR se obliga irrevocablemente a mantener en absoluta reserva toda la información, escrita, verbal, auditiva, audiovisual, electrónica, documental, técnica y de otra índole, a la cual, por la naturaleza de su oficio, tenga acceso, información que incluye, pero no se limita a, información financiera, contable, juridica comercial, tanto de los contratistas y clientes de EL EMPLEADOR como la atinente al manejo interno de su organización. Para tal efecto EL TRABAJADOR se compromete a no compartir dicha información con ninguna persona ajena a la organización del EMPLEADOR o a quien autorice EL EMPLEADOR por virtud de la relación con el autor o poseedor legítimo de dicha información. Así mismo, EL TRABAJADOR se compromete a no entregar dicha información a terceras personas que lo soliciten en virtud de órdenes privadas, administrativas, judiciales o arbitrales, en virtud de la falta de representación de EL TRABAJADOR de EL EMPLEADOR o de su organización. En tal caso EL TRABAJADOR se obliga a informar inmediatamente a EL EMPLEADOR, con el fin de que EL EMPLEADOR decida sobre dicha orden privada, administrativa, judicial o arbitral. El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de EL TRABAJADOR será considerado como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **DECIMA PRIMERA. Autorización para el tratamiento de datos personales.** EL TRABAJADOR, de manera libre, expresa, previa, voluntaria e informada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, manifiesta que autoriza a EL T EMPLEADOR para recolectar, almacenar, archivar, circular, usar, transmitir, transferir, actualizar, rectificar, suprimir y en general, dar tratamiento a sus datos personales, laborales, financieros, de contacto, familiares y demás información suministrada en el marco de la relación laboral. Dicho tratamiento tendrá como finalidades principales las derivadas del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales propias de la relación de trabajo, la ejecución de las políticas internas de la compañía, la gestión de nómina y seguridad social, el cumplimiento de obligaciones tributarias, contractuales, de seguridad y salud en el trabajo, así como todas aquellas finalidades legítimas que se encuentren incluidas en la política de tratamiento de datos personales de la empresa. **DECIMA SEGUNDA: Derecho de Habeas Data.** EL TRABAJADOR declara que conoce sus derechos como titular de la información, entre los cuales se encuentran los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como revocar la autorización otorgada, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. Igualmente, manifiesta haber sido informado de que dichos derechos podrán ser ejercidos mediante comunicación escrita dirigida al área de talento humano de la sociedad UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, al correo electrónico institucional que para tal efecto se disponga y que reposa en la política de tratamiento de datos personales de la compañía. **DECIMA TERCERA: Autorización para notificación electrónica.** EL TRABAJADOR expresa y manifiesta de manera clara e inequívoca que autoriza a EL EMPLEADOR para realizar todas las notificaciones, comunicaciones oficiales, informaciones laborales y contractuales que resulten necesarias o convenientes dentro del marco de la relación laboral, a través de medios electrónicos, especificamente al correo electrónico que se encuentra registrado en el contrato de trabajo y/o en los sistemas de información de la compañía. Con la presente autorización, se entiende cumplido el requisito de notificación, otorgándole plena validez y efectos jurídicos a las comunicaciones enviadas por este medio. **DECIMA CUARTA: Vigencia de la autorización.** La presente autorización se entenderá vigente desde la firma de esta cláusula y durante toda la relación laboral, e incluso con posterioridad a la terminación del contrato de trabajo, siempre que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales o de archivo por parte de la compañía, salvo que el trabajador revoque de manera expresa y escrita dicha autorización. **DECIMA QUINTA: Invenciones o descubrimientos.** Las invenciones o descubrimientos realizados por

Dirección: Carrera 8 No 8 -35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones y mientras dure el presente contrato, serán de propiedad del EMPLEADOR, de acuerdo con lo previsto por el artículo 539 del Código de Comercio y el articulo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. El TRABAJADOR tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. DECIMA SEGUNDA. Alcance del contrato. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto en cláusula adicional. **DECIMA SEXTA: Efectos Del Contrato.** El Empleador y el Trabajador manifiestan de manera voluntaria, libre y expresa que El presente CONTRATO, recoge y comprende todas las condiciones negociadas o propuestas por las partes, reemplaza en su integridad y deja sin vigencia cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las partes aclaran expresamente que este documento constituye un nuevo acuerdo de voluntades, por ende, no comprende continuidad de ningún otro contrato celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA SEPTIMA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

En constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor con destino a cada una de las Partes, en la ciudad de Hato Corozal, el 8 de mayo de 2026.

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
	Gyseth Santa
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	GYSETH TATIANA SANTA MURILLO
NIT. 902057937-3	C.C. 1116616863 expedia el 13 de septiembre de 2017en MANI
JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ	SERVICIOS ASISTENCIALES

Manifiesto que he recibido copia:

Gyseth santa

Firma:
Nombre: Gyseth tatiana C.C.: 1116616863

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

5557



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.116.616.863
SANTA MURILLO
APELLIDOS
GYSETH TATIANA
NOMBRES

Gyseth Tatian Santa
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1998
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
10-SEP-2017 MANI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO

ARL | sura

5552

Medellín, 09 de May de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000004 SERVICIOS ASISTENCIALES		Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0.522 %	
C1116616863	SANTA MURILLO GYSETH TATIANA	11/05/2026		23822122	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 09/05/2026 11:35:22 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 138.84.41.254, 192.230.104.8, 172.16.42.57

AVANCEMOS SALUD IPS
SERVICIOS DE SALUD, SIEMPRE A TU SERVICIO
NIT: 900237356-1
Dir: Calle 9 # 20-44
Cel: 311 596 3274 - 322 284 7792
Página web: www.avancemossaludips.com
Yopal, Casanare



5553

N° 42.826

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
08 DÍA	05 MES	2026 AÑO	YOPAL (CASANARE, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

CIIU (Actividad Económica) del empleador: 4631

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
SANTA MURILLO GYSETH TATIANA	FEMENINO	27 AÑOS 6 MESES 4 DÍAS	CC (Tipo)	1116616863 (Número)

Cargo: SERVICIOS ASISTENCIALES

EPS	AFP	ARL
NUEVA E.P.S.	COLPESIONES	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL: CUMPLE CON EL PERFIL DEL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A — NO SE EVALUARON REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MÉDICO OSTEOMUSCULAR ✓ — GLICEMIA ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP : SEGUN RIESGO	HABITOS SALUDABLES
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	
	CAPACITACIÓN : RIESGO INHERENTE AL CARGO	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

PROMUEVA SU AUTOCUIDADO

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Sandra Archila

Nombre: CC: 46372387 - SANDRA BIBIANA ARCHILA

R. M.: 68320003 L.S.O.: 01362

Código de Seguridad: F1368L1R42826

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: SANTA MURILLO GYSETH TATIANA

CC: 1116616863

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps

5554

30256636

No.Radicación: 382233

FECHA DE RADICACIÓN 21 | 05 | 2026

RECIBIDO PARA ESTUDIO DE LA EPS
FECHA:

- ORIGINAL: E.P.S. -

5555

ComfaCasanare
Construyendo Sueños

Marque con una equis (x) y anexe los soportes de diligenciamiento y remítalos de su completa al correo

☐ Inscripción nuevo trabajador ☐ Modificación
☐ Traslado
☐ Reintegro con el empleador SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de retiro

SGS

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP026

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación: CEDULA: 1116616863
Fecha de expedición: 2017-09-13
Sexo: FEMENINO
Primer Apellido: SANTA
Segundo Apellido: MURILLO
Primer Nombre: GYSETH
Segundo Nombre: TATIANA
Fecha de nacimiento: 1998-11-02
Teléfono: 3164852978
Dirección de residencia: CARRERA 4 Nº 9-15
Barrio:
Correo Electrónico: GYSETHSANTA@GMAIL.COM
Estado civil: SOLTERO
Ciudad: MANI
Fecha de ingreso a la empresa: 2026-05-11
Horas laborales: 220
Cargo: SERVICIOS ASISTEN
Sueldo Básico: 1750905
Tipo de contrato: OBRA LABOR
Administra recursos públicos:
Servidor público:
Nivel de escolaridad: SECUNDARIA
Profesión: AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Ocupación: SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUTIVOS
Orientación sexual: HETEROSEXUAL
Vivienda: FAMILIAR
Factor de vulnerabilidad: NO APLICA
Pensionado exterior:
NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
Teléfono:
NIT, CC O CE: 902057937
DEPENDENCIA:

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación:
Fecha de expedición:
Sexo:
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Primer Nombre:
Segundo Nombre:
Fecha de nacimiento:
EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONÓMICA:
Caja de compensación a la cual está afiliado(a):
Sueldo básico:

Datos de la Solicitud Personales

Yo, GYSETH TATIANA SANTA TATIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1116616863 manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete el tratamiento de los que fueren recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de contenido de tipo (SMS de igual forma autorizó de manera irrevocable a la Caja a consultar con cualquier persona, natural o jurídica, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, bancarias, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la misma sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de conformidad a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y verdaderos por quien firma.

Firma del trabajador(a)
C.C. T.I. R.C. o C.E. No 1116616863

Firma y sello del Empleador

CONDICIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

ComfaCasanare

Radicado: 2026-05-13-
Fecha: 2026-05-13
Hora: 16:39:22
Destino: Afiliados
Empresa:

La información de este formato es completa y verídica

Colpensiones

5556

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **GYSETH TATIANA SANTA MURILLO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1116616863,** se encuentra afiliado/a desde **16/11/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de mayo de 2026.

Rosa Mercedes Nino Arroyo
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



5557

LUIS ORLANDO ORTEGA FONSECA

Agricultor/granjero

Mani Casanare, Vereda Gaviotas –Centro Poblado

Edad: 42 | **Tel: 322 3027988** | **E-mail: luchofonseca0983@gmail.com**

Identificacion: 9.432.822

EXTRACTO PROFESIONAL

Persona con alta resistencia física, capacidad de adaptación y conocimientos prácticos en siembra, cosecha y cuidado de animales. Realiza labores operativas, mantenimiento de equipos y manejo de cultivos bajo diversas condiciones climáticas, demostrando confiabilidad y trabajo en equipo.

FORMACIÓN ACADÉMICA

2022 - 2024

BACHILLER ACADÉMICO

COLEGIO CULTURAL DEL NORTE
Bogotá D.C. AÑO 2024

2005 - 2009

GRADO QUINTO

I.E. SAN JUAN DE COFRADÍA
Nunchía Casanare. Año 2009.

Se desempeña al aire libre en fincas, granjas, haciendas, viveros o invernaderos.

Luis Orlando Ortega

LUIS ORLANDO ORTEGA
C.C. 9432822

EXPERIENCIA LABORAL

De Marzo de 2015 a Dic. De 2025

FINCA SANTO DOMINGO

- Preparación de terrenos, siembra, fertilización, control de plagas y recolección de cosechas.
- Cuidado, alimentación, vacunación de animales (ganado, aves, cerdos) y ordeño de vacas. Reparación de cercas, galpones, sistemas de riego y limpieza de infraestructura.

De Febrero de 2000 a Dic. De 2014

FINCA GRANITO DE ORO

- Preparación de terrenos, siembra, fertilización, control de plagas y recolección de cosechas. Cuidado, alimentación, vacunación de animales (ganado, aves, cerdos) y ordeño de vacas. Reparación de cercas, galpones, sistema de riego y limpieza de infraestructura.

5588

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Cultural del Norte

Confiere a

Ortega Fonseca Luis Orlando

C C 9.452.522 Yopal

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los Estudios Correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los Planes y Programas Vigentes

Acta No. 02 Libro de Registro No. 01

Dado en Bogotá a los 16 días del mes de noviembre del año de 24

De conformidad con la Resolución de Educación según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2163 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Rector

Secretaria

Powered by CamScanner

SSSF1

Acta Individual de Grado

Colegio Cultural del Norte

PEI
Valores de Solidaridad y Responsabilidad
que Promueve el Aprendizaje Eficaz a Partir del Proceso Educativo.
Inscripción DANE 311001801194
Resolución 110264 del 29 de agosto del año 2023
Jornada Diurna, Nocturna, Fin de Semana

En la ciudad de Bogotá, D.C el acta No.02 dada a los 30 días del mes de noviembre del año 2024, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado los suscritos Rector y secretaria del COLEGIO CULTURAL DEL NORTE institución aprobada en el nivel de educación media y autorizada por la secretaría de Educación de Bogotá, D. C. para otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO según Resolución No. 110264 de 2023

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, cuyos apellidos, nombres, y numero de documento de identidad se relacionan a continuación, se procedió a otorgar el título de

Bachiller Académico

a

Ortega Fonseca Luis Orlando

C.C 9.432.822 Yopal

Es fiel copia tomada del acta original No.02 dada a los 30 días del mes de noviembre del año 2024, que consta de 510 alumnos que comienza con el nombre de **Acevedo Ramos Dagoberto** y se cierra con el nombre de **Zapata Rojas Dayana Valentina.**

No requiere registro de la secretaría de Educación, según decreto 921 de 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995, Presidencia de la República

Dada en Bogotá, a los 30 días del mes de noviembre del año 2024

Rector
C.C 80.819532 de Bogotá.

secretaria académica
C.C.52.265.091 de Bogotá

Bogotá AK 118 # 135ª – 24 ° Suba Barrio Villamaría Segundo Sector
Correo: colegioculturaldelnorte@gmail.com
Teléfonos: (601)8131204 / 3009024545 / 3208976604

Powered by CamScanner

FINCA SANTO DOMINGO 5560

"DEBEMOS SEMBRAR LA SEMILLA, NO ACUMULARLA"

VEREDA GAVIOTAS - MANI CASANARE

CERTIFICA:

Que **LUIS ORLANDO ORTEGA FONSECA** identificado con cedula de ciudadania N° 9.432.822 de Yopal Casanare laboró en esta finca desde el diez (10) de Marzo de dos mil quince (2015) hasta el diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). En este tiempo se destacó por ser responsable, honesto, puntual y cumplidor de sus obligaciones.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).

En constancia firma,

JHONATAN SMITH DIAZ CRUZ
ADMINISTRADOR
Tel. 310 8721317/321 9335832

5561

FINCA GRANITO DE ORO

"RAÍZ DE PROGRESO EN CADA GRANO"

MANÍ CASANARE – VEREDA GAVIOTAS

CERTIFICA:

Que **LUIS ORLANDO ORTEGA FONSECA** identificado con cedula de ciudadania Nº 9.432.822 de Yopal Casanare laboró en esta finca desde el primero (01) de Febrero de dos mil (2000) hasta el quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014). Demostrando ser una persona responsable, trabajador idóneo, amable y respetuoso.

La presente se expide a solicitud del interesado a (20) dias del mes de Diciembre de dos mil quince (2015).

En constancia firma,

Alexander Rodríguez C.

ALEXANDER RODRIGUEZ CHACÓN
PROPIETARIO/ADMINISTRADOR
TEL. 321 3585480

5562

NIT 891856000-7

CAPRESOCA EPS
CERTIFICA

Que, el Cotizante LUIS ORLANDO ORTEGA FONSECA identificado con CC - 9432822 se encuentra registrado en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud 'SGSSS' del Régimen Contributivo de nuestra entidad desde el 2023/11/26, en el municipio Mani y su estado actual es Afiliado Activo.

En constancia se expide a solicitud del interesado a los 04 de Abril de 2026.

Atentamente,

Proceso Misional de Aseguramiento

Servicios en línea

INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN

5563

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Código Verificación: YL4EMA93TN

Válida hasta: 22/07/2028

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297467889

PIB
17:01:39
Hoja 1 de 01

5564

Bogotá DC, 08 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ORLANDO ORTEGA FONSECA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9432822:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

5565

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 17:03:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9432822
Código de Verificación	9432822260604170315

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

5566

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:04:09 PM horas del 08/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **9432822**

Apellidos y Nombres: **ORTEGA FONSECA LUIS ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC 5567

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/05/2026 05:04:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9432822** y Nombre: **LUIS ORLANDO ORTEGA FONSECA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141523023** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

5568

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:06:04 horas del 04/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9432822**, Apellidos y Nombres **ORTEGA FONSECA LUIS ORLANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT ADMINISTRATIVOS CASANARE**, con NIT **902057937-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2376 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia – Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

5569

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.432.822
ORTEGA FONSECA

APELLIDOS
LUIS ORLANDO

NOMBRES
Luis Orlando Ortega





FECHA DE NACIMIENTO 09-JUN-1983
AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUN-2002 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4900100-00476776-M-0009432822-20130627 0035115710A 1 1700501204

5570

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.432.822
ORTEGA FONSECA

APELLIDOS
LUIS ORLANDO

NOMBRES
Luis Orlando Ortega





FECHA DE NACIMIENTO 09-JUN-1983
AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUN-2002 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4600100-00476776-M-0009432822-20130927 0035115710A 1 1792501204

Luis orlando ortega
cc 9.432.822

AVANCEMOS SALUD IPS
SERVICIOS DE SALUD, SIEMPRE A TU SERVICIO
NIT: 900237356-1
Dir: Calle 9 # 20-44
Cel: 311 596 3274 - 322 284 7792
Página web: www.avancemossaludips.com
Yopal, Casanare



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

5571

Nº 43,059

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
14 (DÍA)	05 (MES)	2026 (AÑO)	YOPAL (CASANARE, COLOMBIA) (Ciudad)	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE	
Nombre de la empresa	Empresa en misión
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
CIIU (Actividad Económica) del empleador:	
4631	

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC: Cedula de Ciudadanía, CE: Cedula de Extranjería, TI: Tarjeta de Identidad, PT: Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
ORTEGA FONSECA LUIS ORLANDO	MASCULINO	42 AÑOS 11 MESES 4 DÍAS	CC (Tipo)	9432822 (Número)

Cargo: GRANJERO

EPS	AFP	ARL
SANITAS EPS	NO REFIRE	NO REFEI

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL: CUMPLE CON EL PERFIL DEL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MÉDICO OSTEOMUSCULAR ✓ ----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	USO DE EPP : ACORDE A RIESGO LABORAL	HÁBITOS SALUDABLES
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
VALORACIÓN POR EPS : MEDICINA GENERAL	CAPACITACIÓN	DIETA BALANCEADA

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 80121553 - CESAR AUGUSTO VELANDIA

R. M.: 80121553 L.S.O.: 1406

Código de Seguridad: **Q1368U1A43059**

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: ORTEGA FONSECA LUIS ORLANDO

CC: 9432822

ARL | sura

5572

Medellin, 14 de May de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000003 GRANJEROS		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C9432622	ORTEGA FONSECA LUIS ORLANDO	15/05/2026		15721512	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 14/05/2026 09:02:03.
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 138.84.53.229, 198.143.57.45, 172.16.42.57

CAPRESOCA E.P.S.
NIT: 891.856.000-7
MOVILIDAD

FORMULARIO UNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS
FO-AS-08
2024-09-30
V.03

No DE RADICADO: 050626

FECHA DE RADICADO:

RECIBIDO SS13

I. DATOS DEL TRAMITE (Leer las instrucciones que se encuentran en anexo al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación / B. Reporte de Novedades
2. Tipo de Afiliación: A. Individual / B. Colectivo / C. Institucional / D. De Oficio
Cotizante o cabeza de familia / Beneficiario o afiliado adicional
3. Régimen: A. Contributivo / B. Subsidiado
4. Solicita aporte solidario: SI / NO
5. Tipo de Afiliado: A. Cotizante / B. Cabeza de familia / C. Beneficiario / D. Afiliación Adicional
6. Tipo de Cotizante: A. Dependiente / B. Independiente / C. Pensionado
7. Código
A. Afiliación

II. DATOS BASICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante, cabeza de familia o beneficiarios excepto agregado o afiliado adicional)

8. Apellidos y Nombres			
ORTEGA	FONSECA	LUIS	ORLANDO

9. Tipo de documento de identidad	10. No de documento de identidad	11. Sexo Biológico	12. Sexo Identificación	13. Nacionalidad	14. Lugar de Nacimiento	15. Fecha de Nacimiento
CC	8432052	Femenino: / Masculino:	Femenino: / Masculino: T / NB / Otro / Cual:	COLOMBIA	País: COLOMBIA; Departamento: CASANARE; Municipio: AGUAZUL	D: 6 M: 1968

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	19. Grupo de población especial
		SI / NO / Categoría de Discapacidad	

22. Tiene encuesta SISBEN	20. Calificación en SISBEN	21. Grupo de población especial
NO / SI	NIVEL: / GRUPO:	

22. Administradora de Riesgos Laborales	23. Administradora de pensiones	24. Ingreso Base de Cotización -IBC-	25. Tarifa Contribución Solidaria
ARL SURA	PROTECCION	1750605	

26. Residencia	Teléfono	Teléfono Celular	Correo electrónico
VEREDA GAVIOTAS		3203827988	

Departamento	Municipio DIVIPOLA	Localidad/Comuna	Zona: Cabecera Municipal / Centro poblado / Rural Dispersa / Resto Rural
CASANARE	PAZ		

IV. DATOS DE IDENTIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del conyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y Nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

29. Tipo de documento de identidad	28. No de documento de identidad	30. Sexo Biológico	31. Sexo Identificación	32. Nacionalidad	33. Lugar de Nacimiento	34. Fecha de Nacimiento
		Femenino: / Masculino:	Femenino: / Masculino: T / NB / Otro / Cual:		País: / Departamento: / Municipio:	

Datos básicos de identificación de os beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. No del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico: F	M	40. Sexo identificación: F	M	T	NB	Otro	Cual	41. Lugar de nacimiento: País	Dpto	Mun	42. Fecha de nacimiento
B1															
B2															
B3															
B4															
B5															

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN: SI	NO	48. Clasificación SISBEN: Nivel	Grupo	49. Discapacidad: SI	NO	Categoría	50. Incapacidad permanente: SI	NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona: Cabecera municipal	Centro poblado	Rural Dispersa	Resto Rural	Teléfono y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (lo registra por la EPS)
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

	53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud	54. Código de la IPS
C		
B1		

copresoca EPS
Existimos para la Gente

5574

02.	
03.	
04.	
05.	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre de la razón social:	56. Tipo de Documento de Identificación:		06. Tipo de aportante o pagador de pensiones
UT ADMINISTRATIVOS CASANARE	NIT	902057552-3	

Dirección:	Teléfono:	Correo electrónico:	Depto:	Municipio:
CARRERA 20 Nº 38-55			CASANARE	YOPAL

II. REPORTE DE NOVEDADES

08. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación de datos básicos de identificación
- [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [ ] 3. Actualización del documento de identidad
- [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [ ] 5. Terminación de la relación con la EPS
  - Código: [ ]
- [ ] 6. Reporte de pago a través de un tercero — Código: [ ]
- [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [ ] 11. Inscripción a la EPS retorno al país
- [ ] 12. Vinculación a una entidad exterritorial para hacer afiliaciones colectivas
- [ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para hacer afiliaciones colectivas
- [ ] 14. Movilidad
  - [ ] A. Régimen Contributivo
  - [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 15. Traslado
  - [ ] A. Mismo régimen
  - [ ] B. Otro régimen
- [ ] 16. Reporte de fallecimiento del cotizante o cabeza de familia
- [ ] 17. Reporte del estatus de protección al cesante
- [ ] 18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado
- [ ] 20. Ingreso a contribución solidaria
- [ ] 21. Retiro de contribución solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

09. Datos básicos de identificación: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad: [ ]	No. documento de identidad	12. Sexo Biológico: Femenino [ ] Masculino [ ]	13. Sexo de identificación: Femenino [ ] Masculino [ ] I [ ] NB [ ] Otro [ ] Cuál:	14. Fecha de Nacimiento

16. EPS Anterior	17. Fecha de novedad	18. Motivo del traslado	19. Caja de compensación familiar o Pagador de Pensiones
	15/05/2025	Código: [ ]	

VII. DECLARACIÓN DE AUTORIZACIONES

- [ ] 69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [ ] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [ ] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos de los beneficiarios
- [ ] 72. Declaración de no información del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una institución Prestadora de Servicios de Salud
- [ ] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [ ] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las 5 entidades públicas que por sus funciones lo requieran.
- [ ] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [ ] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [ ] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y a de realizar los pagos correspondientes
- [ ] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en contribución solidari, según la encuesta del SISBEN vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y Nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad: [ ] — No de documento de identidad:

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o adulto responsable: Luis Olanda Ortega

81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio:

X. ANEXOS

- [ ] 82. Anexo copia del documento de identidad — CN [ ] RC [ ] TI [ ] C [ ] PA [ ] CE [ ] CD [ ] SC [ ] P [ ]

Cantidad de documentos de identidad anexos: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

- [ ] 83. Copia del dictamen de invalidez emitido por la autoridad competente
- [ ] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
- [ ] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
- [ ] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor
- [ ] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia
- [ ] 88. Documento en que conste la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración juramentada por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [ ] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud (numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016)
- [ ] 90. Certificación de empleados ante entidad autorizada para realizar afiliaciones activas
- [ ] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

Total anexos: [ ]

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O ENTIDAD RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad territorial	93. Nombre de la Entidad territorial
Código del Municipio:	Código del departamento:

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y Nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo Documento de Identidad: [ ]	No Documento de Identidad:	96. Fecha del Funcionario:

98. Fecha de radicado	97. Fecha de radicación

Observaciones:

Recuerde que con la firma del formulario el afiliado ratifica la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y constancia de su aceptación al reverso

☐ Inscripción trabajador ☐ Modificación
☐ Retiro
☐ Reintegro en el mismo mes SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de aporte

SGS COL0202554

Formato de Inscripción, de Trabajadores

5578

FAPP006

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo
CEDULA: 9432822	2002-06-25	MASCULINO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
ORTEGA	FONSECA	LUIS	ORLANDO

Fecha de nacimiento	Teléfono	Dirección de residencia	Barrio
1983-06-09	3223027988	VRDA GAVIOTAS	

Correo Electrónico: luchofonseca0983@gmail.com

Estado civil: SOLTERO

Ciudad	Fecha de ingreso a la empresa	Horas laborales mes	Cargo	Sueldo Básico
MANI	2026-05-15	220	GRANJERO	1750905

Tipo de contrato	Administra recursos públicos	Servidor público	Nivel de escolaridad
OBRA LABOR			BASICA

Profesión	Ocupación
OBRERO	OBREROS Y PEONES DE JARDINERIA Y HORTICULTUR

Orientación sexual	Vivienda
HETEROSEXUAL	FAMILIAR

Factor de vulnerabilidad: NO APLICA

Pertenencia etnica: NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Teléfono
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	

NIT, CC O CE	DEPENDENCIA
902057937	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Fecha de nacimiento: EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA

Caja de compensación a la cual está afiliado(a): Sueldo básico

Datos de la Solicitud Peticionario

Yo, LUIS ORLANDO ORTEGA ORLANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9432822 manifiesto mi de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete el tratamiento de los que fueron recolectados para los fines(dados, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS) de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a consultar con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son ciertos y establecidos por quien firma.

Firma del trabajador(a)
C.C. TI E.E. o C.E. No 9432822

Huella del trabajador

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

ComfaCasanare

Radicado: 2026-03-16-WEB@prod.ofi
Fecha: 2026-03-16
Hora: 09:30:17
Destino: Afiliaciones
Empresa: UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

La información ha sido firmada electrónicamente y verificada

Si tiene un beneficiario diferente por favor diligencie el formulario de afiliación de beneficiarios

5526

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ORTEGA FONSECA LUIS ORLANDO** identificado(a) con **CC** número **9.432.822** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de julio de 2011 y sus recursos se encuentran distribuidos como se anuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 02 de abril de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunícarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

ANEXO 7 ACTAS DE REUNIÓN DE COMITÉ. **CARPETA 2.**

ACTA 002 DE COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026

FECHA:	Yopal, 29 de mayo de 2026
HORA:	8:00 a.m.
LUGAR:	Oficina Despacho - Secretaria de Educación
ASUNTO:	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2024005850037.

Siendo las 8:00 a. m. del día 29 de mayo de 2026, se reúne el Comité Técnico de Dirección del Contrato de Prestación de Servicios No. 1423-2026, correspondiente al proceso SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, con el fin de poner en conocimiento y analizar el oficio enviado a la Unión temporal administrativos Casanare, suscrito por el Rector del Centro Educativo San José de la Poyata, con el cual anexa el plan de acción propuesto para atender a los estudiantes en situación de riesgos por la ola invernal.

Asistentes:

a) Por el Departamento de Casanare
Diego Fernando Ardila Plazas, Secretario de Educación de Casanare,
Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa y Supervisor del Contrato

b) Por el contratista Unión Temporal Administrativos Casanare
John German Rodríguez Díaz – Representante Legal
Andrea Carolina Calderón Medina, Coordinador de seguimiento

Orden del Dia:

1. Presentación del plan de acción elaborado entre la comunidad educativa a la cual se vincularon la Directiva de la Institución, padres de familia y el representante de los estudiantes.
2. Análisis y planteamientos a seguir frente a la posible situación frente a la ola invernal.
3. Proposiciones y varios.

Desarrollo de la Reunión

1. Toma la palabra representante legal de la empresa contratista, Jhon German Rodríguez Diaz, quien da lectura al Plan de Acción para la Atención de Estudiantes en Situación de Riesgo por

ACTA 002 DE COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026

Inundación, elaborado por la comunidad educativa con fundamento en los informes emitidos por el IDEAM. En dicho documento se expone la problemática que genera preocupación en las comunidades ribereñas del río Meta, así como las medidas previstas para garantizar la protección y continuidad del servicio educativo ante una eventual emergencia.

2. Toma la palabra la Dra Doris Rico Directora Administrativo y Supervisora del contrato quien considerando que en el Centro Educativo San José de la Poyata se encuentra vinculado personal mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 1423-2026 – Proceso SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, la administración agradece a la empresa contratista la información suministrada y estar muy atentos a una posible suspensión temporal de actividades del personal adscrito al contrato, en caso de que el Centro Educativo así lo determine como consecuencia de la situación de riesgo presentada.
3. Acto seguido, interviene el Dr. Diego Ardila en calidad de secretario de Educación, quien manifiesta que la situación obedece a circunstancias externas y ajenas al control de las partes. No obstante, expresa estar atentos a tomar las acciones que correspondan y deriven de tal situación tan pronto el Centro Educativo notifique y de ser necesario, proceder con la suspensión temporal de actividades del personal vinculado, una vez se reciba la comunicación oficial correspondiente.

En señal de conformidad con todo lo expresado en la presente acta, la misma se suscribe el día 29 de mayo de 2026, a las 8:57 AM, por las partes intervinientes.

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE
Directora Administrativa/Supervisor

JOHN GERMAN RODRÍGUEZ DÍAZ
R/L Unión Temporal Administrativos Casanare

ANDREA CAROLINA CALDERON MEDINA
Invitada Coordinadora de seguimiento

Proyecto: Jorge Cabrera Mojica, Profesional de apoyo

Anexo: 1. Oficio del Centro educativo San José de la Poyata a la empresa contrasta Unión Temporal Administrativos de Casanare.
2. Plan de acción para la atención a estudiantes en situación de riesgo por inundación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE. MUNICIPIO DE MANÍ
CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ DE LA POYATA
Resolución de aprobación N° 1835 de 2021
NIT 900148691-0 / DANE: 285139000565

PLAN DE ACCION PARA LA ATENCION A ESTUDIANTES EN SITUACION DE RIESGO POR INUNDACION

El Comité de Gestión del Riesgo del Centro Educativo San José de La Poyata se reunió con el propósito de evaluar la situación invernal que actualmente afecta la región y conocer las directrices emitidas por las autoridades competentes sobre los mecanismos de prevención y atención frente a posibles emergencias derivadas de la temporada de lluvias.

Según informes del IDEAM, durante el mes de mayo las condiciones climáticas variarán dependiendo de cada región del país; sin embargo, predominarán las precipitaciones en gran parte del territorio nacional. Para el dia 26 de mayo de 2026 se prevé tiempo seco en horas de la mañana y la noche, mientras que en la tarde podrían presentarse lluvias de baja intensidad en algunas zonas del país.

Esta situación genera preocupación en las comunidades ribereñas del río Meta, especialmente en las veredas El Guamal, La Poyata y sectores aledaños, debido a las frecuentes lluvias registradas durante los últimos días. La vereda La Poyata no ha sido ajena a las afectaciones ocasionadas por la ola invernal en años anteriores, las cuales han provocado pérdidas de elementos y enseres del establecimiento educativo.

Ante este panorama, el Comité de Gestión del Riesgo promoverá acciones preventivas y alertas tempranas dirigidas a la comunidad educativa, manteniendo comunicación permanente frente a cualquier amenaza o medida que deba adoptarse para salvaguardar la integridad de estudiantes, docentes y demás personal vinculado al plantel.

De igual manera, la Secretaría de Educación de Casanare, mediante la Circular No. 0060 del 17 de febrero de 2026, solicita a las instituciones educativas comunicar el Plan de Acción que se implementará para garantizar la continuidad del servicio educativo y atender cualquier situación que afecte el normal desarrollo de las actividades académicas.

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso educativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, el Centro Educativo establece el siguiente Plan de Acción:

1. POBLACIÓN ESTUDIANTIL

ITEM	SEDE	NÚMERO DE ESTUDIANTES
1	San José de La Poyata	49
2	El Limonal	8
3	San Joaquín de Garibay	18

Debido a la temporada invernal, los 49 estudiantes de la sede San José de La Poyata podrían verse afectados en el desarrollo normal de sus actividades académicas.

2. PLAN DE ACCIÓN

2.1 Estrategias para garantizar el servicio educativo

Con el propósito de asegurar la continuidad del servicio educativo durante la emergencia ocasionada por inundaciones, los docentes del Centro Educativo implementarán la modalidad

Powered by CamScanner

de Guías de Aprendizaje Digitales, las cuales serán compartidas a través de los grupos de WhatsApp establecidos para cada grado o sede.

Las directivas realizarán seguimiento permanente a la efectividad del envío, recepción y desarrollo de las actividades académicas propuestas. Asimismo, se coordinará con los padres de familia un canal exclusivo de comunicación para la atención académica de los estudiantes, definiendo horarios y lineamientos claros para el envío de actividades y resolución de inquietudes.

3. ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA

3.1 Transporte Escolar

El servicio de transporte escolar será suspendido temporalmente mientras permanezca la emergencia ocasionada por inundaciones. Una vez se restablezcan las condiciones de seguridad y se normalicen las actividades académicas presenciales, se informará oportunamente al operador del servicio para su reactivación.

3.2 Programa de Alimentación Escolar (PAE)

Todos los estudiantes de la sede San José de La Poyata, incluidos los residentes escolares, serán atendidos mediante la modalidad de refrigerio industrializado.

Para las sedes El Limonal y San Joaquín de Garibay, el servicio del PAE continuará desarrollándose con normalidad.

Los estudiantes que se transportan por vía fluvial y residen en la vereda San Joaquín de Garibay recibirán los refrigerios en la sede de dicha vereda, donde serán entregados por el docente encargado.

De igual forma, los estudiantes beneficiarios de residencia escolar que residen en la vereda El Limonal recibirán los refrigerios en la sede El Limonal, bajo la coordinación del docente de la sede.

Los demás estudiantes recibirán los refrigerios en la sede San José de La Poyata, donde se habilitará el servicio de entrega a través de la persona contratada como Operario de Aseo y Cafetería.

3.3 Residencia Escolar

El servicio de residencia escolar será suspendido temporalmente durante la emergencia por inundación. Los estudiantes serán atendidos mediante la modalidad académica de Guías de Aprendizaje Digitales.

En relación con el PAE, los estudiantes pasarán a ser atendidos como externos, realizando los ajustes correspondientes en la plataforma SIMAT, conforme a las orientaciones emitidas por la Secretaría de Educación Departamental.

3.4 Personal de apoyo

La contratación de la cuidadora de internos será suspendida mientras dure la emergencia.

En el caso del Operario de Aseo y Cafetería, se dará continuidad al contrato, debido a que será la persona encargada de apoyar la entrega de refrigerios a los estudiantes de la sede San José de La Poyata.

Powered by CamScanner

Para el personal de Servicios Asistenciales también se mantendrá la continuidad contractual, teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con los requerimientos administrativos del SIMAT y demás obligaciones institucionales.

4. EVALUACIÓN DE RIESGOS FÍSICOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS

La vereda La Poyata se encuentra ubicada en una zona baja del municipio de Maní, al margen del río Meta, condición que incrementa el riesgo de inundación durante las temporadas de lluvias.

No obstante, se ha evidenciado que el aumento del nivel del agua generalmente ocurre de manera gradual y sin presencia de fuertes corrientes, lo cual permite adoptar medidas preventivas y de evacuación oportunas.

5. PREGUNTAS DE IMPACTO

¿Cuenta la institución con infraestructura temporal habilitada para continuar las clases en caso de emergencia?

No. Cuando se presenta inundación en la sede educativa, toda la zona circundante también resulta afectada, razón por la cual no se dispone de un espacio alterno para garantizar la prestación presencial del servicio educativo.

¿Se han previsto estrategias para garantizar el servicio educativo durante la emergencia?

Sí. El Centro Educativo implementará la modalidad de Guías de Aprendizaje Digitales, compartidas mediante grupos de WhatsApp, realizando seguimiento permanente a su desarrollo y cumplimiento.

¿La institución podría ser utilizada como albergue temporal?

No. En caso de inundación, las instalaciones del Centro Educativo también resultarían afectadas por el ingreso del agua, por lo cual no es viable su utilización como albergue temporal.

¿Se cuenta con protocolos de primeros auxilios psicosociales?

Actualmente, la institución no cuenta con protocolos establecidos de primeros auxilios psicosociales para atención de emergencias.

¿Existen estrategias de acompañamiento psicoemocional y fortalecimiento de la resiliencia?

Actualmente no se cuenta con estrategias definidas de acompañamiento psicoemocional para estudiantes, docentes y comunidad educativa durante la etapa posterior a la emergencia.

6. CONCLUSIONES

El Centro Educativo San José de La Poyata adopta el presente Plan de Acción con el propósito de garantizar la continuidad del servicio educativo y proteger la integridad de la comunidad educativa frente a los riesgos ocasionados por la temporada invernal.

Asimismo, se mantendrá comunicación permanente con las autoridades competentes de orden Municipal y Departamental, padres de familia y comunidad educativa, con el fin de adoptar oportunamente las medidas preventivas y de atención que sean necesarias mientras persista la situación de emergencia.

Powered by CamScanner

5592

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE, MUNICIPIO DE MANÍ
CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ DE LA POYATA
Resolución de aprobación N° 1835 de 2021
NIT 900148691-0 / DANE: 285139000565

Como medida preventiva y de preparación ante la temporada invernal, el Comité de Atención y Gestión del Riesgo Escolar del Centro Educativo San José de La Poyata realizará una evaluación integral del estado actual de la infraestructura del plantel educativo, así como jornadas de alistamiento, limpieza general y mantenimiento de todas las áreas institucionales.

Dentro de estas acciones se contempla la revisión y adecuación de los sistemas hidráulicos, además del lavado y mantenimiento del pozo profundo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de salubridad y funcionamiento para toda la comunidad educativa.

Las labores de lavado y limpieza de salones estarán a cargo de la persona contratada para el servicio de aseo del establecimiento educativo. De igual manera, las actividades relacionadas con limpieza y mantenimiento de zonas verdes contarán con el apoyo y acompañamiento de los padres de familia.

Para el lavado y mantenimiento del pozo profundo se requerirá el acompañamiento de los operarios del PAE mayoritario y residentes, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la actividad y el cumplimiento de las condiciones de higiene y funcionamiento requeridas.

Una vez finalizadas las labores de mantenimiento y adecuación, el Comité de Gestión 3del Riesgo realizará una evaluación de los resultados obtenidos, con el fin de verificar y garantizar el óptimo funcionamiento del establecimiento educativo y las condiciones necesarias para la prestación segura del servicio educativo, una vez se haya dado cumplimiento a las actividades de limpieza, mantenimiento y adecuación previstas, y realizada la respectiva evaluación por parte del Comité de Gestión del Riesgo, se informará oportunamente a los estudiantes, padres de familia y comunidad educativa sobre las condiciones del establecimiento educativo. Así mismo, se notificará con una semana de anticipación la fecha establecida para el retorno a las clases presenciales, a la secretaria de Educación de Casanare, operadores de PAE de residente y mayoritarios, operador de transporte de servicio escolar y empresa encargada de la contrataciones cuidador residencia escolar, garantizando que exístan las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y funcionamiento para el normal desarrollo de las actividades académicas.

Comité de Gestión, prevención de riesgo escolar

MARIA DEL CARMEN PIZA
Docente

ARISTOBULO FIGUEROA MUJICA
Director Establecimiento

BLAS JAVIER SEIJAS
Docente

ALDEMAR CACERES PULIDO
Representante de padres

DANNA JASNEY PALACIOS
Personera estudiantil

MILLER FABIAN GARCIA
Contralor Estudiantil

Powered by CamScanner

ANEXO 8 CUADRO PREFACTURA DEL PERIODO 01 AL 31 DE MAYO DE 2026 . **CARPETA 2**

5583

PREFECTURA UNION TERRITORIAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

PERIODO DEL 01 AL 30 DE MAYO DE 2026 | Contrato prestación de servicios No 20220P CAS 434 SAS 0001-2026 Y No INT 0410 D 1422 de 2026

ITEM	MUNICIPIO	COLEGIO	CARGO	Documento	Nombre	Apellidos	Fecha Inicio SS	Fecha de retiro servicio/Novedad	Fecha de Corte	N. de días Laborados	Valor Unitario	Subtotal
1	AGUAZUL	CUPERCITA	SERVICIOS ASISTENCIALES	1118647261	[illegible]	PUATAS RODRIGUEZ	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
2	AGUAZUL	1E CAMILO TORRES RESTREPO	SERVICIOS ASISTENCIALES	30731179	SANDRA MILENA	RINCONA BARRERA	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
3	AGUAZUL	1E CAMILO TORRES RESTREPO	SERVICIOS ASISTENCIALES	1118543620	ELVIRA ANDREA	[illegible] LOPEZ LIMON	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
4	AGUAZUL	1E JORGE ELIECER GAITAN	SERVICIOS ASISTENCIALES	21953799	ZORAIDA	BRICEÑO MONTOYA	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
5	AGUAZUL	1E JORGE ELIECER GAITAN	SERVICIOS ASISTENCIALES	23896130	LINA CONSTANZA	VILLANUEVA CAMACHO	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
6	AGUAZUL	1E LEON DE GREIFF	GRANJERO	74750109	ALEXIMAR	LOPEZ MARTINEZ	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
7	AGUAZUL	1E LUIS MARIA TORRES	CUIDADOR DE INTERNOS	40440767	DENYS ALEJANDRA	LOPEZ MARTINEZ	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 130.300,00	$ 3.909.000,00
8	AGUAZUL	1E LUIS MARIA TORRES	CUIDADOR DE INTERNOS	21560177	JULIETA PATRICIA	[illegible] HOSCOSO	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
9	AGUAZUL	1E LUIS MARIA TORRES	GRANJERO	1118553463	JUAN CARLOS	GARZON OBDAS	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
10	AGUAZUL	1E SAN AGUSTIN	SERVICIOS ASISTENCIALES	1116540855	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
11	AGUAZUL	1E SAN AGUSTIN	SERVICIOS ASISTENCIALES	1006941727	SARAI DANIELA	QUEVEDO CAMACHO	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
12	AGUAZUL	1E LA TURBA	GRANJERO	1118559605	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
13	CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	CUIDADOR DE INTERNOS	1015437855	YANET PAOLA	MORA GONZALEZ	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 130.300,00	$ 3.909.000,00
14	CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	GRANJERO	1118553731	CAMILO ALBERTO	[illegible] MORENO	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
15	RAFO CORDOBA	I.E BONIFACIO SUTTERBET	SERVICIOS ASISTENCIALES	1118560853	LUCY STELLA	VILLANOVA LOMBANA	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 130.300,00	$ 3.909.000,00
16	RAFO CORDOBA	I.E BONIFACIO SUTTERBET	CUIDADOR DE INTERNOS	1118560880	SEBASTIAN	QUITIAN RODRIGUEZ	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
17	RAFO CORDOBA	I.E BONIFACIO SUTTERBET	CUIDADOR DE INTERNOS	24580165	ANA LUCIA	GUAQUETA ROJAS	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
18	RAFO CORDOBA	I.E BONIFACIO SUTTERBET	GRANJERO	7539499	VITAL GONZALO	ARIET MUÑOZ	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
19	RAFO CORDOBA	I.E HOGARES RURALES	SERVICIOS ASISTENCIALES	1118561355	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 130.300,00	$ 3.909.000,00
20	RAFO CORDOBA	C.R. LUIS HERNANDEZ VARGAS	CUIDADOR DE INTERNOS	1118560855	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
21	RAFO CORDOBA	C.R. LUIS HERNANDEZ VARGAS	CUIDADOR DE INTERNOS	1118560569	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
22	RAFO CORDOBA	I.E.R. PUERTO COLOMBIA	CUIDADOR DE INTERNOS	6082876	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
23	RAFO CORDOBA	I.E.R. PUERTO COLOMBIA	SERVICIOS ASISTENCIALES	1118551836	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
24	RAFO CORDOBA	I.E ANTONIO NARIÑO ORIENTE	SERVICIOS ASISTENCIALES	1007670594	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
25	RAFO CORDOBA	I.E ANTONIO NARIÑO ORIENTE	SERVICIOS ASISTENCIALES	21537935	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
26	RAFO CORDOBA	I.E ANTONIO NARIÑO ORIENTE	GRANJERO	1033234134	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
27	RAFO CORDOBA	I.E CARLOS LLERAS RESTREPO	SERVICIOS ASISTENCIALES	1006899827	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 130.300,00	$ 3.909.000,00
28	RAFO CORDOBA	I.E CARLOS LLERAS RESTREPO	CUIDADOR DE INTERNOS	9735.945	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
29	RAFO CORDOBA	I.E CARLOS LLERAS RESTREPO	CUIDADOR DE INTERNOS	7574735	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
30	RAFO CORDOBA	I.E INDEPEMA ALINGAR	SERVICIOS ASISTENCIALES	1118648121	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
31	RAFO CORDOBA	I.E INDEPEMA ALINGAR	CUIDADOR DE INTERNOS	1118560805	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
32	RAFO CORDOBA	I.E INDEPEMA ALINGAR	CUIDADOR DE INTERNOS	1118743975	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
33	RAFO CORDOBA	I.E INDEPEMA ALINGAR	GRANJERO	1006503146	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
34	RAFO CORDOBA	I.E ENEIDI LIDA MANRIQUE	CUIDADOR DE INTERNOS	1121261936	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 130.300,00	$ 3.909.000,00
35	RAFO CORDOBA	I.E ENEIDI LIDA MANRIQUE	CUIDADOR DE INTERNOS	1117493690	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
36	RAFO CORDOBA	I.E ENEIDI LIDA MANRIQUE	SERVICIOS ASISTENCIALES	1117560151	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
37	RAFO CORDOBA	I.E ENEIDI RUBIANOH WAYUU	CUIDADOR DE INTERNOS	1754094	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
38	RAFO CORDOBA	I.E ENEIDI RUBIANOH WAYUU	CUIDADOR DE INTERNOS	1006497730	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
39	RAFO CORDOBA	I.E ENEIDI RUBIANOH WAYUU	SERVICIOS ASISTENCIALES	1117697870	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
40	RAFO CORDOBA	I.E SIMON BOLIVAR DE CHIBIT	SERVICIOS ASISTENCIALES	1118648140	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
41	LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	CUIDADOR DE INTERNOS	4062838	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
42	LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	CUIDADOR DE INTERNOS	7568139	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
43	LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	GRANJERO	1116031891	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
44	PAEZ	I.E SAN JOSE DE LA ROTETA	CUIDADOR DE INTERNOS	24231134	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 130.300,00	$ 3.909.000,00
45	PAEZ	I.E SAN JOSE DE LA ROTETA	SERVICIOS ASISTENCIALES	1006894120	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
46	PAEZ	1E RURAL GAVIOTAS	SERVICIOS ASISTENCIALES	1116612183	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
47	PAEZ	1E RURAL GAVIOTAS	CUIDADOR DE INTERNOS	1006892949	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
48	PAEZ	1E RURAL GAVIOTAS	GRANJERO	1116592371	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
49	PAEZ	1E RURAL GAVIOTAS	GRANJERO	7572331	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
50	PAEZ	I.E. LUIS ENRIQUE MARIN LEAL	SERVICIOS ASISTENCIALES	1116612948	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 130.300,00	$ 3.909.000,00
51	PAEZ	1E CAMILO TORRES RESTREPO	SERVICIOS ASISTENCIALES	1006892167	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
52	PAEZ	1E CAMILO TORRES RESTREPO	CUIDADOR DE INTERNOS	1116612147	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
53	PAEZ	1E CAMILO TORRES RESTREPO	GRANJERO	4167371	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
54	PAEZ	1E DIGLO SEMINAL PENITON	CUIDADOR DE INTERNOS	1006894141	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 130.300,00	$ 3.909.000,00
55	PAEZ	1E DIGLO SEMINAL PENITON	CUIDADOR DE INTERNOS	1116612043	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
56	PAEZ	1E DIGLO SEMINAL PENITON	SERVICIOS ASISTENCIALES	1116616663	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
57	MONTERREY	1E NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	GRANJERO	4186326	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 130.300,00	$ 3.909.000,00
58	MONTERREY	1E NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	SERVICIOS ASISTENCIALES	1116578004	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 130.300,00	$ 3.909.000,00
59	MONTERREY	1NS 1DE DICIEMBRE PUNTO MONTERREY	SERVICIOS ASISTENCIALES	1116578181	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
60	MUNCHIA	1E ANTONIO NARIÑO	SERVICIOS ASISTENCIALES	30230990	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
61	MUNCHIA	1E EL PANTANITO	SERVICIOS ASISTENCIALES	1116578127	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
62	MUNCHIA	SALVADOR CAMACHO	CUIDADOR DE INTERNOS	1113990950	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
63	MUNCHIA	SALVADOR CAMACHO	CUIDADOR DE INTERNOS	1076307051	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 130.300,00	$ 3.909.000,00
64	OROCUE	1E HOGARENO	CUIDADOR DE INTERNOS	1116518979	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
65	OROCUE	1E HOGARENO	SERVICIOS ASISTENCIALES	1006412763	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
66	OROCUE	I.E. EL ALGARROBO	CUIDADOR DE INTERNOS	7575127	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
67	OROCUE	I.E. EL ALGARROBO	SERVICIOS ASISTENCIALES	1116578181	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
68	OROCUE	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SERVICIOS ASISTENCIALES	1116614361	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 130.300,00	$ 3.909.000,00
69	OROCUE	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CUIDADOR DE INTERNOS	1116614361	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
70	OROCUE	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CUIDADOR DE INTERNOS	1116578181	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
71	OROCUE	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SERVICIOS ASISTENCIALES	1116578181	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
72	OROCUE	1E PROMOCION ENDES SIA PUZO	SERVICIOS ASISTENCIALES	1116578181	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
73	OROCUE	1E PROMOCION ENDES SIA PUZO	CUIDADOR DE INTERNOS	1006494643	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
74	OROCUE	1E PROMOCION ENDES SIA PUZO	CUIDADOR DE INTERNOS	1006499631	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
75	OROCUE	1E PROMOCION ENDES SIA PUZO	CUIDADOR DE INTERNOS	4743947	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
76	OROCUE	1E PROMOCION ENDES SIA PUZO	GRANJERO	7569940	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
77	PAZ DE ARIPORO	I.R. SAN JUAN DE LOS LLANOS	SERVICIOS ASISTENCIALES	1116564771	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 130.300,00	$ 3.909.000,00
78	PAZ DE ARIPORO	I.R. SAN JUAN DE LOS LLANOS	CUIDADOR DE INTERNOS	47.265.132	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
79	PAZ DE ARIPORO	I.R. SAN JUAN DE LOS LLANOS	CUIDADOR DE INTERNOS	7575201	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
80	PAZ DE ARIPORO	I.R. SAN JUAN DE LOS LLANOS	CUIDADOR DE INTERNOS	7569541	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
81	PAZ DE ARIPORO	I.R. SAN JUAN DE LOS LLANOS	CUIDADOR DE INTERNOS	40.261.398	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.611.300,00
82	PAZ DE ARIPORO	I.R. SAN JUAN DE LOS LLANOS	SERVICIOS ASISTENCIALES	7575636	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/05/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00

5584

PREFACTURA LIQUIDACIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

PERIODO DEL 01 AL 30 DE MAYO DE 2026 - Contrato prestación de servicios No SECOP CAS-04-LIQUIDACIÓN-2026-1 No INTERNO 1483 de 2026

ITEM	MUNICIPIO	COLEGIO	CARGO	Documento	Nombre	Apellidos	Fecha inicio SS	Fecha inicio certificación	Fecha de Corte	N. de días Laborados	Valor unitario	Subtotal
93	PAZ DE ARIPORO	I.E. TECNICO INDUSTRIAL RL PALMAR - YOPAL	SERVICIOS ASISTENCIALES	40525651	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
94	PAZ DE ARIPORO	IE FAMILIADO JOSE DE CALDAS	SERVICIOS ASISTENCIALES	1121548810	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
95	PAZ DE ARIPORO	IE FAMILIADO JOSE DE CALDAS	SERVICIOS ASISTENCIALES	1071215923	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
96	PAZ DE ARIPORO	I.E INDEGENA YANOTSIRIPU	CUIDADOR DE INTERNOS	1116000102	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
97	PAZ DE ARIPORO	I.E INDEGENA YANOTSIRIPU	CUIDADOR DE INTERNOS	1084141776	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
98	PAZ DE ARIPORO	I.E INDEGENA YANOTSIRIPU	SERVICIOS ASISTENCIALES	1121587236	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 155.710,00	$ 4.671.300,00
99	PAZ DE ARIPORO	IE INDEGENA KALIVIRIMA	SERVICIOS ASISTENCIALES	1084691197	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 155.710,00	$ 4.671.300,00
100	PAZ DE ARIPORO	IE INDEGENA KALIVIRIMA	CUIDADOR DE INTERNOS	1121509003	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
101	PAZ DE ARIPORO	IE JUAN JOSE RONDON	SERVICIOS ASISTENCIALES	1116580451	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 155.710,00	$ 4.671.300,00
102	PAZ DE ARIPORO	IE JUAN JOSE RONDON	SERVICIOS ASISTENCIALES	1116756719	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
103	PAZ DE ARIPORO	IE JUAN JOSE RONDON	CUIDADOR DE INTERNOS	1.346.574	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
104	PAZ DE ARIPORO	IE NUESTRA SEÑORA DE PANAMÁ	GRADUADO	1052891437	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 123.303,00	$ 3.699.090,00
105	PAZ DE ARIPORO	IE NUESTRA SEÑORA DE PANAMÁ	SERVICIOS ASISTENCIALES	47191115	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
106	PAZ DE ARIPORO	IE SAGRADO CORAZON	SERVICIOS ASISTENCIALES	23164378	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
107	PAZ DE ARIPORO	IE SAGRADO CORAZON	SERVICIOS ASISTENCIALES	1084691197	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
108	PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	CUIDADOR DE INTERNOS	1121791...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
109	PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	SERVICIOS ASISTENCIALES	1007...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 155.710,00	$ 4.671.300,00
110	PAZ DE ARIPORO	ET. TEC EMPRESARIAL DPL NORTE DE CASANARE PYTEC	SERVICIOS ASISTENCIALES	7431...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
111	PAZ DE ARIPORO	ET. TEC EMPRESARIAL DPL NORTE DE CASANARE PYTEC	GRADUADO	9430418	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 123.303,00	$ 3.699.090,00
112	PORE	IE ANTONIO NARIÑO	SERVICIOS ASISTENCIALES	1116943786	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
113	PORE	IE ANTONIO NARIÑO	GRADUADO	1116134788	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
114	PORE	IE N. BARCO	SERVICIOS ASISTENCIALES	47413208	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 123.303,00	$ 3.699.090,00
115	PORE	IE N. BARCO	GRADUADO	72631.39	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
116	SABANALARGA	IE MANUEL RUBEN PAYARANCHO	CUIDADOR DE INTERNOS	1006...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 123.303,00	$ 3.699.090,00
117	SABANALARGA	IE MANUEL RUBEN PAYARANCHO	CUIDADOR DE INTERNOS	1121852...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 155.710,00	$ 4.671.300,00
118	SABANALARGA	IE MANUEL RUBEN PAYARANCHO	GRADUADO	7618...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 155.710,00	$ 4.671.300,00
119	SACAMA	IE TEC ANTONIO NARIÑO	GRADUADO	7438...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 123.303,00	$ 3.699.090,00
120	SACAMA	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	GRADUADO	4555...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 123.303,00	$ 3.699.090,00
121	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO LUCENA	CUIDADOR DE INTERNOS	1052...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 155.710,00	$ 4.671.300,00
122	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO LUCENA	CUIDADOR DE INTERNOS	4645...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 155.710,00	$ 4.671.300,00
123	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO LUCENA	CUIDADOR DE INTERNOS	1116...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 155.710,00	$ 4.671.300,00
124	TAMARA	IE SEMINARIO	SERVICIOS ASISTENCIALES	1116...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 155.710,00	$ 4.671.300,00
125	TAMARA	IE SEMINARIO	CUIDADOR DE INTERNOS	1123...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
126	TAMARA	IE VICTOR DOMICI CORREDOR (RT44MV)	SERVICIOS ASISTENCIALES	1121...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 155.710,00	$ 4.671.300,00
127	TAMARA	IE VICTOR DOMICI CORREDOR (RT44MV)	CUIDADOR DE INTERNOS	1121...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
128	TAMARA	IE VICTOR DOMICI CORREDOR (RT44MV)	CUIDADOR DE INTERNOS	4744...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 155.710,00	$ 4.671.300,00
129	TAMARA	IE VICTOR DOMICI CORREDOR (RT44MV)	GRADUADO	7435...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 155.710,00	$ 4.671.300,00
130	TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	CUIDADOR DE INTERNOS	1117...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 123.303,00	$ 3.699.090,00
131	TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	CUIDADOR DE INTERNOS	7435...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 153.710,00	$ 4.671.300,00
132	TAURAMENA	I.E. DEL LLANO	SERVICIOS ASISTENCIALES	1014...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 155.710,00	$ 4.671.300,00
133	TAURAMENA	I.E. SIRIRI 300	SERVICIOS ASISTENCIALES	1121...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
134	TAURAMENA	IE CESDET	SERVICIOS ASISTENCIALES	7435...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
135	TAURAMENA	IE CESDET	GRADUADO	7436...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
136	TAURAMENA	IE EL CUSAMA	SERVICIOS ASISTENCIALES	1121...	[illegible]	[illegible]	4/05/2026	4/05/2026	30/06/2026	27	$ 123.303,00	$ 3.329.196,00
137	TAURAMENA	IE JOSE MARIA CORDOBA	SERVICIOS ASISTENCIALES	1121...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
138	TAURAMENA	IE JOSE MARIA CORDOBA	SERVICIOS ASISTENCIALES	1084...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
139	TAURAMENA	IE JOSE MARIA CORDOBA	SERVICIOS ASISTENCIALES	1121...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
140	TRINIDAD	IE CAMPESTRE REINAS DEL PALITO	SERVICIOS ASISTENCIALES	1116...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
141	TRINIDAD	IE CAMPESTRE REINAS DEL PALITO	CUIDADOR DE INTERNOS	7436...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
142	TRINIDAD	IE CAMPESTRE REINAS DEL PALITO	GRADUADO	1116...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 155.710,00	$ 4.671.300,00
143	TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	CUIDADOR DE INTERNOS	3288...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 123.303,00	$ 3.699.090,00
144	TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	SERVICIOS ASISTENCIALES	1120...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 155.710,00	$ 4.671.300,00
145	TRINIDAD	IE RAFAEL GARCIA HERREROS	CUIDADOR DE INTERNOS	1116...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
146	TRINIDAD	IE RAFAEL GARCIA HERREROS	CUIDADOR DE INTERNOS	1121...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
147	TRINIDAD	IE RAFAEL GARCIA HERREROS	CUIDADOR DE INTERNOS	1121...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
148	TRINIDAD	IE RAFAEL GARCIA HERREROS	SERVICIOS ASISTENCIALES	4763...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 155.710,00	$ 4.671.300,00
149	TRINIDAD	IE SANTA SOFIA	CUIDADOR DE INTERNOS	3093...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
150	TRINIDAD	IE SANTA SOFIA	SERVICIOS ASISTENCIALES	3093...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 155.710,00	$ 4.671.300,00
151	TRINIDAD	I.E TEC INTEGRADO DE TEMISTAN	SERVICIOS ASISTENCIALES	1016...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
152	TRINIDAD	I.E TEC INTEGRADO DE TEMISTAN	CUIDADOR DE INTERNOS	1116...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
153	TRINIDAD	I.E TEC INTEGRADO DE TEMISTAN	GRADUADO	7436...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 155.710,00	$ 4.671.300,00
154	VILLANUEVA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE	SERVICIOS ASISTENCIALES	1121...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 123.303,00	$ 3.699.090,00
155	VILLANUEVA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE	SERVICIOS ASISTENCIALES	1075...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
156	VILLANUEVA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE	SERVICIOS ASISTENCIALES	3005...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
157	VILLANUEVA	IE GRADUAL NORMINO Y OTRAS	SERVICIOS ASISTENCIALES	1116...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
158	VILLANUEVA	IE GRADUAL NORMINO Y OTRAS	SERVICIOS ASISTENCIALES	1116...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
159	VILLANUEVA	IE NORMAL SUPERIOR NORMINO Y OTRAS	SERVICIOS ASISTENCIALES	1116...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
160	VILLANUEVA	IE NORMAL SUPERIOR NORMINO Y OTRAS	GRADUADO	9004...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
161	VILLANUEVA	IE PABLO RIVEROS	SERVICIOS ASISTENCIALES	3121...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 123.303,00	$ 3.699.090,00
162	VILLANUEVA	IE PABLO RIVEROS	SERVICIOS ASISTENCIALES	3128...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
163	VILLANUEVA	IE SAN ISIDRO III	SERVICIOS ASISTENCIALES	1116...	[illegible]	[illegible]	29/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 119.021,00	$ 3.570.630,00
164	YOPAL	OFICINA YOPAL	COORDINADOR DE SEGUIMIENTO	23480651	ANDREA CAROLINA	CALDERON MATEUS	23/04/2026	1/05/2026	30/06/2026	30	$ 239.738,00	$ 7.191.840,00
											SUBTOTAL	$ 600.950.190,00
											IVA 19%	$ 114.080.165,77
											TOTAL	$ 715.262.967,77

JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

Ana Lodi Perez F.
ANA LODI PEREZ FERNANDEZ
CONTADOR PUBLICO T.P No.235116-T
UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

5595

UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
Nit. 902.057.937-3

CAS2026ER004878
SECRETARIA DE EDUCACION DPTAL
RECIBIDO
18 JUN 2026
HORA 8:54am
RECIBIDO POR

18 de Junio de 2026

DOCTORA
DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA – EDUCACION
SUPERVISORA
YOPAL - CASANARE

REFERENCIA: Radicado de **Informe de ejecución parcial No 2** del periodo del **01 al 31 de mayo** de 2026, ***contrato N. 1423 del 2026, que tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CUIDADORES DE INTERNOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.***
Cordial saludo:

En cumplimiento a las obligaciones contractuales en el contrato N. 1423 del 2026, que tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CUIDADORES DE INTERNOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad de las obligaciones radica la siguiente documentación:

informe de ejecución parcial No 2 del periodo del 01 al 31 de mayo de 2026 contrato N. 1423 del 2026, que tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DECUIDADORES DE INTERNOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Se hace entrega los siguientes componentes:

- Anexos Documentos contractuales.
- Anexos Componente jurídico.
- Anexos Componente administrativo.
- Anexos Componente técnico.
- Anexos Componente Financiero.

Anexo: 2 carpetas

Atentamente:

R/L JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
Nit. 902.057.937-3

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONCODIGO BPIN 2024005850037

CONTRATISTA:

UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

PERIODO: DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2026

YOPAL – CASANARE

	5.E2.22.2291.0700.2024000850037.221603.124101.14.2.3.2.02.02.009.08			$2.227.903.482
	Registro presupuestal			
	Fuente	No.	Fecha	Valor
	5.E2.22.2291.0700.2024000850037.220901.124101.14.2.3.2.02.02.009.04	26001423	21/04/2026	$3.291.872.724
	5.E2.22.2291.0700.2024000850037.221603.124101.14.2.3.2.02.02.009.08			$2.227.903.482

2.2 Pago de Impuestos

El contratista realizo el de pago de contribuciones y derechos, dando cumplimiento a lo establecido por el contratante Gobernación de Casanare, a los cuales se encuentra obligado Unión Temporal Administrativos Casanare.

- Pago de derechos y contribuciones vigencia 2026

Concepto	Número NC	Fecha	Valor
Estampilla Pro-cultura	26010644	27/04/2026	$46.384.700,00
Estampilla Pro-Adulto Mayor	26010643	27/04/2026	$139.154.000,00
Estampilla Pro- Desarrollo	26010640	27/04/2026	$46.384.700,00
Estampilla Pro-Unitrópico	26010641	27/04/2026	$69.577.000,00
Tasa Pro-Deporte y Recreación	26010642	27/04/2026	$116.961.700,00

2. CONTROL JURÍDICO

Para el inicio de la ejecución contractual, se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales del Contrato de Prestación de Servicios, evidenciándose lo siguiente:

2.1 Control de pólizas – contrato de prestación de servicios No. 1423-2026.

Unión Temporal Administrativos Casanare, constituyo pólizas de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, siendo debidamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica de la gobernación de Casanare; las vigencias se encuentran conforme a lo establecido en el contrato, con el cubrimiento de montos y plazos fijados, como se refleja a continuación;

Póliza No. 625-47-994000005738
Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha de expedición: 21/04/2026
Fecha de aprobación: 23/04/2026

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 625-47-994000005738					
AMPARO	% ASEGURADO	VR. ASEGURADO	CUANTIA	VIGENCIA	
				FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Cumplimiento general del Contrato	10% del valor total del contrato	$551.977.620,60	Duración del contrato y 6 meses más	21/04/2026	21/08/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	$1.655.932.861,80	Duración del contrato y 6 meses más	21/04/2026	21/08/2027
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	$275.988.810,30	Duración del contrato y 3 años más	21/04/2026	21/12/2029
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	$551.977.620,60	Ejecución del contrato y 6 meses más	21/04/2026	21/08/2027

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONCODIGO BPIN 2024005850037, se suscribió el acta de inicio el 27 de abril de 2026, dando comienzo a las actividades de servicios de granjeros, servicios asistenciales y servicio de cuidadores de internos.

2.2.3 Actas Parciales

La Supervisión, una vez revisado, avalado y aprobado el informe presentado por el contratista, autoriza para el presente periodo, el pago del Acta de Recibo Parcial No. 2, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ACTA DE RECIBO PARCIAL	PERIODO	CONSOLIDADO TOTAL
1	Del 27 al 30 de abril de 2026	$ 64.009.328,88
2	Del 1 al 31 de mayo de 2026	$718.353.957,72
TOTAL		$ 782.363.286,60

2.2.2 Comités – Reuniones

En la ejecución CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026 se han llevado a cabo, reuniones técnicas, y de sus decisiones se han dejado constancias así:

Ítem	Fecha de celebración	Acta de comité No.	Temas abordados
1	27/04/2026	001	CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ E INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SECOP CAS-OAJ-SAS-0001-2026 Y NO INTERNO 1423 de 2026
2	29/05/2026	002	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ELABORADO ENTRE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A LA CUAL SE VINCULARON LA DIRECTIVA DE LA INSTITUCIÓN, PADRES DE FAMILIA Y EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES.

2.3 modificaciones contractuales

En el transcurso de la ejecución contractual a la fecha 31 de mayo de 2026, el contrato no ha presentado ninguna modificación.

2.4 Relación de correspondencia

A la fecha de presentación del informe 31 de mayo de 2026, no se presentó ningún tipo de correspondencia por ninguna de las partes contratista o Gobernación de Casanare

- Correspondencia recibida

Fecha	Descripción
26/05/2026	Plan de acción para la atención a estudiantes en situación de riesgo por inundacion

3. CONTROL ADMINISTRATIVO

de Seguridad Social en Salud (EPS), el Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), la Caja de Compensación Familiar (CCF).

3.2.2 Personal administrativo vinculado por contrato laboral

Durante el periodo del 1 al 31 de mayo de 2026 conforme a las especificaciones técnicas del anexo técnico, Unión Temporal Administrativos Casanare en el desarrollo del ejercicio contractual vinculó para la ejecución del contrato un apoyo técnico a través de contratos de trabajo con termino inferior a un año conforme a la legislación laboral. servicios del cual reposan los soportes en el informe de ejecución de actividades No. 1. Es importante indicar que el personal de apoyo técnico no compromete recursos del contrato, la Unión Temporal Administrativos Casanare, vinculo bajo su absoluta responsabilidad para el desarrollo de aspectos administrativos.

Apoyo técnico administrativo Operativo Sergal Soluciones Integrales sas bic				
ITEM	Nombre	Cedula	CARGO	NIVEL
1	Geraldin Del Pilar Moreno Aranguren	1.118.552.276	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo

3.2.3 Personal operativo vinculado al contrato según anexo técnico

La empresa contratista, en cumplimiento a las obligaciones contractualmente realizó la vinculación del personal mediante contrato laboral. La vinculación se realizó conforme a la legislación laboral, a través de contrato individual de trabajo por duración de obra o labor contratada de dirección, confianza y manejo con termino inferior a un año en el cual se establece una jornada laboral ajustada a los preceptos legales, para los cargos de Servicios asistenciales, granjero y cuidadores de internos, de los cuales los soportes fueron entregados y reposan en el expediente del contrato con su respectiva hoja de vida de acuerdo al perfil exigido. ***Anexo 4. Nómina y pagos de nómina del personal operativo del periodo 01 al 31 de mayo de 2026. Carpeta 2.***

3.3. Pagos de nómina del personal

3.3.1 Pagos de nómina personal operativo y del servicio

Durante el periodo del 1 al 31 de mayo de 2026 se hace entrega de las nóminas y soportes de pago, donde se relaciona cada una de las personas que laboraron en dicho periodo en las diferentes instituciones educativas oficiales de los 18 municipios no certificados en educación del Departamento de Casanare. ***Anexo 4. Nómina y pagos de nómina del personal operativo del periodo 01 al 31 de mayo de 2026. Carpeta 2.***

3.4 Novedades del personal operativo

3.4.1 Incapacidades

Durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2026 se reportó la novedad de incapacidad del señor Wilmer Yovanny Patiño Téllez, Granjero de la Institución Educativa Rural Gaviotas del municipio de Maní. Con el fin de suplir temporalmente su vacante, el señor Luis Orlando Ortega Fonseca ingresó a desempeñar dichas funciones a partir del 15 de mayo de 2026, conforme se detalla a continuación:

Municipio	Colegio	Nombres	Apellidos	Cargo	Fecha de inicio	Fecha de Fin	Reemplazo

Anexo 3. *Planillas de seguridad social y certificación de aportes parafiscales del periodo del 01 al 31 de mayo de 2026.* ***Carpeta 2.***

3.6.1.2. Pagos de aporte del personal operativo y administrativo contratado del periodo comprendido pensión Mayo 2026 - salud Junio 2026.

Empresa	Nombre	Cargo	Periodo Pensión	Periodo Salud	N. Planilla
UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ	Representante Legal	Abril 2026	Mayo 2026	9504728433

Anexo 3. *Planillas de seguridad social y certificación de aportes parafiscales del periodo del 01 al 31 de mayo de 2026* ***Carpeta***

3.6.1.3. Pagos de aporte del personal operativo y administrativo contratado del periodo comprendido pensión mayo 2026 - salud junio 2026.

Empresa	Nombre	Cargo	Periodo Pensión	Periodo Salud	N. Planilla
UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ	Representante Legal	Mayo 2026	Junio 2026	9506174499

Anexo 3. *Planillas de seguridad social y certificación de aportes parafiscales del periodo del 01 al 31 de mayo de 2026* ***Carpeta 2.***

3.7 **relación de personal no cotizante de pensión.**

Durante el periodo de 1 al 31 de mayo 2026 registran dos casos de no cotizante a pensión dentro del personal vinculado. Teniendo en cuenta que dicho personal realizó el retiro de sus aportes de la entidad cotizante, el cual se relaciona a continuación:

Cédula	Nombres	Cargo	Administradora de pensiones
4186205	Lulio German Padilla Piraban	Granjero	Colpensiones
4187021	Diomedes Beltran Guevara	Granjero	Protección

Se anexa certificación de los fondos de pensiones Anexo 3 carpeta No 2.

CONTROL TECNICO

4.1 Avance según el plazo contractual en cumplimiento de ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026

Que, a 31 de mayo de 2026, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, presentó una ejecución en cuanto al plazo del 14.17%, como se detalla a continuación:

Avance de ejecución Contrato de prestación de servicios No.1423-2026	
Plazo de ejecución	ocho (8) meses
Fecha acta de inicio	27 de abril de 2026
Periodo del informe	Del 1 al 31 de mayo de 2026
Porcentaje de ejecución	14.17%
Porcentaje por ejecutar	85.83%

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026		
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
		laborales personal nuevo, afiliaciones EPS, ARL Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR **Carpeta 2**
6	Entregar la dotación correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente y la periodicidad requerida en el marco de los derechos laborales, dejando constancia de recibido por parte del contratista.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, la UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE efectuó la entrega de los elementos de protección personal (EPP) a los tres granjeros que ingresaron en dicho periodo, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
7	Entregar la información solicitada por la supervisión en ejecución de actividades del contrato y/o en caso de requerirse por un Ente de control.	No se dio cumplimiento a esta actividad, debido a que desde la supervisión no consideró necesario realizar requerimientos a la UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE durante el periodo evaluado.
8	Realizar ocho (8) informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual el cual deberá entregarse dentro de los cuatro (4) días siguientes al vencimiento del periodo de ejecución contractual, con su respectivo facturación y soportes entre estos las certificaciones digitalizadas emitidas por parte de los rectores de las Instituciones Educativas donde se indique la prestación del servicio.	Mediante el presente documento UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE hace entrega del informe de actividades desarrolladas en el periodo del 01 al 31 de mayo de 2026 del contrato de prestación de servicios No. SECOP CAS-OAJ-SAS-0001-2026 Y No INTERNO 1423 de 2026 en cumplimiento del objeto contractual. Oficio de fecha 18 de junio de 2026 con el número de radicado CAS2026ER004878, ***Anexo 1.*** *Informe de ejecución de actividades acta parcial no.2 contrato de prestación de servicios no. 1423 de 2026.* ***Carpeta 1.***
9	Informar al supervisor y las directivas de cada plantel cualquier novedad en el manejo del personal con el fin que estos estén informados y realicen las acciones que a bien tengan, con el fin de garantizar un adecuado servicio en las Instituciones Educativas.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, la UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE reportó un accidente de trabajo que afectó al granjero de la Institución Educativa Rural Gaviotas. En consecuencia, la supervisión autorizó de manera verbal la contratación de un reemplazo temporal, con el fin de garantizar la continuidad de las labores mientras el trabajador culmina su periodo de incapacidad médica.
10	Pagar de manera oportuna los salarios al personal contratado e igualmente realizar la liquidación de las prestaciones sociales a que tenga derecho cada trabajador dejando constancia de ello.	Desde la supervisión se llevó a cabo la verificación de los pagos correspondientes a la nómina del periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026. Como evidencia del cumplimiento de esta actividad, UT Administrativos Casanare anexan los soportes de nómina y los comprobantes de las transacciones bancarias procesadas, los cuales certifican que los pagos fueron efectuados conforme a lo establecido. ***Anexo 4.*** *Nómina y pagos de nómina del personal operativo del periodo 01 al 31 de mayo de 2026 .* ***Carpeta 2.***
11	Suscribir las actas de liquidación de cada uno de los contratos suscritos en desarrollo del objeto contractual.	Durante el periodo objeto del presente informe, la UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE llevó a cabo la terminación del contrato de la señora Rosalba Pinto García, quien se desempeñaba como cuidadora de internos en el Centro Educativo San José de La Poyata, ubicado en el municipio de Maní. La finalización del vínculo contractual obedeció a las afectaciones generadas por la ola invernal,

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026		
N°	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**OBSERVACIONES**
7	Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que lo reglamenten y lo modifiquen en lo relacionado con los SGSS y aportes parafiscales	La empresa contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cumplió con esta obligación, la cual se evidencia planillas de aportes en línea de los pagos relacionados con seguridad social y caja de compensación familiar. El pago de seguridad social de los integrantes de UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE se evidencia en planilla Aportes en línea así. **Periodo comprendido del 1 al 31 de mayo del 2026:** Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE allego Planilla aportes en línea No. **9506175952** del periodo pensión mayo 2026 salud junio 2026; El pago de seguridad social del personal operativo se evidencia en planilla de aportes en línea No. . **9504728433** y **9506174499** salud mayo 2026. **Anexo 3.** Planillas de seguridad social y certificación de aportes parafiscales del periodo del 1 al 31 de mayo de 2026. **Carpeta 2.**
8	El contratista deberá presentar mensualmente el cumplimiento del pago de la seguridad social a la supervisión; Ante la comprobación de la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los SGSS y aportes parafiscales, se deberá dar trámite a lo establecido en la ley 828 de 2003, parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 de 2002, los pagos se deberán realizar de manera oportuna, el incumplimiento de las obligaciones del contratista para con sus trabajadores podrá generar la afectación de la garantía única en el amparo respectivo	UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, en acatamiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cumplió con esta actividad, de la cual se evidencia planillas de aportes en línea de los pagos relacionados con seguridad social y caja de compensación familiar. El pago de seguridad social de los integrantes de Unión Temporal Administrativos Casanare se evidencia en planilla Aportes en línea así. **Periodo comprendido del 1 al 31 de mayo del 2026:** Representante Legal de unión temporal administrativos Casanare. Planilla aportes en línea No. **9506175952** periodo pensión mayo - junio 2026 El pago de seguridad social del personal operativo se evidencia en planilla de aportes en línea No. **9504728433** y **9506174499. Anexo 3.** Planillas de seguridad social y certificación de aportes parafiscales del periodo del 1 al 31 de mayo de 2026 . **Carpeta 2.**
9	En caso de cambios de personal, el contratista deberá solicitar Autorización mediante escrito, y en todo caso deberá allegar la certificación suscrita por el supervisor.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, se realizó la incorporación de cinco (5) plazas, cuya provisión fue autorizada de manera verbal por la supervisión, debido a la necesidad urgente de garantizar la continuidad del servicio. Esta medida obedeció a la dificultad para conseguir personal en zonas de difícil acceso, donde fue necesario efectuar reemplazos de manera inmediata.

3. CONTROL FINANCIERO

5.1 Manejo de Anticipo

En aras de garantizar el buen manejo del anticipo pactado contractualmente dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP CAS-OAJ-SAS-0001-2026 Y No INTERNO 1423 de 2026 UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, Para el manejo de estos recursos, apertura cuenta de ahorros No. 409240462 con fecha de apertura el día 22 de abril de 2026.

El día 29 de abril de 2026, supervisor y contratista, protocolizaron acta entrega de anticipo, que asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL

5.4 Facturación Proyectada:

Que para el manejo de los recursos girados por concepto de Acta de Recibido Parcial 02 UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, tiene apertura da la cuenta de ahorros No. 409240454 de Banco de Bogotá, allegando factura por valor de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($718.353.957,72) M/CTE, que corresponde al cobro de la presente acta.

DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE
Directora administrativa
Supervisora

Proyecto: Jorge Eliecer Cabrera – Profesional contratado SED

5594

Fecha	DD	MM	AA	Contrato de Prestación de Servicios
	30	7	2026	No 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026

DATOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONCODIGO BPIN 2024005850037

CONTRATISTA: Union Temporal Administrativos Casanare RL JHON GERMAN RODRIGUEZ DIAZ.

INTERVENTOR: NIA

SUPERVISOR: DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE

DATOS ESPECÍFICOS

ACTA				RECIBO PARCIAL		REAJUSTE		GARANTÍA ADICIONAL		ANTICIPO	
No.	MES EJECUCIÓN	FECHA RADIC.	NÚMERO RADIC	EJECUTADO (Valor bruto)	ACUMULADO	CUENTA (Valor bruto)	ACUMULADO	RETENIDO	ACUMULADO	AMORTIZACIÓN	SALDO
1	Del 27 al 30 de abril de 2026	5/06/2026	CAS2026ER000004456	$ 64.009.328,88	$ 64.009.328,88					$ 10.202.798,00	$ 1.636.793.066,14
2	del 1 al 31 de mayo de 2026	18/06/2026	CAS2026ER 004876	$ 718.353.557,72	$ 782.363.286,60					$213.506.187,32	1,421,223,875,82
3											0
4											$ 0,00
5											$ 0,00
7										$ 0,00	$ 0,00

PERIODO QUE COMPRENDE EL CONTROL FINANCIERO: DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2026

(Firma)

DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE
Supervisora

Original Oficina Jurídica
1era copia: Contratista
2da copia: Interventor
3era copia: Supervisor de Proyecto y/o Contrato

5595

Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2025
	30	7	2026	

Nombre dependencias responsable del proyecto o contable (Secretario de despacho, Director de Planeación o representante legal de ente descentralizado)

DATOS GENERALES

CONTRATO No. 1423 **DE** 2026 **BANCO** BANCO DE BOGOTA **CUENTA No** 490240482 22 4 2026

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONCODIGO BPIN 2024005850037

INTERVENTOR

SUPERVISOR DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE

DATOS ESPECÍFICOS

CHEQUE/COMPROBANTE No.	FECHA CHEQUE/COMPROB.	BENEFICIARIO	VALOR	ITEM	DESCRIPCIÓN EGRESO
Nómina	1 AL 31 DE MAYO	Union Temporal Administrativos Casanare	$ 1.665.932.881,80	1	PAGOS SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUMEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA APROBADO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE RELACIÓN	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO
1	Union Temporal Administrativos Casanare	$ 1.655.932.881,80	$ 19.202.798,66	$ 215.906.187,32	$ 234.708.985,98	$ 1.421.223.875,82

(Firma)

JOHN [illegible] RODRIGUEZ DIAZ
Contratista

(Firma)

DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE
Supervisora

5596

Gobernación de Casanare
NIT: 892099316-8

Yopal, 29 de Julio del 2026.

EL(LA) SUPERVISOR(A)

CERTIFICA QUE

JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1118121759 de MONTERREY, representante legal, de(l-la) UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE con NIT 902057937-3, dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423 del Veintiuno(21) de Abril de 2026, cuyo Objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2024005850037.".

La presente certificación se expide por el cumplimiento de la prestación del servicio en el periodo comprendido entre 01/05/2026 hasta 31/05/2026, por un valor de $718.353.957,72 según factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista (Ver Anexo).

Observaciones:

DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE
Supervisor(a)

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

5597.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE PAGO

El suscrito Supervisor, en cumplimiento de lo establecido en el enunciado SUPERVISON E INTERVENTORIA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, suscrito con UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE R/L JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ, que establece las obligaciones especificas de la supervisión, entre ellas; la de certificar el cumplimiento del contrato en el marco de la vigilancia técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales y actas de liquidación en el marco de la vigilancia financiera,

CERTIFICA QUE

1. La supervisión realizó el seguimiento, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones que adquirió el contratista: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026 y que ejecutó durante el periodo comprendido del 1 al 31 de mayo de 2026.

2. Resultado del ejercicio de las funciones de supervisión en los componentes Técnico, administrativo, legal y financiero; se verificó que, el contratista cumplió con las obligaciones contractuales que le correspondía realizar durante el periodo comprendido del 1 al 31 de mayo de 2026.

3. La Supervisión, verificó el pago efectivo, real y ajustado a la norma, de los aportes a seguridad social, por parte de la firma contratista, según lo dispuesto en le Ley 1607 de 2012; según certificación de fecha 16 de junio de 2026 emitida por ANA LUDI PEREZ FERNANDEZ TP No. 22118-T Contador publico de UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, documento e información verificado y avalado por la supervisión.

4. Para aprobar el pago del servicio prestado por el operador durante el periodo comprendido del 1 al 31 de mayo de 2026, la supervisión verificó y certifica que el contratista realizó la prestación del servicio en los términos que fueron contratados.

5. La supervisión constató la vigencia, aprobación y actualización de la garantía única presentada por el contratista, conforme a las obligaciones contractuales, establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026.

6. Desde el punto de vista jurídico no existe ningún inconveniente, inconsistencia, litigio o situación que impida el pago del servicio prestado durante el periodo de

5598.

ejecución del contrato; por tanto, la Supervisión APRUEBA EL PAGO respectivo de acuerdo con la revisión técnica, legal, administrativa y financiera realizada.

En virtud de lo anterior, la supervisión **APRUEBA EL PAGO DEL ACTA DE PARCIAL No. 2,** del servicio prestado por UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE durante el periodo comprendido del 1 al 31 de mayo de 2026, por un valor total de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($718.353.957,72)M/CTE. ***Anexo factura No.*** **factura electrónica de venta No. AC-2 de fecha 17 de julio de 2026.**

DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE
Directora Administrativa SED
Decreto No.0390 de 2024
Supervisor

Elaboró: Jorge Eliecer Cabrera – Profesional contratado SED

5599

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE RECIBIDO PARCIAL
FO-AB-60
30-05-2014
V. 02

ACTA DE RECIBIDO PARCIAL No. 2, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONCODIGO BPIN 2024005850037

ACTA DE RECIBIDO PARCIAL 02
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE R/L JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONCODIGO BPIN 2024005850037
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21 DE ABRIL DE 2026
ACTA DE INICIO:	27 DE ABRIL DE 2026
VALOR CONTRATO INCIAL:	CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($5.519.776.206)
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES
FECHA DE TERMINACION FINAL	26 DE DICIEMBRE DE 2026

En Yopal, a los 30 días del mes de julio de 2026, se reunieron: DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE, Directora Administrativa, quien actúa como supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 1423 de 2026 y UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, Nit 902.057.937-3, representada legalmente por JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.118.121.759 de Monterrey, en calidad de contratista, a fin de suscribir ACTA PARCIAL No 2 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, de acuerdo a las siguientes condiciones contractuales actuales:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026	
Contratista:	UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
Valor del Contrato Inicial	$5.519.776.206
Plazo inicial	OCHO (08) meses
Acta de inicio	27 de abril de 2026
Fecha de terminación programada	26 de diciembre de 2026
Código Presupuestal	5.E2.22.2201.0700.2024005850037.220901.124101.14.2.3.2.02.02.009.04 5.E2.22.2201.0700.2024005850037.221603.124101.14.2.3.2.02.02.009.08
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2601748 de 02/03/2026
Registro de Disponibilidad Presupuestal:	26001423 de 21/04/2026
Periodo del informe	Del 1 al 31 de mayo de 2026
Supervisión	DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE Directora Administrativa

5600

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE RECIBIDO PARCIAL
FO-AB-60
30-05-2014
V. 02

ACTA DE RECIBIDO PARCIAL No. 2, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONCODIGO BPIN 2024005850037

PRIMERA: Que el 21 de abril de 2026, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y la empresa contratista UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONCODIGO BPIN 2024005850037", por valor de CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($5.519.776.206) y con un plazo de ejecución de ocho (8) meses.

SEGUNDA: Que, UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, allegó las garantías exigidas y para el caso particular la expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, póliza No. 625-47-994000005738 - Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Territoriales y la póliza No. 625-74-994000002109 - Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. De igual manera, cumplió con los requisitos contemplados en la clausula vigésima tercera del contrato que establece que para su ejecución: *"se requiere el correspondiente registro presupuestal, el pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del departamento de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral"* Esto se cumplió, ya que el contratista adelanto el pago de impuestos, allego las pólizas y/o garantías correspondientes, copia de las notas crédito que corresponde a los pagos de Estampilla Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor, Pro-Desarrollo, pro-Unitrópico y Pro deporte y recreación respectivamente.

- Pago de derechos y contribuciones vigencia 2026

Concepto	Número NC	Fecha	Valor
Estampilla Pro-cultura	26010644	27/04/2026	$46.384.700.00
Estampilla Pro-Adulto Mayor	26010643	27/04/2026	$139.154.000.00
Estampilla Pro- Desarrollo	26010640	27/04/2026	$46.384.700.00
Estampilla Pro-Unitrópico	26010641	27/04/2026	$69.577.050.00
Tasa Pro-Deporte y Recreación	26010642	27/04/2026	$115.961.700.00

CONTROL JURIDICO

GARANTIAS

Póliza No. 625-47-994000005738
Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha de expedición: 21/04/2026
Fecha de aprobación: 23/04/2026

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 625-47-994000005738					
AMPARO	% ASEGURADO	VR. ASEGURADO	CUANTIA	VIGENCIA	
				FECHA INICIAL	FECHA FINAL

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE RECIBIDO PARCIAL
FO-AB-60
30-05-2014
V. 02

ACTA DE RECIBIDO PARCIAL No. 2, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONCODIGO BPIN 2024005850037

Cumplimiento general del Contrato	10% del valor total del contrato	$551.977.620,60	Duración del contrato y 6 meses más	21/04/2026	21/06/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	$1.655.932.861,80	Duración del contrato y 6 meses más	21/04/2026	21/06/2027
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	$275.988.810,30	Duración del contrato y 3 años más	21/04/2026	21/12/2029
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	$551.977.620,60	Ejecución del contrato y 6 meses más	21/04/2026	21/06/2027

- Garantía de responsabilidad civil extracontractual. Anexo 0

Póliza: No. 625-74-994000002109
Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha de expedición: 21/04/2026
Fecha de aprobación: 23/04/2026

PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 625-74-994000002109					
AMPARO	% ASEGURADO	VR. ASEGURADO	TIEMPO ADICIONAL REQUERIDO POR LA ENTIDAD	VIGENCIA	
				FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMML	$525.271.500,00	Ejecución del Contrato	21/04/2026	21/12/2026

- Garantía de cumplimiento ampliación según acta de inicio. Anexo 1

Póliza: No. 625-47-994000005738
Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha de expedición: 13/05/2026
Fecha de aprobación: 03/06/2026

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 625-47-994000005738					
AMPARO	% ASEGURADO	VR. ASEGURADO	CUANTIA	VIGENCIA	
				FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Cumplimiento general del Contrato	10% del valor total del contrato	$551.977.620,60	Duración del contrato y 6 meses más	27/04/2026	27/06/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	$1.655.932.861,80	Duración del contrato y 6 meses más	27/04/2026	27/06/2027
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	$275.988.810,30	Duración del contrato y 3 años más	27/04/2026	27/12/2029

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE RECIBIDO PARCIAL
FO-AB-60
30-05-2014
V. 02

ACTA DE RECIBIDO PARCIAL No. 2, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONCODIGO BPIN 2024005850037

Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	$551.977.620,80	Ejecución del contrato y 6 meses más	27/04/2026	27/06/2027

- Garantía de responsabilidad civil extracontractual ampliación según acta de inicio. Anexo 1

Póliza: No. 625-74-994000002109
Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha de expedición: 13/05/2026
Fecha de aprobación: 03/06/2026

PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. No. 625-74-994000001276					
AMPARO	% ASEGURADO	VR. ASEGURADO	TIEMPO ADICIONAL REQUERIDO POR LA ENTIDAD	VIGENCIA	
				FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMML	$525.271.500.00	Ejecución del Contrato	21/12/2026	27/12/2026

TERCERA: Que el día 27 de abril de 2026 se dio inicio a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, cuya vigencia se extiende hasta el 26 de diciembre de 2026, conforme a lo establecido en el acta de inicio.

CUARTA: Qué el día 29 de abril de 2026, el supervisor y el contratista protocolizaron el Acta de Entrega de Anticipo, por un valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 1.655.932.861,80) MCTE, de conformidad con el Plan de Inversión presentado el mismo 27 de abril de 2026. Para la administración de estos recursos, la empresa UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE aperturó la Cuenta de Ahorros No. 409240462 en el Banco de Bogota, con fecha 22 de abril de 2026.

No.	Descripción	Valor	Porcentaje
1	PAGOS SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL	$1.655.932.861,80	100%
TOTAL			100%

A la fecha del presente informe y con cargo al Contrato de Prestación de Servicios No SECOP CAS-OAJ-SAS-0001-2026 Y No INTERNO 1423 de 2026, se refleja la siguiente amortización del anticipo:

Valor del anticipo	$1.655.932.861,80
Valor amortizado en acta parcial No 1	$ 19.202.796,66
Valor amortizado en acta parcial No 2	$215.506.187,32

Gobernación de Casanare

ACTA DE RECIBIDO PARCIAL
FO-AB-60
30-05-2014
V. 02

ACTA DE RECIBIDO PARCIAL No. 2, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONCODIGO BPIN 2024005850037

QUINTA: Que, a 31 de mayo de 2026, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, presentó una ejecución en cuanto al plazo del 14.17%, como se detalla a continuación:

Avance de ejecución Contrato de prestación de servicios No.1423-2026	
Plazo de ejecución	ocho (8) meses
Fecha acta de inicio	27 de abril de 2026
Periodo del informe	Del 1 al 31 de mayo de 2026
Porcentaje de ejecución	14.17%
Porcentaje por ejecutar	85.83%

SEXTA: Que la Supervisión, una vez revisada, avalada y aprobada el acta parcial correspondientes al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, así como el informe de actividades presentado por el contratista, autoriza para el presente periodo el pago correspondiente al Acta de Recibo Parcial No. 2 así:

ACTA DE RECIBO PARCIAL	PERIODO	CONSOLIDADO TOTAL
1	Del 27 al 30 de abril de 2026	$ 64.009.328,88
2	Del 1 al 31 de mayo de 2026	$718.353.957,72
TOTAL		$ 782.363.286,60

SEPTIMA: Que teniendo en cuenta el acta de recibido parcial No. 02 aprobada para pago por parte de la Supervisión, se establece para el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, el siguiente,

BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$5.519.776.206,00				
ANTICIPO No 1					$ 1.655.932.861,80
VALOR ACTA PARCIAL No. 1		$ 64.009.328,88			
VALOR AMORTIZADO ACTA PARCIAL No. 1				$ 19.202.798,66	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No.01					$ 44.806.530,22
VALOR ACTA PARCIAL No. 2		$718.353.957,72			
VALOR AMORTIZAR ACTA PARCIAL No. 2				$215.505.187,32	
VALOR ANTICIPO POR AMORTIZAR				$1.421.223.875,82	
VALOR A GIRAR ACTA PARCIAL No 2					$ 502.847.770,40
VALOR POR EJECUTAR			$4.737.412.939,40		
VALOR POR GIRAR					$ 3.316.189.043,58
TOTALES	$5.519.776.206,00	$782.363.286,60	$4.737.412.939,40	$1.655.932.861,80	$5.519.776.206,00

Gobernación de Casanare

ACTA DE RECIBIDO PARCIAL
FO-AB-60
30-05-2014
V. 02

ACTA DE RECIBIDO PARCIAL No. 2, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONCODIGO BPIN 2024005850037

OCTAVA: Que para el manejo de los recursos girados por concepto de Acta de Recibido Parcial 02 UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, tiene apertura da la cuenta de ahorros No. 409240454 de Banco de Bogotá, allegando factura por valor de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($718.353.957,72) M/CTE, que corresponde al cobro de la presente acta.

NOVENA: Que de acuerdo con lo anterior las partes proceden a suscribir el Acta de Recibido Parcial No 2 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, estableciéndose un valor a girar de QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOSCON CUARENTA CENTAVOS ($502.847.770,40) M/CTE.

DÉCIMA: Que, de acuerdo con la certificación presentada por la supervisión durante la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1423 de 2026 en el periodo comprendido del 1 al 31 de mayo de 2026, el contratista cumplió con los respectivos aportes a salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar de conformidad con la normatividad vigente. Se allega además certificación suscrita por ANA LUDI PEREZ FERNANDEZ TP No.22118-T Contador Público de UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, documentos que fueron revisados y verificados por la supervisión.

DÉCIMA PRIMERA: La supervisión emite certificación, aprobando el pago del servicio prestado por el contratista durante el periodo comprendido del 1 al 31 de mayo de 2026, como quiera que se verificó por parte de ella el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la prestación del servicio de acuerdo a la cobertura establecida.

Mediante la suscripción de la presente acta, UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE y la supervisión, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas.

DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE
Directora Administrativa SED
Supervisora

JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
R/L Union Temporal Administrativos Casanare
Contrato de prestación de servicios No.1423-2026

Revisó: Robert K Morales Salamanca, Profesional Especializado
Sandra Isabel Colina Cardenas, Profesional Contratado SED
Bernardino Álvarez Salcedo, Profesional contratado SED

Proyectó: Jorge Eliecer Cabrera, Profesional contratado SED